

SCCR/40/9

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 23 de abril DE 2021

# Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos

**Cuadragésima sesión**

**Ginebra, 16 a 20 de noviembre de 2020**

INFORME

*aprobado por el Comité Permanente*

1. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (denominado en lo sucesivo “el Comité” o “el SCCR”) celebró su trigésima novena sesión en formato híbrido en la sede de la OMPI en Ginebra y a través de una plataforma en línea, del 16 al 20 de noviembre de 2020.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) o miembros de la Unión de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas: Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto; Alemania, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe (107).
3. La Unión Europea (UE) participó en la reunión en calidad de miembro.
4. Participaron en la reunión, en calidad de observador, las siguientes organizaciones intergubernamentales (OIG): Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) y Unión Africana (UA) (4).
5. Participaron en la reunión, en calidad de observador, las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *African Library and Information Associations and Institutions* (AfLIA), Agrupación Internacional de Editores Científicos, Técnicos y Médicos (STM), Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIPI), *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), Asociación de Organizaciones Europeas de Artistas Intérpretes (AEPO-ARTIS), Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), Asociación Internacional para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (ADALPI), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), *Association of Commercial Television in Europe* (ACTE), *Authors’ Licensing and Collecting Society Ltd* (ALCS), Biblioteca Nacional de Suecia, *British Copyright Council* (BCC), Cámara de Comercio Internacional (CCI), *Canadian Artists Representation* (CARFAC), *Canadian Copyright Institute* (CCI), *Canadian Federation of Library Associations* (CFLA), *Centre for Internet and Society* (CIS), Communia, Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), Consejo de Sociedades para la Gestión Colectiva de Derechos de los Artistas Intérpretes y Ejecutantes (SCAPR), Consejo Internacional de Archivos (ICA), Consejo Internacional de Museos (ICOM), *Copyright Research and Information Center* (CRIC) , Corporación Latinoamericana de Investigación de la Propiedad Intelectual para el Desarrollo (Corporación Innovarte), *Creative Commons Corporation*, *DAISY Forum of India* (DFI), *Electronic Information for Libraries* (eIFL.net), Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI), *European Publishers Council* (EPC), *European Visual Artists* (EVA), Federación Iberolatinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE), Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF), Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), Federación Internacional de Músicos (FIM), Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO), Federación Internacional de Periodistas (FIP), Federación Internacional de Videogramas (IVF), Fundación Conector, Fundación Karisma, *Health and Environment Program* (HEP), Instituto de Derecho de Autor (Instituto Autor), Instituto Interamericano de Derecho de Autor (IIDA), Instituto Max Planck de Derecho de Propiedad Intelectual y Derecho de Competencia (MPI), *Intellectual Property Owners Association* (IPO), Internacional de la Educación (IE), *International Authors Forum* (IAF), *International Confederation of Music Publishers* (ICMP), *International Council of Authors of Graphic, Plastic and Photographic Arts* (CIAGP), *Knowledge Ecology International Inc.* (KEI), Latin Artis, *Library Copyright Alliance* (LCA), Motion Picture Association (MPA), *National Association of Broadcasters* (NAB), *North American Broadcasters Association* (NABA), Programa sobre justicia informativa y propiedad intelectual, *American University, Washington College of Law* (PIJIP), *Society of American Archivists* (SAA), *Software and Information Industry Association* (SIIA), *The Japan Commercial Broadcasters Association* (JBA) y *Union Network International - Media and Entertainment* (UNI-MEI), Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU), Unión Europea de Radiodifusión (UER) y Unión Internacional de Editores (UIE). (63).

## **PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN**

1. El presidente dio la bienvenida a todas las partes interesadas a la 40.ª sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR).
2. El director general dio la bienvenida a todos los Estados miembros y delegaciones a la cuadragésima sesión del SCCR. Reiteró la importancia de dicho Comité y elogió su compromiso a pesar de las circunstancias actuales. Elogió a Carole Croella, funcionaria de la OMPI, por su contribución al SCCR hasta su fallecimiento. Carole Croella desempeñó un papel importante y delicado en varios procesos importantes, como las negociaciones del tratado de radiodifusión, y tuvo una destacada participación en las conferencias diplomáticas de Beijing y Marrakech, entre otros muchos aspectos del SCCR. En homenaje a ella, el presidente instó al Comité a estar a la altura y seguir trabajando en favor de un excelente sistema de derecho de autor que realmente apoye a los artistas y creadores de todo el mundo. Señaló que muchos países están aplicando políticas públicas con visión de futuro para aprovechar el enorme potencial de sus sectores creativos. Por ejemplo, en 2015, el presidente de Indonesia, Joko Widodo, creó la Agencia de Economía Creativa de Indonesia, un organismo estatal recientemente elevado a la categoría de ministerio cuyo mandato consiste en elaborar y coordinar políticas para aprovechar el enorme potencial de la economía creativa del país. En Colombia, el presidente Iván Duque ha puesto en marcha una serie de políticas que conforman la Economía Naranja, dirigidas a las microempresas, pymes y grandes empresas, con el objetivo de expandir la industria cultural y promover la diversidad y la inclusión. Desde el punto de vista económico, varios estudios recientes han intentado evaluar la dimensión económica del sector. La metodología de la OMPI para determinar la contribución económica de las industrias relacionadas con el derecho de autor se ha aplicado en más de 50 economías en desarrollo, en transición y desarrolladas. Por término medio, las industrias creativas que operan sobre la base de la protección del derecho de autor representan aproximadamente el 5,2% del PIB y el 5,3% del empleo nacional total. Por ejemplo, se estima que, en 2016, la contribución total de las industrias del derecho de autor a la economía de Botswana ascendió al 5,46% del PIB y al 2,66% de la mano de obra nacional. Según el Observatorio de Industrias Creativas de Buenos Aires, en 2011, esas industrias aportaron el 9,2 % del producto geográfico bruto de la capital argentina. A nivel nacional, las cifras de la región son más bajas, pero siguen siendo significativas. Aunque las metodologías varían de un país a otro, se estima que la contribución media de las industrias creativas y culturales al PIB de los países de América Latina y el Caribe ronda el 2,2%. En Panamá y el Brasil, las industrias creativas representan el 3,1% y el 2,64% del PIB, respectivamente. Lamentablemente, esa tendencia positiva se ha visto interrumpida por la actual pandemia, que ha planteado graves dificultades económicas al sector creativo. Aunque el consumo de contenidos creativos no está disminuyendo, se ha producido una alteración de las fuentes de ingresos tradicionales. El 29% de los usuarios de Internet ha declarado que dedica mucho más tiempo a ver películas u otro tipo de espectáculos en plataformas de transmisión en continuo, y el 35% que accede a más noticias. La cuestión es que quizás no todo el ecosistema creativo disfrute por igual del aumento de las oportunidades. Por ejemplo, la mayoría de los artistas, creadores y otras partes interesadas de todo el mundo han sufrido una disminución de sus ingresos. El último informe anual sobre las recaudaciones mundiales publicado por la CISAC indica que las recaudaciones mundiales de regalías de los creadores de música, obras audiovisuales, artes visuales, teatro y literatura podrían disminuir un 35%, lo que equivale a una pérdida de 3.500 millones de euros. El pasado mes de septiembre, en la conferencia sobre el mercado mundial de contenidos digitales de la OMPI se presentó una muestra de las nuevas estrategias que diversos sectores están aplicando para trasladar a Internet una parte cada vez mayor de sus operaciones comerciales. Por ejemplo, la transmisión en directo es una tendencia interesante que ha surgido con la pandemia. Aunque no sustituyen a los ingresos procedentes de los conciertos y las giras, han aparecido numerosas iniciativas. Por ejemplo, Universal Music ha informado que, en los últimos meses, y en colaboración con socios como Facebook y YouTube, ha producido cientos de eventos atractivos y divertidos. En un sector completamente distinto, las casas de subastas han informado de que las subastas en línea lograron atraer a más compradores potenciales que las tradicionales. Los amantes del arte no pueden viajar en persona a las capitales de los mercados de arte y no pueden conectarse desde sus hogares, independientemente de dónde vivan. Estos ejemplos de todo el mundo confirman que casi todos los avances en el mercado digital tienen repercusiones mundiales y ponen de manifiesto la pertinencia del SCCR cuyo mandato es mantener un marco en materia de derecho de autor y derechos conexos, lo que requiere visión y voluntad de cooperación. El director general recordó con satisfacción que el 28 de abril de 2020 entró en vigor el Tratado de Beijing, que ha sido ratificado por 30 Estados miembros. Desde entonces, cinco países se han adherido al mismo, mientras que Costa Rica y el Ecuador ya han completado los procedimientos internos para ratificarlo. Los derechos patrimoniales concedidos por el tratado se han actualizado para el entorno digital y son muy pertinentes, ya que la mayoría de los derechos relacionados con las interpretaciones se comunican y explotan en línea. Dijo que aguarda con interés ver los efectos positivos del Tratado de Beijing para los artistas intérpretes o ejecutantes de los países contratantes. En cuanto al Tratado de Marrakech, el director general reveló que el número de miembros ha aumentado hasta 76 partes contratantes que abarcan 102 países, con más instrumentos aún por recibir. Desde su entrada en vigor en 2016, el Tratado de Marrakech ya ha cambiado la vida de millones de personas ciegas o con dificultades para acceder al texto impreso. Sigue aumentando el número de miembros de los tratados establecidos en el marco jurídico internacional del derecho de autor y derechos conexos. En 2019, los Tratados Internet de la OMPI el WCT y el WPPT alcanzaron las 100 partes contratantes, y actualmente cuentan con 106. Señaló que esos instrumentos son muy diferentes en cuanto a su alcance y objetivos, pero que son un ejemplo de establecimiento de normas multilaterales centradas, impactantes y equilibradas. También demuestra que la labor del Comité puede tener un amplio alcance en materia de debates, efectos e incidencia. Se detuvo sobre algunos de los puntos sustanciales, incluida la cuestión de la radiodifusión. Observó que el desarrollo tecnológico ha permitido a los organismos de radiodifusión poner en el mercado una sorprendente variedad de contenidos y nuevos servicios. Sin embargo, también ha dado lugar a nuevas formas de piratería que dificultan el desarrollo saludable del negocio. Cree que el tratado será muy significativo para completar la adaptación del marco internacional en materia de derecho de autor al entorno digital, así como para abordar los nuevos retos asociados a la piratería de señales. En el orden del día figura el tema de las limitaciones y excepciones. La actual labor sigue centrándose en las flexibilidades para categorías específicas de beneficiarios, como bibliotecas, archivos, museos, instituciones docentes y personas con otras discapacidades. El año pasado, a petición del Comité, la Secretaría organizó tres seminarios regionales y una conferencia de investigación y recopilación de información en las distintas regiones, que brindaron la oportunidad de abordar a escala mundial algunas de las cuestiones más destacadas y urgentes en el ámbito de las limitaciones y excepciones. El Comité tendrá que hacer un balance de estas valiosas fuentes de información y decidir los próximos pasos viables y prácticos para las futuras sesiones. Además, se han incorporado algunos temas nuevos al debate en el seno del SCCR, como el análisis del derecho de autor en el entorno digital, el estudio de los servicios digitales de música, el derecho de participación de los artistas y los derechos de los directores de teatro, una labor en la que ya se ha avanzado. La Secretaría también ha recibido una propuesta para examinar un cuarto tema en el punto dedicado a otros asuntos. Las delegaciones de la República de Sierra Leona, la República de Panamá y Malawi presentaron una propuesta para realizar el estudio centrado en el derecho de préstamo público e incluir el tema en el orden del día y en la futura labor de dicho Comité. La Secretaría se comprometió a seguir debatiendo dichos temas.
3. El presidente rindió un caluroso homenaje a la funcionaria de la OMPI, Carole Croella, y habló extensamente sobre sus logros y su inmensa contribución a la labor del SCCR en todo el mundo. Dio las gracias a todos los miembros del Comité, incluido el vicepresidente, por haberle confiado el mandato de presidente del SCCR. A pesar de las excepcionales circunstancias de la reunión, cree que la sesión preparará a los miembros para la futura labor del SCCR. Reconoció los esfuerzos de todas las partes interesadas y abrió el siguiente punto del orden del día para su consideración, que figura en el documento SCCR/40/1 Prov. 2, realizado en consulta con los coordinadores regionales y los Estados miembros. Invitó a la Secretaría a exponer los puntos más destacados.

## **PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN**

1. La Secretaría presentó al Comité el proyecto de orden del día anotado propuesto para el SCCR (SCCR/40/INF/3), preparado conjuntamente con los coordinadores regionales y los Estados miembros interesados.
2. El presidente invitó al Comité a aprobar el proyecto de orden del día de la reunión que figura en el documento SCCR/40/1/Prov. En relación con el punto 3 del orden del día, la acreditación de nuevas organizaciones no gubernamentales, la Secretaría ha recibido nuevas peticiones de acreditación que aparecen señaladas en el documento SCCR/40/4. Pidió a la Secretaría que lea la lista de las organizaciones que desean ser acreditadas.

## **PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE NUEVAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

1. La Secretaría enumeró las organizaciones no gubernamentales que han solicitado su acreditación como observadores en el Comité, entre ellas: *Artists Rights Society*, *Bildupphovsrätt*, *Independent Alliance For Artist Rights*, *Indian Singers Rights Association*, *Multimedia Society for Authors of Visual Arts*, *Sightsavers*, *Société des Auteurs dans les Arts Graphiques et Plastiques*, *Society of Audiovisual Authors*, *Stichting Pictoright*, *The Authors Guild*, *The European Students’ Union* y Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos.

## **PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL SCCR**

1. El presidente se refirió al punto 4 del orden del día, la aprobación del informe de la trigésima novena sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, documento SCCR/39/8. Invitó al Comité a adoptar el proyecto de informe y a enviar cualquier comentario o corrección a copyright.mail@wipo.int.
2. La Secretaría anunció que la lista de participantes se publicará en la página web del SCCR e instó a todos los participantes y representantes a inscribirse para aparecer en ella.

## **DECLARACIONES DE APERTURA**

1. El presidente explicó que los coordinadores regionales pronunciarán las declaraciones generales introductorias. Todos los participantes tendrán la oportunidad de intervenir en puntos concretos del orden del día. Se dará prioridad a los Estados miembros, mientras que las demás intervenciones podrán enviarse a la Secretaría a la dirección copyright.mail@wipo.int. El presidente invitó a los coordinadores regionales y a los coordinadores de grupo a hacer sus declaraciones introductorias sobre el punto 5 del orden del día relativo a la protección de los organismos de radiodifusión.
2. La delegación de Panamá agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos y lamentó que se publiquen en el sitio web de la OMPI en todos los idiomas oficiales con tan poca antelación. Reiteró la importancia de avanzar de forma equilibrada en los diferentes temas del orden del día del Comité. El debate sobre la radiodifusión sigue planteando grandes diferencias e interrogantes a nivel técnico, y afirmó que un planteamiento equilibrado puede permitir avanzar en esa negociación, teniendo en cuenta el mandato de la Asamblea General de 2018. La pandemia de COVID-19 ha supuesto una presión especial para el sector de las bibliotecas y los archivos, así como para las instituciones docentes y de investigación a la hora de desempeñar sus funciones en un contexto de confinamiento. Esa misma situación se repite para el acceso a las obras de las personas con otras discapacidades, y señaló que por todo ello es sumamente importante avanzar en materia de limitaciones y excepciones. Considera que el plan de trabajo en torno a este tema ha permitido identificar los ámbitos en los que existen importantes lagunas para el sector de las bibliotecas y los archivos, por lo que reafirmó el mandato de trabajar en un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales sobre estas cuestiones. Indicó su interés en continuar los debates e intercambios de experiencias sobre los diferentes temas incluidos en el punto correspondiente a otros asuntos y espera que esta sesión permita al Comité lograr un mayor entendimiento en dichas cuestiones.
3. La delegación de China dio las gracias al presidente y a la Secretaría por la fructífera labor realizada convocando el presente Comité. También dijo que es un honor poder participar en la conferencia con todas las delegaciones en línea. La exitosa convocación de este Comité de una forma flexible, tras un aplazamiento de varios meses, refleja la buena voluntad y la actitud positiva del Comité para seguir trabajando con ahínco ante la pandemia de COVID-19. Los temas que va a abordar el Comité son muy interesantes. Desde 1998, el Comité ha realizado muchos esfuerzos en materia de protección de los organismos de radiodifusión. Sin embargo, debido a las diferentes posiciones de las partes interesadas, aún no se ha alcanzado un consenso sobre algunos temas importantes. Declaró que el 28 de abril del presente año entró oficialmente en vigor el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, un importante logro de la labor previa del Comité, lo que refuerza la confianza de dicho Comité en el avance de su labor. Propuso que este siga manteniendo el espíritu de comprensión, apoyo, tolerancia y cooperación, entablando debates constructivos para alcanzar un mayor consenso y promover la pronta convocación de una conferencia diplomática que tenga por fin la adopción de un tratado. Reconoció la importante función de las limitaciones y excepciones, que permiten garantizar la difusión del conocimiento y el patrimonio cultural y la promoción de los derechos de los autores y el interés público. Por ello, pidió que se determine la prioridad de los proyectos relacionados, se formulen planes de trabajo prácticos y se avance en el proceso de debate mediante una investigación en profundidad. En relación con otros asuntos, dijo que espera con impaciencia conocer los avances en la labor pertinente y las nuevas propuestas de los países correspondientes. Por último, dijo que aguarda con interés nuevos avances en esta sesión.
4. El representante de la Federación Internacional de Periodistas (FIP) felicitó al presidente por su elección y agradeció a la Secretaría su ardua labor en estas difíciles circunstancias. Se unió a todos los que lloran el fallecimiento de Carole Croella, a la que echarán de menos. La FIP representa a 600.000 profesionales de los medios de comunicación de 140 países, del sur y del norte. Al igual que otros que representan a los autores, los artistas intérpretes o ejecutantes y los que distribuyen sus obras, la FIP lamenta los esfuerzos por convencer al Comité de que la crisis actual justifica de algún modo la adopción de medidas precipitadas que pretenden dañar el ecosistema en el que se producen y distribuyen las obras creativas. Por el contrario, cada vez es más importante que las obras creativas sean económicamente viables, y eso incluye la creatividad de los periodistas profesionales independientes para hacer accesibles a los ciudadanos verdades complejas sobre la salud pública, por ejemplo. Lamentablemente, es algo especialmente necesario en el momento actual dada la abundancia de información engañosa y la desinformación que existe. Cualquier cosa que debilite la capacidad de los periodistas para ganarse la vida como profesionales independientes –financiados por la concesión de licencias de su periodismo, no por los grupos de presión y los intereses especiales– hará retroceder la causa de la información pública abierta y precisa. Para los casos en los que haya problemas, el representante propuso que las soluciones pasen por desarrollar la concesión de licencias y por compartir las mejores prácticas internacionales para modificar la legislación, como hace la OMPI de forma tan eficaz.

## **PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN**

1. La delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció los esfuerzos del director general y expresó su deseo de colaborar estrechamente con el Comité. Recordó a Carole Croella y elogió a la Secretaría por su ardua labor en la organización de la sesión, especialmente teniendo en cuenta los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19, a la hora de preparar los documentos pertinentes y de hacer los preparativos necesarios. Señaló que la continua adaptabilidad de todos los implicados, incluidos los Estados miembros, es esencial para garantizar la importante labor intergubernamental del SCCR a pesar de los tiempos que vivimos. Reiteró la importancia de la negociación de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, aunque las circunstancias actuales plantean dificultades a la hora de avanzar. Reafirmó su compromiso de trabajar en pro de una solución práctica y significativa que esté en consonancia con el entorno general de la radiodifusión, que tenga en cuenta la diversidad de puntos de vista de Estados miembros y partes interesadas y que refleje los avances tecnológicos. En cuanto a las excepciones y limitaciones, acogió con satisfacción el informe que recoge los resultados de los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones. Considera que la formulación de políticas con base empírica es esencial para el desarrollo de un marco internacional equilibrado en materia de derecho de autor. Aguarda con interés el debate sobre el informe en el marco del punto del orden del día correspondiente. Aunque reconoció el valor potencial del derecho de préstamo público, pidió más investigación y un mayor equilibrio en relación con la labor que se está llevando a cabo en el marco del orden del día del SCCR. Reafirmó su apoyo a la labor en curso del Comité.
2. El presidente agradeció al Grupo B su continuo apoyo a la labor en curso del Comité.
3. La delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, agradeció los esfuerzos de la presidencia y la labor del Comité. Elogió a la Secretaría de la OMPI por sus esfuerzos para preparar la reunión del Comité. Expresó su apoyo al orden del día y al informe de dicha sesión, que reflejará las expectativas de los Estados miembros y las circunstancias actuales. Dijo que aguarda con interés conocer las principales disposiciones del texto consolidado y revisado por la Secretaría, y que confía en que eso ayude a los Estados miembros a tomar decisiones fundamentadas y a que se brinde una introducción sobre el desarrollo. En cuanto a los tratados de radiodifusión, señaló que se trata de una delicada cuestión de desarrollo que requiere un hábil equilibrio, y que la mayoría de los miembros del Grupo aguardan con interés que se ultime un tratado equilibrado sobre los organismos de radiodifusión basado en el mandato de la Asamblea General de 2007, a saber, proporcionar protección con un enfoque basado en las señales para los organismos de radiodifusión tradicional. Pidió que se siga trabajando para convocar una conferencia diplomática. Espera que los Estados miembros puedan llegar a un consenso sobre las cuestiones fundamentales a su debido tiempo. Subrayó que las limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos e instituciones docentes y de investigación, así como para personas con discapacidades, son importantes para los individuos y para el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Elogió a la Secretaría por haber preparado un informe muy claro y completo sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional celebrados en 2019. También mencionó que aguarda con interés un debate fructífero con los Estados miembros y otros participantes. Dijo que reconoce también que están surgiendo nuevas e importantes cuestiones, como el derecho de autor en el entorno digital y los derechos de los directores de teatro. Toma nota de la propuesta sobre el derecho de préstamo público copatrocinada por las delegaciones de Sierra Leona y Panamá y espera que la sesión sea fructífera.
4. La delegación de Zimbabwe, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reconoció a la Secretaría sus denodados esfuerzos en la preparación de los documentos y de las instalaciones para celebrar la conferencia en esas difíciles condiciones. Dijo conceder gran importancia al mandato y a la función del Comité en las negociaciones sobre las excepciones y limitaciones al derecho de autor para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades, así como a las negociaciones basadas en textos sobre un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión. También dijo que toma nota de otras propuestas, como el análisis del derecho de autor en el entorno digital, la protección del derecho de participación en las reventas, la protección internacional de los derechos de los directores de teatro y el derecho de préstamo público. Indicó que, debido a las restricciones de la COVID-19, la cuadragésima sesión del SCCR se verá limitada en su labor sustantiva, lo que impedirá al Comité llevar a cabo cualquier negociación. Espera recibir de la Secretaría una recapitulación de las disposiciones clave del documento SCCR/39/7, texto consolidado y revisado sobre definiciones, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse y otras cuestiones, lo que permitirá a los Estados miembros tener información sobre la situación de las negociaciones en materia de protección de los organismos de radiodifusión. Señaló que aguarda con interés el debate sobre los informes fácticos de los seminarios regionales y la conferencia internacional, incluido el seminario regional para el Grupo Africano sobre bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación en el ámbito del derecho de autor que se celebró en junio de 2019 en Nairobi, al que siguió la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones al derecho de autor para bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación que se celebró en octubre de 2019 en Ginebra. Acogió con satisfacción la información actualizada de las modalidades del estudio sobre los servicios de música digital, el grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas y las modalidades propuestas de un estudio sobre la protección de los derechos de los directores de teatro. Elogió a las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi por la propuesta de trabajar sobre el derecho de préstamo público, que esperan que se incluya en el orden del día y en la labor futura del Comité. Señaló que la cuestión de las limitaciones y excepciones al derecho de autor se ha vuelto esencial para fines educativos y de investigación debido a la pandemia de COVID-19. Las publicaciones de código abierto sobre investigación sanitaria han demostrado ser esenciales en el esfuerzo humano común para encontrar una solución a ese problema de salud mundial. Lamentó la falta de acceso de los niños de los países en desarrollo a los materiales de educación e investigación debido a las restricciones del derecho de autor. Se comprometió a participar activamente en las deliberaciones para llegar a un consenso.
5. El presidente agradeció a la delegación de Zimbabwe, que hizo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, su intervención y su compromiso de continuar con la labor del Comité a pesar de las restricciones y limitaciones impuestas por la pandemia.
6. La delegación de China agradeció a la Secretaría los enormes esfuerzos realizados para convocar la sesión a pesar de las circunstancias reinantes. Expresó su interés por el punto del orden del día relativo a la protección de los organismos de radiodifusión e hizo un llamamiento al consenso entre las partes interesadas. Dijo que espera que el SCCR siga persistiendo en el principio de cooperación, transparencia y compromiso para trabajar por una conferencia diplomática. En relación con la salvaguardia, el equilibrio de derechos, las limitaciones y excepciones, y la promoción del conocimiento en el sector de la educación, pidió un plan de trabajo pragmático para hacer avanzar el debate. Señaló que aguarda con interés que se evalúen las nuevas propuestas y que haya más avances en la labor del Comité.
7. El presidente agradeció a la delegación de China su compromiso para continuar con la labor del SCCR.
8. La delegación de la Federación de Rusia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos para la cuadragésima sesión y expresó sus condolencias por el repentino fallecimiento de su colega, Carole Croella. Subrayó la importancia del Comité en temas clave del orden del día relativos a la promoción de la innovación y la cultura. Acogió con satisfacción el plan de acción para celebrar seminarios y conferencias internacionales, así como para emprender investigaciones en las esferas clave de trabajo. Está segura de que la información y los resultados de la investigación permitirán a las partes interesadas trabajar con mayor eficacia y examinar mejor las cuestiones de cultura, innovación y ciencia. Expresó la necesidad de continuar el diálogo y el intercambio de información para analizar los informes publicados y utilizar el tiempo disponible para el examen de los puntos sustanciales. Se comprometió a apoyar la labor y los debates del Comité.
9. El presidente agradeció a la delegación de la Federación de Rusia, que hizo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, su apoyo a la labor del Comité e invitó a la delegación de Panamá a formular sus observaciones en nombre del GRULAC.
10. La delegación de Panamá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), elogió a la Secretaría por la organización de la sesión y la preparación de los documentos sometidos a consideración. Hizo hincapié en la necesidad de que el orden del día y todos los documentos oficiales de cada sesión se publiquen oportunamente y con el tiempo suficiente para una adecuada evaluación, dando así seguridad a los miembros para avanzar en la labor del Comité. Se alegra de que, a pesar de los desafíos, los miembros hayan acordado un orden del día para continuar con la importante labor del SCCR. Reafirmó su posición de abogar por el mantenimiento de un programa de trabajo equilibrado sobre la protección de los organismos de radiodifusión y las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, para las instituciones docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades. En cuanto a la protección de los organismos de radiodifusión, reiteró la importancia de la decisión adoptada en octubre de 2019 por la Asamblea General, a saber, que el SCCR continúe su labor para poder celebrar, en el bienio 2020/21, una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, siempre que los Estados miembros del SCCR lleguen a un consenso sobre el alcance específico de la protección y los derechos que se han de proteger. Aunque la incidencia de la pandemia no ha permitido a los Estados miembros celebrar debates en profundidad sobre el texto consolidado, explicó que será útil realizar un ejercicio específico para refrescar la memoria de los delegados. Sobre las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, instituciones docentes y de investigación y a personas con otras discapacidades, reconoció la importancia de aplicar las actividades incluidas en los planes de acción aprobados por el Comité en 2018. Reiteró el mandato de las Asambleas de la OMPI de trabajar en la elaboración de uno o varios instrumentos jurídicos a ese respecto. Señaló que el informe refleja la propuesta presentada por los miembros y otras partes interesadas que forman parte de las actividades y el proceso. Dijo que toma nota de las conclusiones finales y de las recomendaciones sobre las medidas futuras, y que espera que haya un consenso general entre los miembros en las próximas sesiones del Comité. En cuanto al estudio sobre la música digital que está preparando la Secretaría de la OMPI, mencionó que tomará nota de la información actualizada que se proporcionará sobre el progreso del estudio, cuya significación e importancia han reconocido los Estados miembros. Hizo hincapié en los retos que plantea el uso de las obras protegidas en el entorno digital, y subrayó la importancia del estudio como una valiosa herramienta para entender la estructura de la cadena del mercado digital y cómo se distribuye el valor de la obra entre los diferentes actores implicados. También tomó nota de la labor del grupo de trabajo especial sobre el derecho de participación en las reventas y del estudio sobre los derechos de los directores de teatro y el derecho de préstamo público. Expresó su compromiso de trabajar de forma colectiva con otras partes interesadas para hacer avanzar la labor del SCCR.
11. El presidente agradeció a las delegaciones sus intervenciones en relación con la labor del Comité. Se refirió al punto 5 del orden del día, relativo a la protección de los organismos de radiodifusión. Hizo alusión al documento SCCR/39/7 correspondiente al texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Abordó otros dos puntos importantes: el contexto histórico del punto del orden del día y el resumen de los avances y resultados obtenidos durante la trigésima novena sesión del Comité, celebrada en 2019. Reveló que el tema está en el orden del día de este Comité desde hace tiempo, desde noviembre de 1998. A lo largo de estos 22 años de debates, la presidencia ha observado grandes cambios en el sector de los medios de comunicación y de las tecnologías de la comunicación, que han dado lugar a la aparición de nuevos actores, y que han tenido incidencia en el modelo económico de los organismos de radiodifusión. Añadió que el tema ha sido examinado en diferentes estudios y ha dado lugar a diversos debates, tanto oficiales como oficiosos, en las sesiones ordinarias y también en los períodos entre sesiones. Es fundamental recordar los progresos realizados por el Comité a la luz del mandato de la Asamblea General de la OMPI, con el fin de alcanzar un consenso sobre las cuestiones fundamentales relativas al tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, incluido su alcance específico, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse. Durante la serie de debates anteriores, el presidente indicó las modificaciones textuales que se incluirán en el texto inicial. El documento SCCR/39/4 refleja este conjunto de debates, incluyendo las variantes propuestas y el texto entre corchetes, que pueden servir de base para futuros debates. El texto actualizado puede encontrarse en el documento SCCR/39/7. Debido a los efectos devastadores de la pandemia, el objetivo de la sesión virtual es servir como repaso de las bases de dicho documento y recopilar la información pertinente. El presidente invitó a la Secretaría a hacer una recapitulación de las principales disposiciones del texto consolidado y revisado y a hacer una introducción sobre el tema, especialmente para los nuevos delegados. A continuación, los miembros, empezando por los coordinadores de los grupos, y después a las organizaciones gubernamentales internacionales y las ONG, podrán aportar comentarios adicionales sobre las cuestiones planteadas. Dijo que espera que las sesiones aporten luz sobre las cuestiones y permitan a todas las partes interesadas reafirmar su compromiso de avanzar en el tema en el futuro, teniendo en cuenta las instrucciones que recibieron de la Asamblea General de 2019, a saber, avanzar hacia la convocación de una conferencia diplomática trabajando por el consenso entre los Estados miembros sobre las cuestiones fundamentales.
12. La Secretaría se refirió al texto consolidado y revisado por el presidente sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones que figura en el documento SCCR/39/7. Según el índice, el texto consta de cinco partes principales y un anexo. La primera es un preámbulo; la segunda son disposiciones generales que incluyen asuntos referidos a la relación entre derecho de autor y derechos conexos, así como con otros convenios y tratados; la tercera son disposiciones sustantivas que abarcan la definición, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse; la cuarta son otras cuestiones que incluyen asuntos que van desde los beneficiarios de la protección hasta el plazo de la protección; la quinta es provisional y contiene cláusulas administrativas y finales; y, por último, está el anexo. Las disposiciones generales contienen las cláusulas de salvaguardia y texto entre corchetes. Durante las reuniones oficiosas de la trigésima novena sesión del SCCR, se debatió sobre la formulación que adoptarán, y algunos elementos de esas disposiciones aparecen en el anexo del texto del presidente. Las definiciones, junto con las dos disposiciones siguientes sobre el objeto de la protección y los derechos que han de concederse, constituyen lo que la presidencia denomina disposiciones sustantivas. Dichas disposiciones agrupan diez términos que van desde la definición de radiodifusión hasta la definición de señal portadora de programas. Durante las reuniones oficiosas de la trigésima novena sesión del SCCR se debatió si la locución “transmisiones por redes informáticas” no debería constituir una radiodifusión o si dicha referencia no era necesaria en la definición. Ese conjunto de definiciones se complementa con tres declaraciones concertadas. Durante las reuniones oficiosas, se trasladaron algunos elementos de la parte sobre el objeto de la protección a la parte de las disposiciones sobre los beneficiarios de la protección, porque se consideró que el texto encaja mejor en esta última. La Secretaría explicó que hay dos variantes. Por un lado, el segundo párrafo es la variante 1, y el segundo y tercer párrafo de la disposición son la variante 2. Los derechos que han de concederse son el tercer elemento de las disposiciones sustantivas. En ambas variantes, se concede a los organismos de radiodifusión el derecho exclusivo de autorizar la retransmisión de la señal portadora de programas al público por cualquier medio, pero de nuevo hay dos variantes del texto. La más elaborada, la variante 2, se propuso para englobar los distintos sistemas de protección existentes para los organismos de radiodifusión. Cabe señalar que el cambio en esta variante del texto se debatió en las reuniones oficiosas y también se ha indicado en el anexo de ese texto del presidente. En cuanto a otras cuestiones, se trata de disposiciones que se explican por sí mismas. Se refieren a los beneficiarios de la protección, las limitaciones y excepciones, las medidas tecnológicas de protección y las obligaciones de información sobre la gestión de derechos. Durante las reuniones oficiosas de la trigésima novena sesión del SCCR se consideró que las disposiciones sobre las medidas tecnológicas de protección pueden incluir elementos relacionados con los datos incorporados en una señal portadora de programas por un organismo de radiodifusión, entre otras cosas para identificar y supervisar sus emisiones, como la filigrana. La Secretaría explicó que la disposición está en la declaración concertada propuesta. No ha habido observaciones importantes sobre las disposiciones relativas a los medios de aplicación y relación con otros derechos, la observancia de los derechos y el plazo de protección. Como se ha indicado al principio de la exposición, hay un espacio reservado provisional para las cláusulas administrativas y finales. No se ha propuesto ningún texto porque, al igual que en los tratados más recientes, se redactan durante la labor preparatoria de la propia conferencia diplomática. Como se ha indicado anteriormente, el anexo incluye texto debatido sobre dos disposiciones. Por un lado, la relación con otros convenios y tratados, y por otro, los derechos que han de concederse. La Secretaría explicó que la presidencia considera que, aunque se entablaron debates útiles sobre ambos temas, durante las reuniones oficiosas de 2019 no se pudo llegar a un consenso. En particular, en lo que respecta a los derechos que han de concederse, es necesario reflejar que algunos países han manifestado el deseo de incluir en su propio alcance de la protección los eventos en directo transmitidos por la señal del organismo de radiodifusión, incluso aunque dichos acontecimientos no estén protegidos por el derecho de autor y derechos conexos.
13. El presidente solicitó comentarios y propuestas generales sobre este punto del orden del día.
14. La delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que han actualizado el marco jurídico internacional de los organismos de radiodifusión para que reflejen mejor las realidades a las que actualmente se enfrentan estas entidades. Habida cuenta de la dificultad de adaptarse al trabajo en el nuevo formato híbrido, y en particular a las sesiones truncadas para dar cabida a la participación de especialistas desde las capitales, manifestó su incapacidad para seguir con los debates sustantivos sobre ese tema en este momento. No obstante, acogió con satisfacción la oportunidad de hacer un balance del debate. Agradeció a la Secretaría su exposición sobre la situación actual de los debates sobre este tema. Dijo que confía en que la exposición y los debates posteriores den a todos los Estados miembros la oportunidad de mejorar y consolidar el entendimiento mutuo de los distintos elementos técnicos del próximo texto del documento SCCR/39/7, que refleja los debates y las negociaciones de la trigésima novena sesión del SCCR. El conocimiento técnico mutuo de la realidad a la que se enfrentan los organismos de radiodifusión y las cuestiones relacionadas, así como los diferentes regímenes y experiencias de los demás Estados miembros, serán fundamentales para abordar las cuestiones mediante un texto del tratado significativo y pertinente. Recalcó la necesidad de considerar la actual sesión del SCCR como una oportunidad para consolidar el conocimiento de las cuestiones actuales y dijo que ya tiene puesta la mirada en la próxima sesión, en la que habrá un mayor conocimiento sobre los últimos avances en el sector o en la que se podrán reanudar los debates sustantivos sobre el tema, si las circunstancias lo permiten. Reiteró su compromiso de seguir contribuyendo a los debates técnicos relativos a la protección de los organismos de radiodifusión y a lograr un resultado significativo que refleje el interés y las experiencias de los Estados miembros y sus partes interesadas.
15. La delegación de China dio las gracias al anterior presidente por el texto consolidado y revisado sobre el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Señaló que se trata de una buena base para seguir debatiendo y que también ofrece más posibilidades de consenso. Dijo que comprende perfectamente la importancia de la protección de los organismos de radiodifusión y su urgencia. Se comprometió a trabajar junto con la Secretaría y la presidencia e invitó a las delegaciones a tener una actitud más abierta y flexible en el debate para acelerar los avances en el texto y promover la celebración de la conferencia diplomática.
16. La delegación de Zimbabwe, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que la iniciativa es importante para mantener las deliberaciones y aportar mayor claridad a las delegaciones. Observó que la pandemia ha dado a todas las partes interesadas la oportunidad de reflexionar sobre diversas posiciones. Confía en que culmine en un texto equilibrado que sea aceptable para todos los Estados miembros. La COVID-19 y la evolución de la tecnología siguen ejerciendo una enorme presión para conseguir un instrumento que responda a las necesidades y objetivos de la sociedad. Afirmó su posición de participar en más debates. Sugirió a la Secretaría que estudie la posibilidad de convocar un Comité oficioso con las partes interesadas para intercambiar ideas sobre el tema.
17. La delegación de la Federación de Rusia manifestó la voluntad de debatir sobre este asunto. Señaló que en las actuales reuniones normativas es necesario reducir sustancialmente el volumen de los debates y abstenerse de discusiones detalladas sobre el texto del documento, las delegaciones pueden llegar a un consenso sobre su metodología para la labor futura. Subrayó que el tratado debe tener como fin la formulación de esferas y principios básicos para la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión, dada la especial importancia de los idiomas de la OMPI. Pidió que se preste atención a la precisión de las correspondencias entre los textos en diferentes idiomas, y que se armonicen las versiones del texto con las disposiciones de la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, en particular en lo que respecta a las definiciones. Explicó que es fundamental establecer el derecho exclusivo de los organismos de radiodifusión a las emisiones, ya que los organismos de radiodifusión pueden ofrecer emisiones de forma independiente, y también será útil examinar los derechos exclusivos de los organismos de radiodifusión en el marco de la emisión de los canales de televisión en las zonas de radiodifusión. También es fundamental que los organismos de radiodifusión sean reconocidos como titulares de los derechos en lo que respecta a la emisión en tiempo real con el cambio de husos horarios. Igualmente es fundamental estudiar la ampliación de la clasificación de los objetos de la protección, lo que contribuirá a facilitar el desarrollo de la tecnología. Se mostró dispuesta a participar en los debates sobre el texto y dijo que aguarda con interés que la labor continúe en esa línea.
18. La delegación de la Unión Europea señaló que el tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión es una cuestión prioritaria para la Unión Europea y sus Estados miembros. Reafirmó su compromiso de avanzar en la labor en torno a ese punto del orden del día. Añadió que la sesión permitirá a las partes interesadas alcanzar un consenso y avanzar en los principales elementos del tratado. Los esfuerzos del Comité deben tener como resultado un texto significativo que refleje los avances del siglo XXI. En particular, las transmisiones de los organismos de radiodifusión tradicionales por redes informáticas, los actos de piratería de las transmisiones tanto si se producen simultáneamente como si son posteriores a las transmisiones originales. Dijo que confía en mantener debates útiles sobre el camino a seguir, a pesar de las difíciles circunstancias, con el fin de obtener efectos sobre este importante tema en un futuro próximo.
19. La delegación del Brasil elogió a la Secretaría por su informativa exposición. Reiteró su apoyo al progreso de los debates sobre un nuevo tratado de radiodifusión que actualice la Convención de Roma. La participación de su país en los debates es una muestra de su flexibilidad y su espíritu constructivo con vistas a convocar en un futuro próximo una conferencia diplomática para ultimar el tratado. Se comprometió a apoyar la intensificación de las consultas entre las partes interesadas para reducir los desequilibrios y alcanzar el consenso sobre las cuestiones pendientes.
20. La delegación de México se solidarizó con la familia de la OMPI por la pérdida de su colega, Carole Croella. Reiteró que los organismos de radiodifusión necesitan y exigen la protección de su señal, especialmente en lo que respecta a las nuevas tecnologías y su uso. Expresó su deseo de seguir contribuyendo a la labor y de apoyar a la Secretaría y al Comité para lograr un mayor consenso sobre un tratado de radiodifusión. El documento de la presidencia muestra los progresos realizados y agrupa las diferentes posiciones de forma útil. Sugirió que los sistemas nacionales que dirigen las telecomunicaciones no deben verse afectados por un tratado de radiodifusión. Hizo un llamamiento al diálogo abierto para impulsar los avances en el tema. Señaló la importancia de los organismos de radiodifusión, en particular para hacer llegar a la población información sobre la pandemia y otros contenidos. Es indudable que, con las nuevas tecnologías, los derechos conexos deben evolucionar para que puedan incluir las nuevas tecnologías y sus derechos conexos.
21. La delegación de Hungría elogió al presidente, a la Secretaría y a todas las demás partes interesadas por su compromiso de hacer avanzar la labor del Comité a pesar de las circunstancias imperantes.
22. La delegación de los Estados Unidos de América se refirió al texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Mostró su apoyo a la actualización de la información sobre la protección de los organismos de radiodifusión en la era digital. Señaló que, dada la complejidad de las cuestiones, tanto desde el punto de vista jurídico como tecnológico, las partes interesadas deben deliberar sobre las mismas. Dijo que aguarda con interés intercambiar puntos de vista y profundizar en el conocimiento de los últimos avances en el sector de la radiodifusión en la próxima sesión del SCCR, y reanudar las negociaciones basadas en textos cuando sea seguro hacerlo.
23. La delegación del Japón se alineó con las observaciones formuladas por la delegación del Reino Unido en nombre del Grupo B. En lo que respecta a la distribución de las obras y a las nuevas tecnologías, especialmente los servicios prestados que están alcanzando gran popularidad en todo el mundo, dijo que cree que las emisiones realizadas por los organismos de radiodifusión tradicionales desempeñarán un importante papel en la divulgación de las obras. Sin embargo, la protección internacional de la radiodifusión ha quedado al margen. Confía en que el debate sea llevado a cabo por el organismo de radiodifusión sobre la base del mandato para la pronta culminación del tratado. Teniendo en cuenta la diferencia entre el sistema de regulación de las emisiones y el sistema de derecho de autor, cree que conviene adoptar un planteamiento flexible para lograr la aprobación del tratado.
24. La delegación de la Argentina señaló que se alegra de ver que el presidente y el vicepresidente presiden la cuadragésima sesión del Comité.
25. La Secretaría pidió a los miembros que envíen textos preparados con sus comentarios generales a copyright.mail@wipo.int debido a los problemas técnicos y que se vuelvan a reunir al día siguiente.
26. La Secretaría reiteró la importancia de llevar mascarillas en la sala, a menos que se esté haciendo uso de la palabra, como parte de las normas básicas establecidas por la ciudad de Ginebra y las directrices federales para reducir los riesgos durante la pandemia.
27. El presidente se disculpó por las dificultades técnicas de la sesión anterior e invitó a la Secretaría a hacer anuncios.
28. La Secretaría se disculpó por los fallos técnicos del día anterior y destacó los esfuerzos realizados para resolver los problemas. La Secretaría aconsejó a los miembros que envíen sus declaraciones o comentarios con antelación a copyright.mail@wipo.int, para facilitar el proceso de interpretación.
29. El presidente agradeció a la Secretaría su aportación e invitó a los miembros a presentar sus observaciones.
30. La delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración presentada en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. También reconoció los esfuerzos realizados por el presidente y la Secretaría para preparar la cuadragésima sesión del SCCR. Señaló que valora positivamente la presentación realizada en forma de recapitulación de las disposiciones clave del texto consolidado del presidente. Es una iniciativa útil para examinar y recordar el desarrollo de ese punto del orden del día y comprender mejor el estado actual del debate. Debido al carácter altamente técnico del contenido del documento, abogó por que se realicen exposiciones más detalladas sobre los aspectos técnicos en las futuras reuniones del SCCR. Indicó que, según las consultas realizadas antes de la reunión, el examen del punto del orden del día se limitará a los comentarios generales de las distintas delegaciones y no habrá negociaciones sustantivas sobre los distintos artículos. Señaló que todas las partes interesadas deben esforzarse por llegar a un consenso sobre cómo responder a las necesidades de los organismos de radiodifusión al tiempo que se conservan los derechos del público en materia de acceso a la información. Salvaguardar el equilibrio de los derechos, promover el conocimiento, así como otros intereses públicos, son elementos esenciales que deben tenerse en cuenta al seguir examinando el proyecto de tratado de radiodifusión.
31. La delegación de Finlandia agradeció a la anterior dirección del SCCR la valiosa labor realizada, y felicitó también a la actual dirección. Tomó nota con gran interés de las intervenciones de la Unión Europea, así como del Grupo B. También expresó sus condolencias al personal de la OMPI por la pérdida de su colega. Se comprometió a dar su apoyo para hacer avanzar la labor del Comité.
32. El presidente agradeció a la delegación de Finlandia su disposición a apoyar la labor del Comité.
33. La delegación del Canadá subrayó que la protección de la señal de radiodifusión es importante para combatir la piratería y expresó su compromiso de seguir trabajando con los socios internacionales para encontrar una solución de tratado aceptable para todos. Manifestó que la legislación de su país proporciona una protección de la señal que combate la piratería de numerosas formas eficaces y que, sin embargo, no incluye un derecho exclusivo de los organismos de radiodifusión de autorizar todas las retransmisiones de sus señales. El modelo de protección se desarrolló a partir de la necesidad de facilitar la amplia distribución de ciertas emisiones en su extenso territorio, que incluye muchas regiones remotas, contribuyendo así a conservar su identidad nacional, su cultura y su patrimonio lingüístico y un amplio acceso a información importante. Este relativamente limitado derecho de retransmisión se complementa con muchas otras protecciones del derecho de autor para los organismos de radiodifusión, incluidos otros derechos exclusivos sobre sus señales, además de con derechos exclusivos respecto de los contenidos incorporados en sus señales como los derechos sobre las recopilaciones de sus flujos de radiodifusión y las producciones de radiodifusión de eventos en directo, incluidos los eventos deportivos en directo, así como los contenidos que los organismos de radiodifusión poseen o licencian. La legislación de su país también ofrece muchas otras protecciones a los organismos de radiodifusión, incluidas numerosas disposiciones de lucha contra la piratería para hacer frente al descifrado no autorizado de las señales por satélite, prohibiciones contra la elusión de las medidas tecnológicas de protección, y la eliminación o alteración de la información sobre la gestión de derechos que pueden utilizar los organismos de radiodifusión, así como un sólido sistema normativo para los retransmisores. Estas medidas se han aplicado mediante múltiples leyes incluida, entre otras, la legislación de derecho de autor nacional. A la vista de las prioridades y las características de sus sistemas, y en previsión de que otros Estados miembros tengan necesidades y planes similares, considera que las partes contratantes de un eventual tratado deberían tener la flexibilidad necesaria para mantener aspectos de sus regímenes nacionales que proporcionen protección de la señal y combatan la piratería de manera eficaz pero igualmente diversa, incluida la flexibilidad para elegir los instrumentos y las medidas de política interna adecuados para aplicar dichas protecciones. Dijo que aguarda con interés el debate sobre esas y otras cuestiones relacionadas en futuras sesiones, y espera que se logre un mayor entendimiento mutuo y se produzcan concesiones, cuando sea necesario, a fin de dar cabida a los diversos regímenes de los Estados miembros que se han desarrollado de manera similar en respuesta a cuestiones culturales y prácticas. Con la esperanza de facilitar dicho entendimiento mutuo y en vista de la incertidumbre respecto a ciertos conceptos técnicos que subyacen a las cuestiones pendientes de debate, señaló que cree que será útil que el Comité considere la posibilidad de preparar términos actualizados, un documento de términos y conceptos actualizados que se base en la labor previa del Comité que figura en el documento SCCR/8/INF/1.
34. El presidente agradeció a la delegación la útil información compartida sobre las características específicas de la legislación canadiense en materia de radiodifusión y su apoyo para alcanzar un consenso en los debates en curso.
35. La delegación de Chile elogió a la Secretaría por la preparación y el examen de los documentos sobre protección de los organismos de radiodifusión. Sugirió que un planteamiento equilibrado que abarque las limitaciones y excepciones a la protección de los organismos de radiodifusión y también las flexibilidades en la aplicación de las cuestiones más delicadas podría ayudar a lograr un consenso en vista de las grandes diferencias e interrogantes relativos a los aspectos técnicos que aún existen. Cree que el presente examen de los documentos ayudará a avanzar en las siguientes sesiones del SCCR, cumpliendo así con el mandato otorgado por la Asamblea General en 2019.
36. El presidente tomó nota de la preocupación de la delegación por tener un planteamiento equilibrado y por que los Estados muestren una gran flexibilidad.
37. La delegación de la Arabia Saudita elogió a la dirección por los esfuerzos realizados para proteger a los organismos de radiodifusión y a los Estados miembros por el deseo de protegerlos. Añadió que el bloqueo al que se enfrentan muchos países y los avances tecnológicos son una prueba de la necesidad de protección. Instó a todas las partes interesadas a seguir con sus esfuerzos y a aunar opiniones para convocar una conferencia diplomática y proteger a los organismos de radiodifusión.
38. El presidente agradeció a la delegación de la Arabia Saudita su voluntad de seguir trabajando junto con todos los demás con vistas a convocar una conferencia diplomática.
39. La delegación de la Argentina elogió a la Secretaría por haber elaborado los documentos a pesar de la pandemia y por haber aclarado los puntos pertinentes del documento SCCR/39/7. En relación con el tema de la protección de los organismos de radiodifusión, y con vistas a actualizar dicha protección, expresó su deseo de que la sesión sea útil para resumir las posiciones sobre el texto consolidado. Señaló que está dispuesta a colaborar plenamente para avanzar en las negociaciones con el fin de lograr un mayor consenso en futuras reuniones del Comité.
40. El presidente tomó nota de las presentaciones realizadas por la delegación de la Argentina y de su colaboración para avanzar en la labor del Comité.
41. La delegación de Botswana hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Zimbabwe en nombre del Grupo Africano. Reconoció la necesidad de avanzar en la labor del SCCR con el fin de elaborar un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión. Tomó nota del documento preparado para el punto del orden del día. Aunque expresó su preocupación por el hecho de que el Comité no pueda deliberar de forma exhaustiva, confía en que el Comité pueda avanzar en la labor sobre el punto del orden del día en el futuro. Por último, reiteró su compromiso de trabajar junto con el Comité para facilitar los avances.
42. La delegación de Colombia señaló que la radiodifusión es un asunto de interés nacional y uno de los sectores que forma parte de la política apoyada por los más altos niveles de gobierno que tiene por fin promover las industrias creativas, como es la Economía Naranja, impulsada por el presidente de su país. Dijo que reconoce que los organismos de radiodifusión tienen un papel que desempeñar en las obras y servicios protegidos por los derechos conexos, así como en el acceso a la información y la conservación de la diversidad cultural, razón por la cual el debate sobre la protección es algo que debe continuar en el seno del Comité. Destacó los progresos realizados en los debates desde el punto de vista técnico, que se reflejan en el texto consolidado y revisado sobre las definiciones de protección de datos, los derechos que han de concederse y otras cuestiones, que han permitido aclarar aspectos y enriquecer los debates. Reafirmó su apoyo a la consolidación de un instrumento jurídico vinculante para los organismos de radiodifusión y declaró que el Comité debe seguir trabajando para alcanzar un texto que les permita apoyar la convocación de una conferencia diplomática para la aprobación de un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión. Diversos estudios apoyan la idea de que la negociación de un posible instrumento internacional vinculante debe garantizar que dicho instrumento represente un verdadero avance con respecto a los convenios internacionales existentes, en particular la Convención de Roma y el Acuerdo sobre los ADPIC, y debe orientarse a la era digital teniendo en cuenta los nuevos modelos de negocio que se están desarrollando. Señaló que seguirá apoyando la labor sobre la radiodifusión y las iniciativas de otros Estados miembros para promover dichos debates.
43. El representante del *Health and Environment Program* (HEP) declaró que ha analizado con gran detalle el documento sobre las objeciones y los derechos que han de concederse. Señaló que hay una serie de puntos en los que no se ha logrado el consenso entre los Estados, en particular en lo que respecta al interés entre los titulares de derechos y los usuarios de los mismos. La crisis de la COVID-19 ha hecho que tengamos que ser más pacientes en lo que atañe a lograr un consenso inminente. Pidió una conferencia diplomática con la futura aprobación de un tratado en los próximos meses. Considera que las negociaciones sobre los organismos de radiodifusión deben conducir a algo tangible tras 22 años, es decir, ultimar un tratado de la OMPI sobre la protección de los organismos de radiodifusión.
44. La delegación de Hungría expresó su confianza en el liderazgo del SCCR y reconoció los esfuerzos de la Secretaría, incluidos los coordinadores regionales y los Estados miembros. Después de haber escuchado la importante recapitulación de la Secretaría, y todas las intervenciones posteriores en relación con el punto del orden del día relativo a los organismos de radiodifusión, se puede intuir que, si bien hay algunas opiniones divergentes reflejadas en el texto, también hay una voluntad común de avanzar en la labor hacia un consenso. Dijo que confía en abordar esas diferencias de opiniones de los miembros y encontrar un terreno común para ver la vía por la que avanzar.
45. El representante del Programa sobre justicia informativa y propiedad intelectual, *American University, Washington College of Law* (PIJIP) se alineó con las propuestas del Grupo Africano sobre el tema de las limitaciones y excepciones al derecho de autor, especialmente para fines educativos y de investigación. Como se ha comentado ampliamente en rondas anteriores, el texto actual de radiodifusión sobre limitaciones y excepciones, tras eliminar la propuesta de Chile y el Brasil, es más restrictivo tanto en las excepciones permisivas como en las obligatorias que la Convención de Roma o que los tratados de derecho de autor que gestiona la OMPI. No hay, por ejemplo, ningún derecho de cita obligatorio o de uso de las noticias del día ni cláusulas para facilitar el acceso de las personas con discapacidad. No se menciona claramente ninguna de las flexibilidades de la Convención de Roma. Instó a los miembros a poner el texto entre corchetes y a incluirlo en futuras rondas un debate activo sobre las modalidades de limitaciones y excepciones modernas, dado el orden del día de las limitaciones y excepciones. Una excepción moderna debería incluir que los derechos de radiodifusión no tengan derechos más fuertes que el derecho de autor, que haya excepciones obligatorias para la conservación, los derechos de educación e investigación extendidos al entorno digital, y que haya protecciones para usos legales transfronterizos; por ejemplo, mediante la extensión del principio de Marrakech. Dijo que aguarda con interés una disposición de limitaciones y excepciones mejor y más inclusiva.
46. El representante de la Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIPI) recordó la resolución de la Asamblea General de 2019 que establece que el SCCR debe continuar con su labor con miras a convocar una conferencia diplomática en el bienio 2020/21 para aprobar un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, completamente válida para la reunión y para el primer semestre de 2021. Señaló que el tratado es el tema más avanzado del orden del día, y pidió que se sigan celebrando reuniones oficiosas de amigos de la presidencia entre las sesiones del SCCR para que la cuadragésima primera sesión del SCCR pueda aprobar el texto en la sesión plenaria y recomendarlo a la Asamblea General para la convocación de una conferencia diplomática a finales de 2021.
47. La representante de *Electronic Information for Libraries* (eIFL.net), haciendo uso de la palabra también en nombre de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), el Consejo Internacional de Archivos y la *Society of American Archivists*, declaró que, en lo que atañe a las bibliotecas y los archivos, la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad crítica de contar con leyes modernas de derecho de autor y derechos conexos que apoyen la transición hacia la educación en línea y la investigación crítica. Como declaró la delegación de Zimbabwe en nombre del Grupo Africano, las limitaciones y excepciones con fines educativos y de investigación han cobrado más importancia que nunca. Así, la pandemia ha puesto de manifiesto un problema fundamental del texto actual. Explicó que el artículo sobre limitaciones y excepciones es opcional y no obligatorio, y no prevé excepciones que son obligatorias en otros tratados, como la cita en el Convenio de Berna y la realización de copias en formato accesible en el Tratado de Marrakech. Añadió que no contempla excepciones que se consideran lo suficientemente importantes como para ser obligatorias en otras leyes, como la conservación de la cultura y el patrimonio en la Directiva de la Unión Europea sobre el mercado único digital. Manifestó que los servicios de radiodifusión han desempeñado un papel vital de información pública durante la pandemia. La televisión educativa apoyó el aprendizaje a distancia durante el confinamiento, un salvavidas en países con acceso limitado a las tecnologías digitales. Para garantizar un acceso justo al contenido emitido con fines sociales, educativos y de interés público, incluida la conservación, las excepciones del documento SCCR/39/7 deberán ser obligatorias, y deberá permitirse que los países introduzcan otras excepciones según lo permitido en el Convenio de Berna en función de las necesidades nacionales.
48. El representante del *Copyright Research and Information Center* (CRIC) manifestó que el CRIC lleva 20 años trabajando en la protección de los organismos de radiodifusión. Durante el año anterior se dio impulso a la convocación de la conferencia diplomática, pero debido a la pandemia no se celebró la sesión del SCCR. A pesar de las circunstancias, instó a las partes interesadas a llegar a un compromiso más allá de las diversas diferencias entre los ordenamientos jurídicos y los sistemas sociales de cada Estado miembro. Un tratado internacional es una norma mínima del mundo, y su aplicación debe hacerse mediante la legislación nacional de cada país, que no tiene por qué limitarse únicamente a la ley de derecho de autor. Esto se basa en su propia interpretación del tratado y del Convenio de Viena sobre el derecho de los tratados. Hizo un llamamiento a cada Estado miembro para que busque puntos mutuamente aceptables sobre los objetivos del alcance y el objeto de la protección y llegue a un consenso para elaborar el tratado de radiodifusión.
49. La delegación de Qatar expresó su gran interés por los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Manifestó su apoyo a los Estados miembros en sus esfuerzos por lograr la protección de los organismos de radiodifusión. Señaló que los problemas de piratería son un reto importante. Como se ha subrayado, los costos de la piratería no solo afectan a los organismos de radiodifusión, sino a todo el mundo. Esos ataques de piratería provocan una pérdida de valor de los contenidos, mientras que los organismos de radiodifusión pagan más para obtener contenidos de calidad, lo que perjudica a los creadores de contenidos. Todo eso afecta y perjudica a los consumidores, y los creadores de contenidos ya no quieren pagar dinero para crear contenidos de calidad. Pidió más esfuerzos para combatir la piratería. También pidió que el Comité convoque una conferencia internacional y trabaje de manera colectiva para lograr un consenso internacional en la materia. Instó a los Estados miembros a ser flexibles y positivos durante las negociaciones, y a lograr un convenio que garantice la protección de los organismos de radiodifusión. Reafirmó su apoyo a los esfuerzos de los Estados miembros y a la labor del Comité sobre todo tipo de limitaciones y excepciones. Indicó su interés en apoyar a las bibliotecas y los archivos, y en estudiar los derechos de los autores y los derechos de los artistas. Pidió un esfuerzo colectivo para avanzar.
50. La representante de Communia declaró que el proyecto de tratado de radiodifusión, que otorga a los organismos de radiodifusión derechos perpetuos sobre los contenidos de dominio público y de licencia libre, es extremadamente problemático para los usuarios. Sin esa capa adicional, los derechos pueden utilizarse sin restricciones, y hay que mantener esa libertad. Además, señaló que le preocupa que la actual propuesta de excepciones solo dé a los países la opción de ampliar las excepciones ya existentes a las señales de radiodifusión. Obviamente, los países pueden optar por no aprobar estas excepciones y, si optan por no hacerlo, el tratado estará creando nuevos obstáculos para acceder a la cultura y la información. Las excepciones son esenciales para lograr un equilibrio entre los intereses del organismo de radiodifusión y los intereses del público. La visión de que los instrumentos nacionales solo deben tener el mandato de introducir nuevos derechos sin proponer excepciones adecuadas es anticuada y hace oídos sordos al hecho de que el derecho de autor puede impedir el ejercicio de las libertades fundamentales. La representante instó al Comité a alinearse con los conocimientos generados por los académicos y con los miembros que se han referido una y otra vez a la necesidad de una visión equilibrada del derecho de autor. Y a incluir una disposición amplia como el reciente Acuerdo de Asociación Económica Integral Regional, que obliga a cada parte a proporcionar un equilibrio adecuado en su sistema de derecho de autor, incluso mediante excepciones para fines específicos. Además, debería contar con un conjunto mínimo de excepciones obligatorias, concretamente para aquellos usuarios ya reconocidos por los demás tratados sobre derecho de autor.
51. La representante de la Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU), la mayor unión de radiodifusión del mundo, que representa a 257 organismos de radiodifusión de 70 países de la región de Asia y el Pacífico, señaló que la Asamblea General dio instrucciones al SCCR para que siga trabajando con el fin de convocar una conferencia diplomática en el bienio 2020/21 para la aprobación del tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión; siempre y cuando los Estados miembros alcancen un consenso en el seno del SCCR sobre las cuestiones fundamentales. Solicitó que el SCCR prosiga con el debate para mantener el impulso de la labor sobre el tratado y buscar la manera más adecuada de mejorar y priorizar el proyecto de texto. Manifestó que la piratería de los organismos de radiodifusión es un reto importante en la región de Asia y el Pacífico y se comprometió a hacer avanzar la labor del SCCR a este respecto.
52. La delegación de Italia expresó su deseo de que, tras varios años de negociaciones, la labor del SCCR concluya con la aprobación de un tratado sobre los organismos de radiodifusión, algo vital dada la evolución de la tecnología, en particular en el presente año. Mostró su disposición a apoyar las deliberaciones en curso.
53. El representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) pidió nuevas medidas para hacer frente al robo de señales, sin embargo, dijo que conceder derechos posteriores a la fijación de una duración de hasta 50 años en algunas propuestas, a las entidades que solo retransmiten las obras de los autores, artistas intérpretes o ejecutantes y productores, es una mala idea. Los derechos posteriores a la fijación son controvertidos porque crean marañas de derechos conexos que son difíciles y costosas de aclarar, y pueden dar lugar a una protección perpetua si se ceden en el momento de cada emisión. También crearán una extensión masiva de los derechos a las entidades no creativas si se extienden a la difusión por Internet. Los mayores beneficiarios serán Pandora, Netflix, Amazon, Spotify y otros gigantes de la tecnología. El tratado propuesto también se extenderá a servicios como Tik Tok, YouTube y Facebook. Ninguna de esas plataformas tecnológicas de rápido crecimiento está pidiendo o necesita el derecho conexo propuesto.
54. La representante de la *North American Broadcasters Association* (NABA), sigue convencida de que la actualización de la protección de los organismos de radiodifusión a nivel internacional es un paso importante y necesario para completar la transición del marco en materia de derecho de autor al contexto digital. Existe un amplio apoyo a un nuevo tratado, como lo demuestra la directriz de la Asamblea General adoptada en su reunión anual de 2019, ya citada en varias ocasiones, en la que se insta al SCCR a trabajar para lograr una conferencia diplomática en el bienio 2020/21. Por lo tanto, corresponde al Comité elaborar un plan para seguir trabajando de una manera adecuada a las circunstancias. El anterior presidente organizó el trabajo a través de un grupo oficioso, el Grupo de Amigos de la presidencia, y con un subconjunto de ese grupo que demostró que la labor oficiosa en torno a un texto puede conseguir avances. Instó al Comité a seguir el modelo y continuar la labor a través de un grupo de trabajo oficioso con el mandato de producir un texto actualizado para la próxima reunión del Comité.
55. La delegación de Kenya hizo suya la declaración efectuada por la distinguida delegación de Zimbabwe en nombre del Grupo Africano. Trabajando en el marco del Grupo Africano, su país fue uno de los primeros que presentó a la Secretaría de la OMPI propuestas de texto de tratado sobre los derechos de los organismos de radiodifusión. Esto se debe a que la Convención de Roma de 1961, en la que se basan los derechos de los organismos de radiodifusión, se ha quedado tecnológicamente obsoleta. Estudios posteriores encargados por la OMPI han demostrado que la difusión de piratería de señales afecta a plataformas lineales y no lineales. Además, las organizaciones de radiodifusión proporcionan un acceso cómodo, portátil y transfronterizo a sus señales portadoras de programas, no solo a través de servicios en línea, servicios de televisión por protocolo de Internet, servicios de libre transmisión, vídeo a la carta y otras plataformas, sino también servicios de emisión por aire y a través de diferentes medios de transmisión, la mayoría de los cuales no estaban previstos en la Convención de Roma. Señaló que se necesita una nueva norma internacional para la protección de los organismos de radiodifusión no solo debido a las nuevas tecnologías, sino también para preservar el objetivo de los regímenes normativos de la radiodifusión, teniendo en cuenta los nuevos hábitos y medios de acceso de los consumidores. La Resolución de la Asamblea General de la OMPI de 2019 proporcionó directrices sólidas dentro de las cuales operar y un impulso renovado para terminar la labor. El texto consolidado y revisado por el presidente, documento SCCR/39/7, proporciona una base sobre la que el Comité puede cumplir la tarea que le ha encomendado la Asamblea General. Cree que el SCCR avanzará de forma pragmática hacia la redacción completa del texto del tratado y que las siguientes reuniones del SCCR y las reuniones técnicas deben esforzarse por alcanzar ese objetivo. Expresó su interés por participar e intercambiar puntos de vista con otras delegaciones con preocupaciones similares en un proceso acelerado que concluya de manera definitiva y exitosa con la convocación de una conferencia diplomática.
56. El presidente agradeció a la delegación su pragmatismo y su compromiso de participar en todas las iniciativas para hacer avanzar la labor del Comité.
57. La delegación de Botswana hizo suya la declaración efectuada por la distinguida delegación de Zimbabwe en nombre del Grupo Africano. Reconoció la necesidad de avanzar en la labor del SCCR hacia la aprobación de un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión. Consciente de las limitaciones del formato actual de la reunión, valoró positivamente el documento preparado para este punto del orden del día, y admitió que el Comité no puede dedicarse a la labor normativa. Dijo que mantiene la esperanza de que el Comité pueda, en un futuro próximo, avanzar en su labor sobre este punto del orden del día.
58. El representante de la Unión Europea de Radiodifusión (UER) agradeció a todas las partes interesadas su apoyo en la labor en curso sobre el tratado de radiodifusión y destacó la importancia de los organismos de radiodifusión para la sociedad, incluida la tecnología en la que invierten. Explicó que el tratado es un claro reconocimiento de esa importancia y que, por lo tanto, desde el punto de vista de la PI, ese tratado tiene que ser de máxima prioridad. Destacó la necesidad de mejorar el proyecto de texto del documento SCCR/39/7 por medio de un pequeño grupo de especialistas en redacción y debates bilaterales sobre el camino a seguir.
59. La representante de la Internacional de la Educación (IE) habló en nombre de la federación mundial de sindicatos de la educación, que cuenta con más de 32 millones de miembros y unas 384 organizaciones, entre las que se encuentran docentes, investigadores y personal de apoyo a la educación que dependen de las obras para la enseñanza y la investigación. Manifestó que la IE comprende el reto que supone pasar de las reuniones presenciales a los entornos a distancia y digitales, incluida la emisión de las clases escolares mediante la televisión, la radio, los teléfonos móviles y las plataformas de Internet. Los docentes e investigadores utilizan regularmente las obras emitidas para la enseñanza y la investigación, y se basan en las excepciones y limitaciones para cumplir con las misiones públicas y de derechos humanos en las instituciones educativas y de investigación de todo el mundo. Será muy importante para los docentes que se tengan en cuenta las excepciones y limitaciones en el tratado de radiodifusión, ya que hacen un uso habitual de las obras emitidas para la enseñanza y la investigación. Mientras los derechos exclusivos de los organismos de radiodifusión están en proceso de creación, las excepciones y limitaciones siguen siendo insuficientes. El nuevo tratado tendrá menos excepciones obligatorias y permisivas que la Convención de Roma y los tratados de la OMPI sobre derecho de autor. Señaló que será esencial hacer obligatoria la lista de excepciones del documento SCCR/36/6, incluyendo los derechos de conservación, educación e investigación en el entorno digital y para los usos transfronterizos. Espera que en las negociaciones que se van a entablar las delegaciones escuchen y tengan en cuenta las preocupaciones de los docentes e investigadores.
60. La representante de la *Japan Commercial Broadcasters Association* (JBA) señaló la importancia de avanzar en el debate y pidió la convocación de una conferencia diplomática en el bienio 2020/21 para la aprobación de un tratado sobre protección de los organismos de radiodifusión. Los Estados miembros deben llegar a un consenso en el seno del SCCR sobre las cuestiones fundamentales, incluido el alcance específico, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse. Instó a las partes interesadas a encontrar la manera de celebrar sesiones adicionales y reanudar el debate sobre el tratado para alcanzar un consenso sobre las cuestiones fundamentales. La representante añadió que la elaboración del tratado de radiodifusión es una cuestión urgente para la OMPI y los organismos de radiodifusión de todo el mundo.
61. La representante de Innovarte señaló que, si se adopta el nuevo instrumento sobre los organismos de radiodifusión, debe aportar claridad y seguridad sobre las excepciones y limitaciones que deben y pueden aprobar los Estados miembros. Cree que es esencial para evitar el deterioro resultante de la falta de excepciones que afecta a los diversos esfuerzos de interés público y socava los intereses legítimos que figuran en el sistema de PI. El tratado no debe afectar al desarrollo tecnológico y económico de sus Estados miembros. La Convención de Roma, el instrumento en el que se basará el nuevo tratado sobre radiodifusión, permite excepciones y ofrece una lista obligatoria que no es exhaustiva. La Convención de Roma y los ADPIC sometieron a los organismos de radiodifusión a la regla de los tres pasos, que es lo que se intenta hacer en las presentes negociaciones. El planteamiento de la regla de los tres pasos es necesario debido a los retos que supone interpretar y aprobar a los que imponen demasiadas limitaciones, pero no a los países que no adoptan las excepciones necesarias en el momento oportuno. Debe adaptarse a las necesidades de los países, lo que significa que no debe ser la norma del nuevo instrumento. En su opinión, es esencial seguir el modelo de la Convención de Roma en lo que respecta a las excepciones. Observó la necesidad de que el Comité amplíe su lista para dar cabida a las necesidades del siglo XXI, incluyendo el interés público obligatorio asignado, las necesidades de salud pública, las bibliotecas y el desarrollo tecnológico.
62. El presidente tomó nota de la propuesta de Innovarte sobre el uso de la Convención de Roma. Propuso a los coordinadores compartir un proyecto de resumen basado en las intervenciones recibidas sobre el tema de la radiodifusión.

## **PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

## **PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA INSTITUCIONES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN Y PARA PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES**

1. El presidente expuso los debates sobre las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, punto 6 del orden del día, y también el punto 7, limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación, y para personas con otras discapacidades.
2. Invitó a la Secretaría a presentar el informe, que figura en el documento SCCR/40/2, sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional organizados por la Secretaría en 2019.

La Secretaría presentó un resumen del informe fáctico que consta en el documento SCCR/40/2, y señaló que es extremadamente difícil resumir los resultados de tres seminarios regionales y de una conferencia internacional en una presentación breve y clara sin correr el riesgo de simplificar en exceso o malinterpretar la información. Se refirió al Seminario regional para el Grupo de Asia y el Pacífico que se celebró en abril de 2019 en Singapur; al Seminario para el Grupo Africano que se celebró en junio en Nairobi, Kenya; y al seminario para el Grupo de América Latina y el Caribe que tuvo lugar en julio en Santo Domingo, en la República Dominicana. Facilitó información pertinente sobre dichas reuniones. En el sitio web de la OMPI se pueden consultar páginas web específicas y documentos conexos, así como información pormenorizada de cada una de estas reuniones. La Secretaría destacó que estos tres seminarios regionales siguieron una metodología idéntica. Se organizaron grupos de trabajo divididos por subregiones o idiomas; en sesión plenaria, los Estados miembros presentaron informes de sus conclusiones, observaciones y propuestas; participaron entre cuatro y seis especialistas en las esferas de las bibliotecas, los archivos, los museos y la docencia e investigación; se utilizaron determinadas herramientas, cuestionarios y matrices para combinar las conclusiones en cuatro esferas principales (bibliotecas, archivos, museos y docencia e investigación) con esferas de uso como la conservación, el acceso, la reproducción y el uso transfronterizo de las obras. A través de la matriz, una de las herramientas utilizadas en el análisis, la Secretaría obtuvo información muy valiosa que fue recopilada en 16 grupos dentro de las 4 categorías de beneficiarios de las limitaciones y excepciones que se muestran horizontalmente y las cuatro esferas objeto de consideración (conservación, reproducción, acceso e intercambio transfronterizo) que se muestran verticalmente. Además, la información recopilada sobre cada uno de esos grupos se ha incluido en el resumen de los debates celebrados en los seminarios regionales, de los párrafos 9 a 119 del informe, complementada con algunas observaciones de los presidentes y los ponentes de la conferencia que asistieron posteriormente a la conferencia internacional y que figuran en los párrafos 126 y 127. La Secretaría destacó algunos de los grupos o categorías de beneficiarios de las limitaciones y excepciones y esferas de uso. En primer lugar, el ejemplo de los debates sobre las bibliotecas y las cuestiones transfronterizas. En el párrafo 38 del informe se indica que, durante las deliberaciones, se hizo referencia al actual régimen de intercambio de libros en formatos accesibles con arreglo al Tratado de Marrakech, y no hay consenso entre los Estados miembros sobre si las excepciones son necesarias para el intercambio general de obras en formatos digitales. Algunos Estados miembros señalaron que, en ese contexto, es útil contar con orientación más precisa sobre el alcance y la aplicación de las excepciones con fines educativos. El segundo ejemplo al que se refirió la Secretaría fue el de los archivos y el acceso. Según el párrafo 54 del informe, algunos Estados miembros destacaron que la mayoría de las disposiciones relativas a los archivos facilitan el acceso a las copias físicas y analógicas, no a las copias digitales. Algunos Estados miembros piensan que es algo que puede afrontarse mediante una revisión de la legislación de derecho de autor u otra legislación distinta de la de derecho de autor, pero enmarcada en el ámbito de la propiedad intelectual. El tercer ejemplo está relacionado con los museos y la conservación. En el párrafo 68 del informe se señala que la mayoría de los Estados miembros hizo hincapié en que la principal razón para la conservación de las colecciones de los museos es mitigar el riesgo de perder irremediablemente obras de las colecciones debido a la amenaza del cambio climático, los robos, los incendios y otras catástrofes. Por último, una ilustración de otra combinación entre educación y reproducción figura en el párrafo 104. Algunos Estados miembros mencionaron que se está produciendo una transición del contenido analógico al digital con miras a la enseñanza en las aulas, y algunos Estados miembros también señalaron la necesidad de facilitar materiales más allá del aula física, por ejemplo, en plataformas de aprendizaje virtual. Se preguntaron si la excepción específica existente en el mundo analógico se aplica a los nuevos usos. En el párrafo 105, la Secretaría sugirió que tal vez podrían establecerse diferentes condiciones e incluso remuneraciones para estos usos, distintas a las que se aplican a los usos para fines docentes en las aulas. La conferencia internacional puso fin a la fase de constatación y compilación de información prevista en los planes de acción sobre limitaciones y excepciones. Brindó la oportunidad de tratar a escala mundial algunas de las cuestiones determinadas durante los tres seminarios regionales. En ella se abordaron las cuatro esferas temáticas, las cuatro categorías de beneficiarios y las excepciones; contó con más de 230 participantes. Asistieron a la conferencia 18 presidentes y ponentes de los seminarios regionales, así como 44 miembros de las mesas redondas y cinco especialistas. Desde el sitio web de la OMPI se puede acceder a la página web, los documentos e incluso las entrevistas realizadas a algunos de los participantes. Las ideas sobre los archivos, expuestas en los párrafos 174 a 181, apuntaron a excepciones y limitaciones más específicas en la legislación, fijación de tasas, mecanismos híbridos, un planteamiento que combine un enfoque basado en las licencias y un enfoque basado en las limitaciones y excepciones que podría resolver cuestiones específicas como las obras comerciales o cuestiones relacionadas con las obras no disponibles en el comercio y las obras publicadas y huérfanas. Asimismo, se habló de la responsabilidad y la función de los instrumentos en esta esfera, de la importancia de facilitar herramientas de trabajo a los archiveros de manera a mejorar sus conocimientos y sensibilización respecto a las cuestiones relacionadas con el derecho de autor, así como de las cuestiones transfronterizas, especialmente en lo que respecta a materiales de archivo en colecciones. En relación con los museos, la Secretaría también destacó algunas ideas a tener en cuenta derivadas de la conferencia y reflejadas en los párrafos 252 a 258, a saber, abordar la inseguridad jurídica y las disparidades existentes entre las legislaciones de los distintos países, incluida la ausencia de organismos de gestión colectiva en determinados países; la necesidad de una orientación, instrumento o declaración de alto nivel de la OMPI para la conservación digital del patrimonio cultural; la actualización de las legislaciones nacionales y la incorporación de excepciones específicas en las legislaciones nacionales para las actividades de los museos; el fortalecimiento de la capacidad de los organismos de gestión colectiva y la incorporación de una definición de museo cuando se introducen excepciones o disposiciones específicas en las legislaciones nacionales, e incluso la planificación de las cuestiones de sucesión respecto a las obras de los artistas con la ayuda de órganos técnicos. Por lo que respecta a las bibliotecas, los párrafos 294 a 303 contienen algunas ideas a tener en cuenta derivadas de la conferencia, a saber, las normas internacionales mínimas en materia de conservación y la necesidad de un análisis comparativo y un seguimiento saludable de los modelos que pueden adoptarse a nivel mundial. La Secretaría señaló la necesidad de examinar las legislaciones nacionales, en particular en lo que respecta a los buenos ejemplos que deben seguirse, la necesidad de un marco jurídico que permita la evolución de los requisitos técnicos, y la necesidad de fortalecer la capacidad y de buenas infraestructuras, e incluso la función de las entidades regionales para el acceso transfronterizo que no se limite exclusivamente a las bibliotecas, sino que también podría ser eficaz para la educación, la investigación y otras actividades de archivo. Asimismo, en los párrafos 355 a 359 se indican algunas ideas en materia de docencia e investigación, más concretamente sobre la revisión exhaustiva de las legislaciones nacionales sobre derecho de autor, la creación de principios internacionales o de un marco internacional por la OMPI, la cuestión de la responsabilidad de los docentes en el uso de los contenidos, y la disponibilidad o posibilidad de las excepciones y disposiciones por medio de disposiciones contractuales. Al final de la conferencia, la Secretaría de la OMPI identificó los próximos pasos y los englobó en tres grupos, a saber, los principios e ideas generales, el papel de los Estados miembros y el papel de la OMPI. Al final del documento SCCR/40/2 se detallan los próximos pasos.

1. El presidente dio las gracias a la Secretaría por el informe y expuso algunas normas básicas para las presentaciones y declaraciones.
2. La delegación de China agradeció a la Secretaría el informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones, que constituye la base para los debates. En su opinión, las bibliotecas, los archivos y las instituciones docentes, por su naturaleza, proporcionan información pública, y las excepciones y limitaciones son pilares fundamentales de dichas actividades por su interés público y porque pueden asegurar el equilibrio entre el interés público y el interés de los titulares de derechos. El informe destaca los puntos de vista sobre las excepciones y limitaciones y hace sugerencias sobre la labor y la función de los Estados miembros. Manifestó el deseo de participar en la labor futura con vistas a alcanzar consensos sobre dicha labor.
3. La delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, elogió a la Secretaría y a otras partes interesadas por la satisfactoria organización de los seminarios regionales de octubre de 2019. Expresó su compromiso con los principios generales expuestos en el informe, señalando que las limitaciones y excepciones son un componente esencial de un marco en materia de derecho de autor equilibrado y sustentan el patrimonio cultural y la educación como bien común. Sin embargo, aconsejó a las partes interesadas que tengan en cuenta que no se debe inhibir indebidamente la capacidad de los creadores de percibir una remuneración y una recompensa justas, y, por lo tanto, dijo que reconoce el importante papel que desempeña la concesión de licencias en este contexto. Tomó nota de la necesidad de actuar a nivel nacional, un tema recurrente en el informe. También tomó nota de los debates y las conclusiones del informe. Añadió que la información sin duda será de gran valor para la labor sobre las limitaciones y excepciones en estas esferas concretas. Parece oportuno prestar atención a los aspectos digitales, habida cuenta de la actual pandemia de COVID-19 y los retos que plantea, en particular, relativos al acceso a la educación y a las obras culturales. Hizo hincapié en que, si este Comité considera los aspectos digitales solo a través de la lente de las excepciones y limitaciones, estará adoptando un punto de vista excesivamente reductor y unilateral. Toma nota del camino a seguir expuesto en los párrafos 390 a 406. Concluyó manifestando su compromiso de seguir debatiendo de manera constructiva sobre el tema.
4. La delegación de la Federación de Rusia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, agradeció a la Secretaría la preparación del informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones. En las conclusiones analíticas y las propuestas de los Estados miembros y de los especialistas en dichas esferas, pidió un planteamiento colectivo para formular principios generales en torno a los cuales armonizar los enfoques, crear un instrumento internacional que sirva de guía para proponer soluciones a dichos problemas comunes. Según los resultados de la conferencia, celebrada en el marco de la aplicación del plan de acción, se hicieron propuestas para cada una de esas limitaciones y excepciones. Destacó la importancia de resolver las cuestiones transfronterizas, el examen de la ambigüedad jurídica y las diferencias entre las legislaciones de los distintos países, y de prestar especial atención a la conservación del patrimonio cultural en formato digital; también se centró en los principios y sistemas internacionales que serían aplicables a los museos, bibliotecas, archivos e instituciones docentes y de investigación. La pandemia de COVID-19 ha demostrado lo sumamente necesaria que es la tecnología digital, que comprende el acceso a distancia y los usos transfronterizos. Observó que la existencia de materiales digitales debe generalizarse. Los inconvenientes y retrasos de los instrumentos internacionales existentes se hacen especialmente patentes cuando el conjunto del sistema internacional de derecho de autor y derechos conexos se enfrenta a retos sin precedentes, y las obras de millones de museos, bibliotecas y archivos en el sentido tradicional de la palabra están amenazadas. Observó que la falta de una orientación internacional reconocida dificulta el acceso transfronterizo y los intercambios culturales, lo que obstaculiza el progreso. Hizo hincapié en la vital función que las bibliotecas, archivos y museos desempeñan para la conservación del bienestar cultural de las personas y la importancia de las instituciones de investigación para proporcionar acceso a la investigación y una educación de calidad. Las excepciones y limitaciones satisfacen adecuadamente las necesidades de la educación y la investigación en línea, y las excepciones y limitaciones nacionales son la mejor manera de respetar los intereses de la sociedad y deben responder a las necesidades de cada país. Señaló que la concesión de licencias desempeña una función importante en el desarrollo de la docencia en línea y transfronteriza, ya que satisface las necesidades y la demanda de materiales educativos, estimulando los trabajos de investigación educativa en línea, y manteniendo al mismo tiempo los mercados primarios para las producciones objeto de licencias. Reclamó nuevas y mejores normas legislativas, así como un diálogo abierto entre los titulares de derechos y las instituciones docentes que aúne los intereses de ambas partes y siente las bases de una cooperación en la búsqueda de más ofertas y mayor acceso al material en línea.
5. La delegación de Zimbabwe, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su agradecimiento a la Secretaría por su liderazgo y por la presentación del informe fáctico sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional, que figura en el documento SCCR/40/2. Reiteró y reafirmó su apoyo al mandato de la Asamblea General de 2012, a saber, proseguir con los debates y la labor con miras a lograr un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales adecuados (ya sea una ley tipo, una recomendación conjunta, un tratado u otras formas) sobre limitaciones y excepciones. Recordó que los seminarios se convocaron de acuerdo con los planes de acción sobre limitaciones y excepciones acordados en el documento SCCR/36/7. Recalcó la importancia del informe para la labor del Comité en materia de excepciones y limitaciones, destacando varias propuestas por ser especialmente interesantes e informativas. Abogó por un sistema equilibrado de derecho de autor que recompense a los creadores y proporcione un acceso adecuado, asegure el progreso y el desarrollo sostenible de las sociedades incentivando, creando y promoviendo el bienestar público a través de la difusión del conocimiento, la cultura y la ciencia. Señaló que los seminarios se centraron en las distintas esferas temáticas, y señaló que los Estados miembros tienen legislaciones nacionales dispares en dichas esferas, lo que supone un obstáculo para la cooperación interestatal y la aplicación nacional. Observó que el informe y los diversos estudios presentados en sesiones anteriores del SCCR podrán ayudar a llegar a una conclusión satisfactoria de un asunto de larga data. Dijo que aguarda con interés profundizar en el debate sobre el punto del orden del día en la 41.ª sesión del SCCR. La llegada de la pandemia de COVID-19 ha constituido un reto extraordinario para la comunidad mundial. A los niños se les ha negado el acceso a material educativo en línea debido a la restrictiva normativa sobre derecho de autor, un grave problema que requiere la atención urgente del Comité. Del mismo modo, el intercambio de información de código abierto sobre el material de investigación es fundamental para la cooperación mundial en la resolución de los retos sanitarios compartidos. Se recordó a los miembros el éxito del Comité en la conclusión del Tratado de Marrakech, que es ilustrativo de los esfuerzos de colaboración de los Estados miembros y la voluntad política de abordar una esfera de gran interés público. Pidió al SCCR que responda a los desafíos actuales.
6. La delegación de los Estados Unidos de América manifestó que tuvo el placer de participar en calidad de observador en los tres seminarios regionales y en la conferencia internacional de la OMPI. Agradeció a la Secretaría la presentación de su excelente informe y señaló que será un recurso útil para que los miembros del SCCR continúen con los debates en la próxima sesión del SCCR y en las siguientes. Aguarda con interés seguir con las conversaciones.
7. La delegación del Brasil acogió con beneplácito el informe fáctico con los resultados de los tres seminarios regionales y de la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones al derecho de autor. Cree que aporta un gran valor a estos debates y se mostró a favor de que el Comité siga trabajando en torno a estas cuestiones. Observó que las limitaciones y excepciones al derecho de autor deben lograr un equilibrio entre los intereses legítimos de los autores y creadores y los de terceros. En el caso de los bibliotecarios y archivistas que actúan en el ámbito de su actividad profesional, las limitaciones y excepciones son un medio para evitar exponer dichas categorías a problemas jurídicos. También llamó la atención sobre la cuestión de las limitaciones y excepciones relativas a las personas con otras discapacidades no cubiertas por el Tratado de Marrakech. A pesar de su innegable importancia para el Gobierno de su país, este tema ha recibido poca atención del SCCR en los últimos años. Aguarda con interés un intercambio más profundo sobre este asunto y propondrá que en futuros seminarios regionales o subregionales se aborde la cuestión de las limitaciones y excepciones relativas a las personas con otras discapacidades, especialmente centrada en las nuevas tecnologías y la accesibilidad. Acogió con satisfacción los debates con los miembros sobre la propuesta que desea queden reflejados en la labor futura del Comité.
8. La delegación de Indonesia elogió a la Secretaría por su exhaustivo informe, incluido en el documento SCCR/40/2, y por la detallada presentación del mismo. Reiteró la declaración realizada por la delegación de Bangladesh en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, haciendo hincapié en que las flexibilidades para las bibliotecas, museos, archivos e instituciones docentes, así como para las personas con otras discapacidades, son importantes para las personas y el desarrollo de las sociedades. Observó que el tema de las limitaciones y excepciones al derecho de autor es una cuestión compartida por todos los países, ya que son un elemento natural de cualquier sistema equilibrado de derecho de autor. Añadió que la actual pandemia de COVID-19 ha demostrado que las instituciones docentes, así como las bibliotecas, archivos y museos de todo el mundo, necesitan un entorno propicio con limitaciones para poder desempeñar su función sin riesgos innecesarios. Se mostró satisfecha por los resultados de la aplicación de los planes de acción sobre limitaciones y excepciones. Acogió con satisfacción los resultados de los tres seminarios regionales, celebrados en Singapur, Nairobi y Santo Domingo, así como la conferencia internacional, celebrada en Ginebra. Como dijo el director general en su declaración de apertura, estos actos brindaron la oportunidad de tratar las cuestiones más significativas y urgentes relacionadas con las limitaciones y excepciones. Espera que los resultados no se reduzcan a documentos de informe, sino que el Comité los traslade a un programa de trabajo concreto para el SCCR sobre la cuestión de las limitaciones y excepciones. Pidió medidas de fortalecimiento de capacidades para que los Estados miembros desarrollen un marco jurídico nacional en la materia. Aguarda con interés el programa de labor futura sobre limitaciones y excepciones, y espera que también resuelva las cuestiones transfronterizas.
9. La delegación de Trinidad y Tabago reconoció la labor del Comité, que sigue nutriendo su agenda normativa nacional. Dijo que respalda la declaración de apertura realizada por la delegación de Panamá, en nombre del GRULAC, elogió al SCCR y se comprometió a seguir trabajando de manera colaborativa para lograr un consenso en torno a las negociaciones basadas en textos para un tratado de radiodifusión en futuras sesiones del SCCR. En su opinión, la labor del SCCR reviste especial importancia dada su reciente adhesión al Tratado de Beijing, al Tratado de Marrakech y a la Convención de Roma. Valoró positivamente la atención prestada por el SCCR a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos y también a las limitaciones y excepciones para instituciones educativas, docentes y de investigación y a personas con otras discapacidades. Su país participó activamente en el seminario para el Grupo de América Latina y el Caribe celebrado en Santo Domingo, y en la conferencia internacional, celebrada en Ginebra. Agradeció a la Secretaría la preparación del informe que figura en el documento SCCR/40/2 y la exhaustiva exposición realizada. Manifestó su pleno respaldo a la labor en curso sobre las limitaciones y excepciones, incluidos los acuerdos contractuales y las soluciones basadas en la concesión de licencias, y espera con interés seguir trabajando en el seno de dicho Comité.
10. La delegación del Ecuador agradeció a la OMPI la organización de la reunión y dio las gracias a la Secretaría por la labor preparatoria realizada. En lo que respecta al punto del orden del día, se alineó con las propuestas presentadas por el GRULAC. Observó que el SCCR ha trabajado de manera sostenida para abrir un área adecuada de debate sobre las excepciones y limitaciones y ha proporcionado muchos recursos que pueden ser útiles para elaborar el texto consolidado de un posible instrumento internacional. Sugirió que se establezcan normas adecuadas sobre excepciones y limitaciones que no contradigan la regla de los tres pasos y se limiten a situaciones particulares. Añadió que la pandemia ha contribuido a que las personas se replanteen la necesidad de reconocer las excepciones y limitaciones que hacen posible el acceso a la información con fines educativos y de investigación. Recalcó el papel vital que los creadores han desempeñado durante dicho período y prometió su apoyo para seguir trabajando de forma constructiva en el seno del Comité.
11. La delegación de Chile se alineó con las declaraciones realizadas por la delegación de Panamá, en nombre del GRULAC, sobre el tema de las limitaciones y excepciones. Observó que el informe concluye correctamente que las limitaciones y excepciones son un tema de interés para todos los miembros. También observó que las limitaciones y excepciones son inherentes a cualquier sistema equilibrado de derecho de autor, y que durante la pandemia el equilibrio se ha vuelto incluso más importante. Sin embargo, sugirió que el informe debería haber sido más detallado sobre los diferentes temas tratados en los seminarios y en la conferencia internacional. Debería haber identificado los casos en los que pueden aplicarse excepciones y limitaciones en todos esos ámbitos y presentar textos internacionales, teniendo en cuenta el mandato otorgado por la Asamblea General. Podría repetirse la labor realizada sobre las personas con discapacidad visual en todas las esferas cubiertas por los seminarios y la conferencia internacional, a fin de replicar los buenos resultados del Tratado de Marrakech. Señaló que todas las partes interesadas deben explorar las flexibilidades que el derecho de autor puede ofrecer para hacer frente a la crisis sanitaria, especialmente en lo que respecta a la educación en línea y al acceso a las bibliotecas y los archivos, que actualmente están cerrados al público y que son necesarios para el acceso a la cultura. Indicó que es importante que las conclusiones del informe no se centren en esferas cuya materia sea distinta de las excepciones y limitaciones. Por ejemplo, las cuestiones relativas a las licencias y los contratos no son pertinentes para el debate y no contribuyen a la consecución o el cumplimiento del mandato.
12. El presidente tomó nota de las inquietudes de la delegación, que desea tener más detalles sobre los temas que se están examinando, sobre las lagunas inherentes a nivel internacional y la necesidad de demostrar ciertas flexibilidades que ofrece el derecho de autor.
13. La delegación de Kenya declaró que, como una de las naciones anfitrionas, sus intervenciones se limitarán a evocar el espíritu de los resultados de dicha reunión regional y de las posteriores reuniones de seguimiento del SCCR que tuvieron lugar. Declaró que las excepciones y limitaciones están diseñadas para mitigar el rigor de los derechos exclusivos concedidos por el derecho de autor o cualquier otra forma de derecho de propiedad intelectual. Al mitigar los efectos de los derechos exclusivos, las excepciones y limitaciones contribuyen, entre otras cosas, al objetivo de política social de equilibrar los intereses entre las distintas partes interesadas, al tiempo que se garantiza que no haya un posible fallo de mercado. Dado que las excepciones y limitaciones suelen dar lugar a un uso libre de las obras protegidas, en la mayoría de las jurisdicciones, deben estar bien pensadas para que no supongan una perturbación del mercado. En muchos países se han creado leyes destinadas a cumplir determinados objetivos culturales y sociales, por lo que existen excepciones y limitaciones. Tanto en su país como en otros, las excepciones y limitaciones se diseñaron principalmente para salvar el desequilibrio de conocimientos e información, algo que quizás no ha sido el motor principal en otras jurisdicciones. Por lo tanto, no existe un modelo único para todas las jurisdicciones. A raíz de la reunión regional de Nairobi, observó que la mayor parte de las instituciones culturales africanas, especialmente los archivos, las bibliotecas, los museos y las instituciones educativas y de investigación, hacen un uso intensivo del derecho de autor. Sin embargo, la mayoría de las leyes de derecho de autor no abordan adecuadamente fenómenos como el acceso digital, los usos transfronterizos, las copias para uso privado, la reproducción y la conservación. Existen impedimentos como la ausencia de legislación sobre derecho de autor, la falta de capacidad técnica y de recursos, la falta o la inadecuación de las infraestructuras para facilitar el éxito y la cooperación transfronteriza, y la debilidad de los marcos de concesión de licencias y de las instituciones, incluidos los OGC, así como la falta de herramientas y directrices para apoyar las actividades. Señaló que para su país es más necesario corregir esas deficiencias que un instrumento internacional sobre excepciones y limitaciones. En su opinión, las excepciones y limitaciones por sí solas, sin tener en cuenta los derechos exclusivos, no ayudarán a la industria, sino que aportarán más confusión.
14. El presidente tomó nota de la petición de encontrar un equilibrio y evitar el uso de un modelo único.

La delegación del Pakistán valoró positivamente el informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones. Señaló que las licencias y las excepciones no son mutuamente excluyentes, sino que forman parte del mismo entorno habilitante, tal como declararon varios participantes durante los seminarios regionales, y que el instrumento internacional es importante para proporcionar a los legisladores locales principios de alto nivel y referencias de base mínimas que puedan aplicarse de manera flexible a nivel local. Expresó su firme apoyo al derecho de autor y las excepciones para las bibliotecas, archivos, museos e instituciones educativas y de investigación, ya que representará una asistencia jurídica muy útil y una orientación general para que los Estados miembros examinen y lean con detenimiento sus leyes, en línea con el instrumento internacional. Cree que los instrumentos internacionales deben estar bien pensados, teniendo en cuenta especialmente la perspectiva del desarrollo, al mismo tiempo que los usos transfronterizos de la educación en línea y digital.

1. La delegación de Botswana agradeció a la Secretaría el informe detallado sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional, que figura en el documento SCCR/40/2, así como su interesante exposición. Hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Zimbabwe en nombre del Grupo Africano. El informe de la Secretaría refleja lo que se escuchó en dichos eventos. Toma nota de los próximos pasos presentados en el documento, en el que también se establecen los principios e ideas generales y el papel de los Estados miembros y de la OMPI. Observó que el tema de las limitaciones y excepciones sigue siendo una cuestión importante en torno a la que el SCCR debe trabajar con vistas a garantizar un sistema equilibrado de derecho de autor. Habida cuenta de la repercusión de la pandemia mundial en la labor del Comité, instó a la OMPI a seguir prestando apoyo a los Estados miembros para abordar las limitaciones y excepciones a nivel nacional. La gran cantidad de información recopilada a través del Comité y de la Secretaría sobre este tema podrá permitir a los países abordar algunos de los retos destacados en el informe. Reafirmó su compromiso de cooperar con otros Estados miembros en la labor futura del SCCR sobre este importante tema.
2. La delegación de Malasia reconoció los esfuerzos de la Secretaría y del Comité para dar prioridad a la labor sobre un instrumento que apoye y promueva el uso de un sistema internacional para responder a las necesidades públicas durante la pandemia de COVID-19. Habida cuenta del cierre forzoso de escuelas y bibliotecas, es necesario un cambio en materia de educación, investigación y enseñanza en línea. Señaló que hay que analizar con detenimiento la incidencia de la COVID-19 y las posibles herramientas disponibles, incluida la posibilidad de que ese tema sea un punto de negociación en el seno del SCCR. Pidió que se prosiga con la labor y se aúnen esfuerzos para organizar debates exhaustivos sobre las limitaciones y excepciones. Reconoció los diversos desafíos a nivel nacional y transnacional para las bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes, con el objetivo de lograr un resultado eficaz y equilibrado para las cambiantes necesidades de la sociedad. Confía en que se pueda considerar una variedad de posibilidades sobre el camino a seguir a partir de los planes de acción adoptados por el Comité, siendo prioritaria la adopción de un instrumento, sea cual sea su forma, relativo a la conservación y el uso digital y transfronterizo por parte de dichas instituciones.
3. La delegación de la Unión Europea dijo que cree que las bibliotecas, los archivos y los museos desempeñan una función fundamental en lo que respecta a la difusión del conocimiento, la información y la cultura, así como a la conservación de nuestra historia. Dijo que concede importancia al apoyo a las instituciones docentes y de investigación y a las personas con discapacidad, en los entornos tanto analógico como digital y en el marco internacional vigente en materia de derecho de autor. Valoró la labor realizada en el seno del Comité con arreglo a los planes de acción sobre limitaciones y excepciones. Tras la conferencia internacional sobre dicho tema, celebrada en octubre de 2019, observó con interés que parece haber surgido un amplio apoyo para centrar la labor en el fortalecimiento de capacidades y la mejora de la legislación a escala nacional y regional. Considera que convendría seguir reflexionando sobre la mejor manera en que la OMPI puede prestar asistencia a ese respecto. El informe de los seminarios regionales y la conferencia internacional confirma que existe un entendimiento básico sobre las diversas posibilidades de intercambio sobre ese tema en entornos nacionales o regionales. Indicó que está dispuesta a participar de forma constructiva en los puntos del orden del día. Sin embargo, señaló que es partidaria de un planteamiento por el que la labor del Comité se centre en la forma en que las limitaciones y excepciones pueden funcionar eficazmente en el marco de los tratados internacionales existentes, al tiempo que es consciente de la importante función que la concesión de licencias también desempeña en muchos Estados miembros. Cree que la labor realizada durante los dos últimos años confirma que es sumamente necesario seguir impulsando el fortalecimiento de capacidades a nivel nacional y también recibir orientación de la OMPI. Cree que un modo provechoso de avanzar consistiría en seguir centrándose en conocer los problemas a los que se enfrentan las instituciones culturales y las personas con discapacidad. Esto implica examinar a fondo las soluciones que ya están a disposición de los Estados miembros de la OMPI. Reiteró que no puede apoyar la labor encaminada a obtener instrumentos jurídicamente vinculantes a nivel internacional, pero cree firmemente que, para abordar mejor las especificidades regionales y las tradiciones locales, jurídicas y culturales, hay que centrarse en la creación de capacidad nacional combinada con un intercambio de mejores prácticas y orientación.
4. La delegación del Japón hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Reino Unido, en nombre del Grupo B. En relación con este tema, señaló que es importante determinar el equilibrio adecuado entre el interés de los titulares de derechos y el interés público. La regla de los tres pasos ha funcionado satisfactoriamente como norma internacional que establece un equilibrio adecuado. Los Estados miembros han establecido excepciones y limitaciones equilibradas y adecuadas, basadas en la regla de los tres pasos, y teniendo en cuenta los respectivos antecedentes sociales y culturales de cada país. En este contexto, el intercambio de experiencias y prácticas nacionales es esencial y los seminarios regionales y la conferencia internacional han sido beneficiosos para dicho objetivo.

La representante de *European Visual Artists* (EVA) señaló que sus miembros creen que la concesión de licencias colectivas ampliada a los no miembros es fundamental y beneficiosa para los artistas, los organismos de conservación del patrimonio cultural, las instituciones docentes y el conjunto de los usuarios. Observó que la pandemia ha demostrado la rapidez con la que se pueden desarrollar licencias y dar respuesta al aumento de la demanda. Para satisfacer de forma equilibrada las necesidades y demandas expresadas por los organismos de conservación del patrimonio cultural y las instituciones docentes, hay que evitar nuevas excepciones y limitaciones porque el derecho de autor es importante y resulta imprescindible para la vida diaria de dichos autores. Los organismos de gestión colectiva de obras visuales de EVA emiten miles de licencias casi a diario tanto para facilitar el acceso a los contenidos como para garantizar la seguridad jurídica. Las licencias se conceden no solo a los organismos de conservación del patrimonio cultural y las instituciones docentes, sino también a los museos, abarcando todos los usos, incluidos los transfronterizos. Acogió con satisfacción la directiva DSM de la UE, que incluye la concesión de licencias colectivas ampliadas para las obras no disponibles en el comercio de las colecciones públicas. Cree que es una magnífica manera de resolver muchas dificultades de una forma que es positiva para todas las partes. Señaló que ya existen suficientes opciones a nivel nacional y regional, y que no es necesario ningún instrumento vinculante a nivel internacional. Reafirmó su apoyo al Comité y a la OMPI y declaró que compartirá ideas para mejorar el esfuerzo colectivo hacia el fortalecimiento de capacidades.

1. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF) acogió con beneplácito el exhaustivo informe sobre los resultados de los planes de acción precedentes y se refirió a las complejidades que entraña, en particular en lo que respecta a no socavar la sostenibilidad de las obras creativas. Indicó que el marco internacional vigente en materia de derecho de autor, incluidos el Convenio de Berna, el WCT y el Acuerdo sobre los ADPIC, ya proporciona las flexibilidades necesarias para permitir a los Estados miembros introducir excepciones y limitaciones que aborden cuestiones específicas pertinentes a sus legislaciones y prioridades culturales nacionales y que cumplan con la regla de los tres pasos. Hizo hincapié en que tales excepciones y limitaciones solo deben introducirse tras una exhaustiva evaluación de los efectos, a fin de garantizar que las industrias creativas locales no se vean perjudicadas. Reiteró la necesidad de que la OMPI apoye continuamente a los Estados miembros en sus esfuerzos actuales por ratificar y aplicar los tratados de la Organización sobre derecho de autor. Esos tratados consagran derechos sustantivos que son esenciales para el funcionamiento del cine, la televisión y otros sectores creativos y constituyen un incentivo fundamental para la creatividad y la inversión en la producción y distribución a escala mundial de todos los productos culturales. Históricamente, las bibliotecas y los archivos han desempeñado un papel importante en la promoción y el descubrimiento, la disponibilidad y el acceso al cine y al patrimonio cultural. Cuenta con una larga trayectoria de colaboración con dichas instituciones. Considera que las respuestas a las actividades de conservación y accesibilidad no residen en el establecimiento de normas internacionales sobre excepciones y limitaciones.
2. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) hizo hincapié en que las limitaciones y excepciones deben ser actos de soberanía de cada Estado. Responden a situaciones jurídicas excepcionales, y los países deben regular dichas excepciones de forma específica, no a través de un tratado. Si se tratan estas situaciones a través de un tratado internacional se generará una gran inseguridad jurídica que se traducirá en un gran deterioro de las condiciones y, en última instancia, afectará a los autores y a sus obras. Señaló que las industrias de derecho de autor afectan al PIB de los países y a la economía del conocimiento, que crea puestos de trabajo y contribuye al crecimiento de las economías, por lo que no debe haber excepciones y limitaciones en todas las situaciones. Instó al GRULAC a no hacer de las excepciones una norma, ya que no es necesario centrarse en un tratado sobre excepciones y limitaciones. Añadió que está dispuesta a colaborar con el GRULAC y la región para reducir los desequilibrios.
3. El representante de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) dijo que le complace ver reflejado en el informe de la Secretaría que los OGC desempeñan una función central facilitando el acceso a las obras, incluido el acceso transfronterizo. Los OGC permiten la concesión de licencias transfronterizas, de modo que los estudiantes puedan tener acceso a los materiales de aprendizaje, independientemente de dónde se encuentren. De hecho, durante la pandemia de COVID-19, los OGC adaptaron sus capacidades en materia de concesión de licencias para que las actividades de enseñanza pudieran continuar. Los seminarios regionales y la conferencia internacional organizados por la Secretaría el año anterior han permitido debatir a fondo acerca de las excepciones y limitaciones. En su opinión, basada en los debates reflejados en el informe de dichas reuniones, la respuesta a los retos de acceso es una combinación de una aplicación más eficaz de los instrumentos internacionales de derecho de autor ya existentes y el fortalecimiento de capacidades. En consecuencia, es partidaria de que el resultado de los debates del SCCR sobre las excepciones y limitaciones se centre en el intercambio de información en la práctica, la oferta de un programa de asistencia técnica de la OMPI basado en la demanda y la cooperación gubernamental, que está dispuesta a apoyar.
4. El representante del *Canadian Copyright Institute* (CCI) hizo hincapié en que los autores, creadores, editores y distribuidores que participan en la labor del CCI, han señalado respetuosamente que cualquier debate sobre el derecho de autor basado en los derechos humanos en el sector público debe apoyar una sólida protección del derecho de autor. El derecho de autor es un derecho humano, y la firme protección del derecho de autor favorece el interés público. Los profesionales de la cultura a título individual y las industrias culturales independientes, en particular las pequeñas y medianas empresas, son esenciales para la práctica y la conservación de las ricas y diversas culturas que prosperan a nivel local, nacional y regional en todo el mundo. Son esenciales para la educación, la investigación y las economías locales. Si estas sufren, la libertad de expresión también sufre. Tal como se indica en el informe sobre excepciones y limitaciones, especialmente en la sección sobre principios e ideas generales, las excepciones y limitaciones no deben ser la única lente a través de la cual observar el derecho de autor en el seno del SCCR. Como en él se afirma textualmente, el derecho de autor no debe considerarse como un obstáculo, sino como un elemento facilitador. Recomendó que todos los Estados miembros se aseguren de que sus legislaciones nacionales en materia de derecho de autor protejan los derechos exclusivos necesarios para sostener sus sectores creativos, en lugar de enfocar el asunto planteando la cuestión de qué derechos deben extinguirse. Advirtió que, debido a la crisis de la COVID-19, la cuestión de las excepciones y limitaciones debe considerarse con gran precaución. En los primeros días de la pandemia, los profesionales y las industrias creativas acudieron voluntariamente en ayuda de los docentes y otras personas que dependían de obras protegidas por derecho de autor. Pudieron hacerlo porque su derecho de autor estaba protegido. La crisis de la COVID-19 ha reafirmado la importancia de un sector creativo fuerte respaldado por la protección que le confiere el derecho de autor.
5. La representante del Programa sobre justicia informativa y propiedad intelectual (PIJIP) se alineó con las propuestas de las delegaciones que señalan que el camino a seguir en el punto del orden del día debe tener en cuenta la pandemia actual. Muchas excepciones para la educación, la investigación y el acceso a las colecciones de los organismos de conservación del patrimonio cultural contienen criterios restrictivos que pueden impedir las actividades en línea y a distancia que fueron necesarias durante la pandemia de COVID-19. Por ejemplo, en general, las leyes solo permiten la reproducción para esos intereses, pero no autorizan la comunicación que resulta necesaria para compartirlas y controlarlas en las redes. Los usos suelen limitarse a las clases presenciales o a usos en las instalaciones. Reveló que ha encontrado leyes que restringen específicamente los usos al papel. Las estrictas interpretaciones que se hicieron de dichas leyes durante la crisis de la COVID-19 violan los derechos fundamentales, incluido el derecho a investigar y recibir informaciones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio, como se establece en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sugirió que el Comité podría utilizar la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública como modelo y redactar una resolución que explique y promueva las flexibilidades actuales del sistema internacional que pueden utilizarse para responder a la crisis de la COVID-19. Agradeció a la Secretaría el informe tan completo elaborado sobre los planes de acción, y dijo que el párrafo 400 del informe refleja el acuerdo de trabajar en soluciones, incluida la creación de instrumentos en los ámbitos adecuados. Señaló que la labor debe tener como objetivo prioritario los instrumentos, en cualquiera de sus formas, relativos a la conservación, la digitalización y los usos transfronterizos para la educación, la investigación, las bibliotecas, archivos y museos, así como la creación de leyes modelo y otras cuestiones como las salvaguardias, la responsabilidad, las medidas tecnológicas de protección y la invalidación contractual. El Comité podría llevar a cabo nuevos estudios en esferas que aún no han sido cubiertas, por ejemplo, sobre las excepciones para la investigación. Reafirmó su compromiso de proporcionar al Comité asistencia e investigaciones sobre cualquiera de estos temas de interés.
6. La representante del Consejo Internacional de Archivos (CIA) felicitó a la Secretaría por el informe de las reuniones regionales y la conferencia internacional. El informe continúa con la labor iniciada hace una década, a través de los informes del profesor Crews y, más recientemente, del informe del Sr. David Sutton, sobre la información archivística. Aunque no se lleve a cabo ninguna labor normativa, la 40.ª sesión del SCCR brinda la oportunidad de avanzar en el orden del día examinando los próximos pasos concretos. Reiteró el mandato de la OMPI de desarrollar un sistema internacional de PI equilibrado y eficaz que establezca unas flexibilidades mínimas para las bibliotecas, archivos y museos. Explicó que no es necesario realizar más estudios ni compartir experiencias nacionales e indicó que las excepciones y las leyes nacionales de derecho de autor varían mucho. Advirtió a la OMPI de que debe actuar con rapidez para evitar más prácticas nacionales divergentes. Añadió que, aunque la concesión de licencias y los contratos son un componente legítimo del sistema más amplio de derecho de autor, no son pertinentes para un debate sobre las limitaciones y excepciones. El informe ofrece una clara orientación para actuar en las esferas de la conservación y el acceso digital transfronterizo. La pandemia reitera que, a largo plazo, lo global y lo digital tendrán el máximo protagonismo. Instó al SCCR a identificar los próximos pasos concretos para priorizar la labor normativa sobre las excepciones en dichas esferas. La labor basada en textos es la única manera de que afloren los puntos de desacuerdo, seguida de un debate y unas negociaciones que, en última instancia, conducirán a un consenso constructivo. Sugirió que la Secretaría prepare un proyecto de ley tipo que aborde la conservación y los usos digitales transfronterizos por parte de las bibliotecas, archivos y museos, para debatirlo en la próxima sesión del SCCR, que será la cuadragésima primera.
7. El representante del *International Authors Forum* (IAF) explicó que los autores desean el mayor acceso posible a sus obras, pero que debe existir un equilibrio entre dicho acceso y su recompensa para garantizar que sigan creando las obras de las que se disfruta. Varias investigaciones han revelado que, si no se toman las medidas para recompensarles de manera justa por sus esfuerzos, muchos autores, sobre todo de obras educativas, podrían dejar de crear obras. No hay país en el mundo en el que los autores estén en condiciones de desarrollar su labor y crear efectivamente si no son remunerados o si perciben una remuneración insuficiente. Le complace constatar que, tanto en la exposición como en las declaraciones de muchos Estados miembros y coordinadores de grupos se reconoce la importancia de fomentar la creatividad como una consideración importante en esta esfera. Los autores creen que las disposiciones existentes contienen suficiente flexibilidad para que los países representados en la OMPI sigan trabajando en pos de una solución nacional, como los marcos de concesión de licencias, que pueden adaptarse a las necesidades locales.
8. La representante de *Electronic Information for Libraries* (eIFL.net) acogió con beneplácito el reconocimiento del patrimonio cultural como un bien común inestimable y vulnerable. En todos los eventos existió un amplio consenso en favor de la labor en materia de conservación del patrimonio cultural. Tanto los especialistas como los delegados y observadores reconocieron la amenaza que suponen las catástrofes naturales, los incendios y las inundaciones para el patrimonio cultural de muchos Estados miembros, en particular de las naciones insulares afectadas por el cambio climático. Además, estuvieron de acuerdo en que las leyes de derecho de autor de muchos países, especialmente en el mundo en desarrollo, no tienen excepciones adecuadas para la conservación digital o los usos transfronterizos. La pandemia de COVID-19 es ilustrativa del problema de la conservación. Los bibliotecarios están trabajando para identificar y conservar la información sobre la COVID-19, como datos de investigación, artículos científicos, vídeos de salud pública, medios sociales e informes de noticias. Esas colecciones escogidas sobre la COVID-19 son vitales para los científicos e investigadores del futuro, que de este modo podrán estudiar y extraer lecciones de las consecuencias sanitarias, económicas y culturales de la mayor crisis sanitaria mundial de estos tiempos. Sin embargo, si las obras no se conservan de forma profesional, será difícil o imposible acceder a ellas. Los países que carecen de derechos de conservación claros, se quedarán atrás, tendrán carencias en el registro nacional o verán cómo las obras se conservan y localizan en instituciones y otros países con mejores legislaciones. Añadió que la concesión de licencias no es la solución para la conservación y advirtió que los mejores conocimientos jurídicos del mundo no pueden elaborar una mala legislación de derecho de autor. Sugirió que el SCCR adopte un plan de trabajo que incluya labor basada en textos sobre un instrumento de conservación en conformidad con el mandato de 2012. Aunque la labor del Comité se ha visto reducida debido a la pandemia, pidió un planteamiento práctico provisional de modo que la Secretaría siga trabajando con su especialista, el profesor Kenneth Crews, para que prepare una intervención, que podría estar fácilmente lista para la próxima sesión del SCCR, momento en el cual constituiría para los países una orientación útil sobre este importante tema. También sugirió que el Comité examine la incidencia que ha tenido la pandemia en el acceso a los contenidos protegidos por derecho de autor.
9. El representante de *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI) hizo hincapié en que las limitaciones y excepciones son importantes para los individuos y la sociedad, especialmente en lo que respecta a la educación y la investigación, que son fundamentales para el desarrollo y el crecimiento económico, así como para las cuestiones sociales, por ejemplo, el intercambio de información y opiniones. Ninguno de los grupos ha reconocido un aspecto importante: que dependen de las limitaciones y excepciones para crear obras. Como han mencionado algunos delegados y algunas ONG, la pandemia interrumpió la educación y, en algunos casos, provocó el cierre de escuelas y bibliotecas. Las normas globales de las leyes de patentes incluyen disposiciones para una mayor flexibilidad con respecto a las invenciones en casos de emergencia. Instó a la OMPI a que comparta la información relativa tanto al Derecho imperativo como al Derecho indicativo para dejar claro que los usos digitales controlados por las bibliotecas y las escuelas durante una pandemia son apropiados. Pidió al SCCR que en el programa de trabajo actual aborde dos esferas para las normas globales en materia de limitaciones y excepciones. En primer lugar, tenemos la oportunidad de alcanzar un instrumento sobre la conservación y el archivo. La conservación es un bien público mundial urgente y muchas legislaciones nacionales son inadecuadas. En segundo lugar, en lo que respecta a otras discapacidades, propuso que el SCCR utilice el texto que amplía los beneficios del Tratado de Marrakech a las personas con otras discapacidades que, debido a las mismas, necesitan un formato accesible, que les brinde el mismo grado de acceso que el otorgado a una persona sin discapacidad y que sea coherente con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
10. La representante del Consejo Internacional de Museos (ICOM) subrayó que los museos, como instituciones sin ánimo de lucro, son actores clave que prestan un servicio a la sociedad a través de la salvaguardia y protección del patrimonio, la promoción de la diversidad cultural y el aprendizaje permanente y la transmisión del conocimiento. Sin embargo, la consecución de ese objetivo se ve amenazada por el cambio climático, la falta de recursos, los conflictos, los robos y otros riesgos que pueden provocar la pérdida de colecciones valiosas y vulnerables. Dio las gracias a los Estados miembros de la OMPI y a la Secretaría por haber puesto a disposición los interesantes estudios, informes y reuniones para subrayar que, si bien existe un amplio reconocimiento sobre la importancia de conservar las colecciones de los museos, hay una serie de factores que impiden a los museos cumplir con esa misión. Entre ellas, la falta de disposiciones legislativas específicamente adaptadas, incluidas las excepciones para la conservación, las obras huérfanas y los usos transfronterizos. Señaló que los museos necesitan un sistema de derecho de autor adaptado y armonizado que permita establecer limitaciones y excepciones con fines de conservación para garantizar la supervivencia de la memoria, la historia y el patrimonio comunes. Las propuestas identificadas en el informe, en particular en lo que respecta a la concesión de licencias, no aportan una solución concreta para permitir que un museo exista en un entorno digital, especialmente a la luz de las graves repercusiones de la crisis de la COVID-19. De hecho, el 30% de los museos del mundo corren el riesgo de no volver a abrir sus puertas. Señaló la apremiante necesidad de concertar medidas a nivel internacional e instó al Comité, como facilitador y acelerador mundial, a dar pasos significativos y eficaces. Una primera respuesta podría ser que la Secretaría, junto con las partes interesadas pertinentes, estableciera las disposiciones de una ley tipo sobre la conservación y el acceso, antes de pasar a una labor normativa basada en textos sobre las limitaciones y excepciones que proporcionen a toda institución del mundo que conserve un patrimonio común, un marco jurídico armonizado, adaptable y eficaz, esencial para el cumplimiento de su misión.
11. La representante de la *Canadian Federation of Library Associations* (CFLA) explicó que las bibliotecas, los archivos y los museos siguen encontrando obstáculos para el acceso y la conservación que no se abordan con planteamientos centrados en la concesión de licencias, y que la pandemia de COVID-19 plantea muchos problemas. Tras décadas de esfuerzos por parte de las bibliotecas, la concesión de licencias no ha conseguido crear un entorno digital que proporcione el mismo nivel de acceso que ofrecen las soluciones impresas. Reafirmó su apoyo a seguir con la labor relacionada con la conservación y recomendó la elaboración de un informe sobre un posible instrumento o ley tipo de excepciones de conservación para bibliotecas, archivos y museos. Observó que existe un amplio acuerdo entre los Estados miembros para seguir con la labor en torno a las limitaciones y excepciones para las bibliotecas, los archivos y los museos, y que la conservación es una cuestión importante que hay que abordar para conservar los registros históricos y culturales. También respaldó la elaboración de un instrumento internacional o de una ley tipo sobre la conservación que pueda servir de catalizador para hacer avanzar las deliberaciones internacionales. Animó al SCCR a avanzar en las limitaciones y excepciones y en los resultados productivos de los numerosos estudios, incluida la tipología del profesor Crews y las conclusiones de los debates y reuniones celebrados el año anterior. Pidió al SCCR que dé prioridad a un instrumento o ley tipo sobre la conservación y los usos transfronterizos de las bibliotecas, archivos y museos.
12. La representante del *Centre for Internet and Society* (CIS) mencionó que la India, Sudáfrica y Kenya compartieron una propuesta en la Organización Mundial del Comercio para eliminar las barreras de la propiedad intelectual con el fin de mejorar el acceso al desarrollo de productos médicos para hacer frente a la emergencia provocada por la COVID-19. Con el mismo espíritu, se ha señalado en ese foro la situación de las barreras del derecho de autor incluidas en los proyectos de tratados y otras cuestiones. Para responder proporcionalmente en un momento de emergencia, el efecto de lo virtual persistió durante cierto tiempo, especialmente en la educación y la investigación, y es necesario ampliar las limitaciones y excepciones a ese respecto. Instó al Comité a reexaminar el alcance de la labor propuesta y a ampliarla con el fin de crear instrumentos de conservación digital y usos transfronterizos, crear leyes y disposiciones tipo sobre otras cuestiones y, simultáneamente, encargar estudios para identificar y destacar las medidas y las prácticas para reforzar el acceso a las obras durante la pandemia de COVID-19.
13. La representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) agradeció a la Secretaría la labor realizada en el informe, que ha puesto de manifiesto el consenso entre las delegaciones, en particular en torno a la necesidad de conservar el patrimonio y el acceso. Pidió que se tomen medidas ante la falta de claridad de la legislación internacional vigente, que no solo da lugar a leyes de derecho de autor inadecuadas, sino que además genera incertidumbre a las instituciones cuando intentan trabajar con herramientas digitales o a través de las fronteras para garantizar la supervivencia y la disponibilidad del patrimonio. En su opinión, la pandemia ha demostrado el coste que tiene dejar las cosas al azar. Señaló que acoge con agrado la buena voluntad de los titulares de los derechos, pero que la posibilidad de utilizar el material requerido no debe depender de esta. Las bibliotecas, los archivos, los museos, los educadores y los investigadores necesitan funcionar en un entorno digital. Lamentablemente, cree que la COVID-19 no es la única crisis, sino que hay otras, como el cambio climático, que sin duda habrá que abordar a mediano plazo. Cree que la labor basada en textos es fundamental. A corto plazo, especialistas conocidos, como el profesor Crews, podrían ayudar a preparar disposiciones sobre la conservación y el acceso para que sean debatidas por los miembros del SCCR. Añadió que el Comité podría ofrecer una valiosa orientación sobre la interpretación del derecho internacional vigente en el momento de la COVID-19. Confía en que la OMPI pueda seguir mostrando su relevancia para que, en la medida de lo posible, la crisis sanitaria y la crisis climática no se conviertan en una crisis de la educación, de la investigación y del patrimonio. Reafirmó su apoyo al programa.
14. La representante de Communia señaló que el Comité ha estado debatiendo la cuestión de las excepciones al derecho de autor durante casi 15 años. Durante ese tiempo, se realizaron varios estudios. Observó que muchos países consideran que no se les permite utilizar contenidos protegidos con fines educativos, de investigación u otros fines legítimos. Sin embargo, llegar a puntos de entendimiento en relación con las excepciones no es una prioridad para todos. Los avances son limitados, aunque la tendencia al aumento de los usos transfronterizos en línea es clara. Este estado de cosas podía ser aceptable antes de la masiva perturbación que la pandemia de COVID-19 ha causado en la sociedad, pero durante los últimos seis meses, esos usos transfronterizos y en línea se han convertido en la nueva normalidad. En todo el mundo, las instituciones están optando por formatos remotos o modelos híbridos que combinan el acceso y el uso de contenidos presencial y virtual. Señaló que las cosas no volverán del todo a la normalidad, especialmente en el caso de la educación, donde docentes y estudiantes que trabajan desde casa, a menudo ubicados en diferentes Estados miembros, han tenido que lidiar con el tratamiento fragmentado de las excepciones en esos lugares. Observó que no todos los países prefieren negociar bilateralmente con los países en desarrollo. Indicó que eso perpetúa una relación de poder desequilibrada entre el Norte y el Sur. Cree que el foro puede aportar más transparencia y legitimidad a esos debates e instó a todas las partes interesadas a no incumplir el mandato. Instó al Comité a establecer prioridades en su labor y a responder a la pandemia con una declaración o resolución para hacer valer las flexibilidades existentes, y a continuación a trabajar en leyes tipo y en una solución vinculante para los usos transfronterizos, y posteriormente a debatir sobre un conjunto mínimo de excepciones obligatorias.
15. La Federación Internacional de Periodistas (FIP) lamentó los esfuerzos de algunos miembros por convencer al Comité de que la crisis actual justifica de algún modo una medida precipitada que pretende dañar el ecosistema en el que se producen y distribuyen las obras creativas. Indicó que cada vez es más importante que las obras creativas sean económicamente viables y eso incluye las medidas creativas aplicadas por los periodistas profesionales independientes para hacer accesibles a los ciudadanos verdades complejas sobre la salud pública, por ejemplo. Lamentablemente, es algo especialmente necesario dada la abundancia de información engañosa y la desinformación que existe. Todo aquello que debilite la capacidad de los periodistas para ganarse la vida como profesionales independientes —financiados por la concesión de licencias de su periodismo y no por grupos de presión o intereses especiales— hará retroceder la causa de la información pública abierta y veraz. Explicó que hay periodistas que ejercen su profesión con entrega y ética que no podrán continuar haciéndolo sin los ingresos procedentes de la concesión de licencias para usos educativos. Propuso que las soluciones se basen en el desarrollo de la concesión de licencias y en el intercambio de las mejores prácticas internacionales para modificar la legislación, como ya ha hecho la OMPI de forma tan eficaz, y en la búsqueda de financiación para la labor esencial que desempeñan las bibliotecas, los archivos y las instituciones docentes.
16. El representante de la Unión Internacional de Editores (UIE) agradeció a la Secretaría el informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones. Dijo que ha participado en los tres seminarios regionales junto con los editores de cada región, así como en la conferencia internacional. En su opinión, en todos ellos el proceso fue transparente y propició intensos debates. Los intercambios entre los participantes fueron fructíferos y constructivos. Las voces locales se escucharon alto y claro, especialmente en los seminarios de Nairobi y Santo Domingo. Se reconoció la importancia crítica de los contextos, las culturas y los planes de estudio locales en lo que atañe a la distribución de recursos educativos. Le complace escuchar que los Estados miembros también reconocen la importancia de la protección del derecho de autor para sus propias industrias editoriales. Recalcó que, como se indica en el informe, es importante recordar la función esencial del derecho de autor para fomentar y recompensar la creatividad. Los creadores tienen una función indispensable en la elaboración de lo que se convertirá en patrimonio cultural, así como en lo que es el núcleo de la educación y la investigación. Por lo tanto, disponer de una fuerte protección del derecho de autor es un factor que permite la existencia de industrias creativas locales y debe ser el punto de partida de cualquier debate sobre las limitaciones y excepciones. Durante los seminarios y la conferencia, numerosos Estados miembros declararon que aún tienen que evaluar sus necesidades nacionales para establecer estrategias que tengan en cuenta las limitaciones y excepciones y además promuevan el desarrollo de sus industrias creativas. Indicó que establecer un marco sólido de protección del derecho de autor es esencial para dichas estrategias. Tal como señala el informe, los Estados miembros están de acuerdo en que el derecho de autor no debe verse como un obstáculo, sino como un facilitador. No debe mezclarse la libertad de acceso con el acceso gratuito. El informe también se remite al Convenio de Berna al afirmar que las limitaciones y excepciones están regidas por la regla de los tres pasos. El actual marco jurídico internacional ya permite a los Estados miembros legislar y hacer frente a sus retos individuales. Pidió a los legisladores nacionales que lleven a cabo evaluaciones de repercusiones justas basadas en un conocimiento exhaustivo del ecosistema que permite la producción y el consumo de productos culturales y que reconozcan la amplia gama de soluciones de concesión de licencias que los editores de todo el mundo ponen a disposición. Recalcó que, tal como ha quedado probado, es importante tener un marco en materia de derecho de autor, En estos tiempos sin precedentes, dicho marco ha demostrado ser inherentemente innovador y ha permitido a los editores apoyar a los gobiernos, a los docentes, a las familias y al público en general, a medida que la gente se adaptaba a la enseñanza a domicilio y que los Gobiernos buscaban datos científicos fiables en los que basar sus políticas para proteger a sus ciudadanos. A pesar de estas difíciles circunstancias, la comunidad editorial ha dado un paso adelante para apoyar a los Gobiernos, los docentes, las familias y el público. En el ámbito de la educación, los esfuerzos realizados en los últimos años por la industria editorial para desarrollar modelos de negocio innovadores han resultado oportunos, y los editores siguen trabajando con socios del sector público y privado para crear contenidos y plataformas educativas digitales a corto y largo plazo. Añadió que la pandemia de COVID-19 no ha hecho menos viable la protección del derecho de autor. Pidió un mayor esfuerzo colectivo entre autores y editores para construir un marco jurídico sólido.
17. El representante de la Fundación Conector pidió una labor de coordinación en la esfera internacional en el seno del Comité. Solicitó que se avance en la aplicación del instrumento internacional. Indicó que las bibliotecas forman parte de los mercados y que, en ningún caso tienen que ser vistas como una amenaza. Pidió más flexibilidad, sobre todo en lo que respecta al acceso y la conservación, lo que ayudará a hacer frente a desafíos globales como la pandemia o el calentamiento global.
18. El representante de la Internacional de la Educación (IE) destacó su labor como federación mundial de sindicatos de la educación, que reúne a unas 384 organizaciones en 178 países y territorios, que representan a docentes, investigadores y personal de apoyo a la educación en todo el mundo. Reiteró las difíciles circunstancias que ha ocasionado la crisis sanitaria mundial provocada por la COVID-19. Explicó que la pandemia ha provocado una perturbación histórica en la investigación y en la educación, pasando de la enseñanza y la investigación presencial a la realizada a distancia, en ocasiones a través de la radio, los teléfonos móviles y diversas plataformas de Internet. Los docentes de todo el mundo han hecho lo posible y lo imposible para garantizar la continuidad de las actividades docentes y de investigación, y al ver que, cada vez más, se les negaba el acceso a materiales digitales esenciales, se han visto obligados a trabajar en zonas grises legales utilizando obras esenciales aún a riesgo de ser procesados por desempeñar una misión pública relacionada con los derechos humanos. Más docentes que nunca han experimentado que lo que es lícito en las aulas, como leer cuentos a los niños, tocar canciones en clase de música o trabajar con obras de arte, no lo es en un entorno digital. Además, un número cada vez mayor de docentes e investigadores han experimentado las consecuencias de la falta de claridad en los usos transfronterizos de las obras protegidas por el derecho de autor cuando impartían clase a alumnos que se encontraban en distintos países. Hizo hincapié en lo que debe ser incuestionable, a saber, que el acceso equitativo a los materiales esenciales para la docencia y el aprendizaje es un elemento fundamental del derecho a la educación y al conocimiento, y que nunca debe depender de la buena voluntad de los actores privados ni de las tendencias del mercado, ni durante la pandemia ni en cualquier época normal. Observó que, al inicio de la pandemia, los precios de los libros electrónicos se redujeron, lo que demuestra la importancia de contar con una legislación de derecho de autor equilibrada y dirigida por el gobierno que proteja la educación como bien público y derecho humano. La pandemia arrojó más luz sobre la injusticia y puso de manifiesto, una vez más, que los retos sobre los que se debate en el seno del SCCR son reales y deben ser abordados. Dio las gracias a la Secretaría por el exhaustivo informe y dijo que espera el prometido planteamiento orientado a los resultados, que incluya la consideración de un instrumento jurídico internacional que ha vuelto a ser mencionado por los Estados miembros, quienes comprenden la importancia de un compromiso internacional para hacer frente a los desafíos internacionales y promover las reformas a nivel nacional. Propuso que el SCCR y la OMPI, como organismo de las Naciones Unidas, orienten a los Estados miembros para superar los desafíos. La OMPI podría proporcionar la orientación necesaria mediante una declaración o resolución relacionada con las excepciones y limitaciones en tiempos de COVID-19 o bien encargar estudios que investiguen las medidas de emergencia en materia de derecho de autor para atender las necesidades de la docencia, la investigación y las personas con otras discapacidades.
19. El representante de la *Society of American Archivists* (SAA) dijo que espera con interés que el Comité siga prestando atención al equilibrio del derecho de autor a través de las excepciones y limitaciones, y que se ayude a determinar los próximos pasos de la labor del SCCR en materia de archivos, bibliotecas y museos. Hizo hincapié en lo necesarias que son las excepciones para que los archivistas desempeñen su esencial misión. Los archivos, que existen en todo tipo de instituciones, contienen información en todo tipo de formatos. La mayoría de sus fondos son inéditos, formados por obras nunca comercializadas y que, al ser únicas en el mundo, constituyen recursos del patrimonio mundial que se necesitan más allá de las fronteras. Los archivistas deben identificar, adquirir y garantizar la conservación y protección de estos materiales. Y lo que es más importante, la SAA trabaja para ayudar a los investigadores que los utilizan. Para ello, necesita hacer copias en su mayoría en formato digital. Añadió que la idea misma de conservación y accesibilidad de los materiales ocupa un lugar destacado en la Declaración Universal sobre los Archivos de la UNESCO, confirmó que los archivos desempeñan una función esencial salvaguardando y contribuyendo a la memoria individual y comunitaria y afirmó que los archivos son esenciales para promover la democracia y proteger los derechos de la ciudadanía. Las leyes actuales sobre derecho de autor dificultan, cuando no imposibilitan, esas tareas. Los archivistas de todo el mundo necesitan un marco funcional dentro del derecho de autor para llevar a cabo su misión, que consiste en facilitar el acceso a las obras a las personas de cualquier lugar, independientemente de su capacidad para viajar. Reiteró la función única de la OMPI para establecer normas de excepciones que reconozcan la misión no comercial de estos archivos. Explicó que el siguiente paso esencial para el SCCR es iniciar la labor basada en textos sobre las limitaciones y excepciones, especialmente para la conservación, y examinar el problema de las obras huérfanas y la necesidad de proporcionar acceso transfronterizo a colecciones únicas.
20. El representante de la *Library Copyright Alliance* (LCA) subrayó que la conservación del patrimonio cultural es un problema universal. Todas las obras son vulnerables al fuego, a las inundaciones y al deterioro causado por el paso del tiempo. Observó que no hay diferencias nacionales o regionales con respecto a la necesidad de conservación, lo que provoca una mayor pérdida de patrimonio cultural. Hizo hincapié en la apremiante necesidad de actuar de inmediato. Propuso una disposición tipo sobre la conservación para impulsar a los países con leyes de conservación inadecuadas a aprobarlas.
21. El representante de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) felicitó a la Secretaría por la preparación de los planes de acción sobre limitaciones y excepciones. Se ha pronunciado sobre las excepciones y limitaciones y sobre los derechos de los creadores y otras personas, que tienen derecho a ser remunerados por sus obras, y ha pedido un equilibrio entre dichas flexibilidades, por un lado, y el derecho de los autores a poder vivir de sus obras, por otro. Añadió que el organismo de gestión colectiva debe encontrar soluciones para las necesidades de las bibliotecas, los museos, los archivos y las instituciones educativas y de investigación, tanto contractuales como no contractuales, respondiendo a las necesidades de los usuarios. Reiteró que ya existe un marco jurídico internacional aplicable a las limitaciones y las excepciones: la regla de los tres pasos. Dicha regla, consagrada en el artículo 9.2 del Convenio de Berna, ofrece suficiente flexibilidad para que cada Estado miembro aplique las limitaciones y excepciones al derecho de autor que mejor se adapten a su entorno. Solicitó al Comité que adopte la mejor decisión sobre cómo avanzar en el futuro en este sentido. Mostró su apoyo a la propuesta realizada en las sesiones anteriores de seguir facilitando el intercambio de información y desarrollar una asistencia técnica que pueda servir para que los Estados miembros encuentren las mejores soluciones a los desafíos internacionales.
22. La delegación de El Salvador hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Panamá en nombre del GRULAC. Indicó que la información presentada es muy valiosa como base para los debates sobre la labor futura en relación con las limitaciones y excepciones al derecho de autor, que respalda plenamente. Hizo hincapié en la digitalización y el formato digital de las obras, señalando que es necesario abordar la repercusión de las nuevas tecnologías en las excepciones para las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación. Pidió que se inicie formalmente un diálogo estructurado sobre la aplicación de las actuales excepciones y limitaciones en el ámbito digital. Reclamó una decisión unilateral para determinar si las mismas excepciones y limitaciones actualmente vigentes en el ámbito internacional son suficientes o adecuadas para aplicarse a las obras en formato digital. Si bien es cierto que se han identificado una serie de acciones o medidas nacionales, las partes interesadas no pueden subestimar la importancia de contar con un marco jurídico internacional adecuado para adaptar tanto la protección del derecho de autor y derechos conexos como las excepciones y limitaciones a los mismos. Observó que la crisis de la COVID-19 ha ocasionado muchos problemas, pero también ha impulsado considerablemente el uso de las tecnologías de la información. Espera que los miembros puedan encontrar la forma adecuada de cumplir con el mandato del Comité y estar a la altura de dicho mandato, de la Organización y de la sociedad global en la era de la información.
23. El representante de Innovarte observó que, si bien el tema de las excepciones se lleva debatiendo desde hace mucho tiempo, la pandemia de COVID-19 ha afectado a miles de personas y cambiado la vida económica y social, algo que el Comité no puede pasar por alto. La crisis de la COVID-19 ha afectado a numerosos ámbitos relacionados con el derecho de autor, pero la educación, las bibliotecas, los museos y los archivos, han sufrido importantes consecuencias en su crítica labor. Solo los países con robustas excepciones al derecho de autor, como Estados Unidos, permitieron la digitalización de obras para la educación a distancia o el préstamo digital controlado, con el fin de mitigar los efectos de la pandemia en dichas esferas. Por el contrario, en países como Chile y otros cuyas legislaciones carecen de las suficientes flexibilidades, por ejemplo, para el préstamo digital controlado, las bibliotecas públicas están cerradas. En el caso de Chile, el Gobierno efectivamente compró libros para las bibliotecas, pero debido a la pandemia, no fue posible utilizarlas, lo que redujo los incentivos para continuar con las adquisiciones. Al no existir una excepción para el préstamo digital controlado, se genera un círculo vicioso que priva a la sociedad del acceso y de la comercialización de dichos libros. Además, la necesaria prospección de datos para la investigación de las tendencias o los resultados en áreas vinculadas a la pandemia solo es posible cuando existen excepciones a dichos efectos, lo que disminuye la capacidad mundial para poner fin a la pandemia. Instó al Comité a focalizarse en los puntos más urgentes del orden del día para identificar y analizar las flexibilidades protegidas por el derecho de autor. Cree que es urgente adoptarlas debido a la pandemia y a las futuras emergencias sanitarias, especialmente en lo que respecta a la educación en línea y al acceso a las colecciones de bibliotecas, archivos y museos para permitir el desarrollo de actividades educativas a todos los niveles, así como la investigación pública y privada.
24. La representante de la *Authors Licensing and Collecting Society* (ALCS) instó a la prudencia en cualquier planteamiento de ampliación de las excepciones y limitaciones al derecho de autor. En el Canadá ha quedado demostrado que las modificaciones excesivas del derecho de autor, sin tener en cuenta la remuneración de los autores, han provocado un descenso significativo de los ingresos de estos últimos. Los estudios realizados en el Reino Unido y en otros países revelan que los ingresos de los autores están disminuyendo, como se detalla en un estudio de la ALCS y en una investigación parlamentaria sobre los ingresos de los autores en el Reino Unido. Cualquier debate o decisión sobre nuevas limitaciones y excepciones al derecho de autor debe tener en cuenta de manera adecuada la repercusión sobre los autores y las posibles alternativas como los modelos de concesión de licencias que garantizan una remuneración justa para los creadores.
25. El presidente dijo que ha sido un placer escuchar las intervenciones de todas las delegaciones y dio las gracias a los técnicos y a los intérpretes, que han contribuido al éxito de la sesión. Felicitó a la Secretaría por la extraordinaria labor realizada.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

1. El presidente abrió el debate sobre el punto 8 del orden del día, relativo a otros asuntos. Incluye tres puntos y una nueva propuesta. Hubo dos exposiciones en vídeo, y posteriormente una breve introducción sobre cada uno de estos temas. El presidente pidió a la Secretaría que comparta cualquier anuncio.

*Entorno digital*

1. El presidente presentó el primer subpunto, titulado Propuesta de análisis del derecho de autor en el entorno digital. En la actualidad, la labor se centra en un estudio de los derechos digitales en torno al derecho de autor en el entorno digital. El presidente cedió el uso de la palabra a la Secretaría y declaró que tras ella se podrán hacer comentarios.
2. La Secretaría reiteró que la labor relativa a los servicios de música digital se enmarca en la cuestión del análisis del derecho de autor en el entorno digital, la cual se está debatiendo actualmente dentro del punto 8 del orden del día, relativo a otros asuntos. Proporcionó algunos antecedentes sobre el proceso y la labor realizada al respecto en los últimos años. El tema se introdujo a través de una propuesta incluida en el documento SCCR/31/4 presentada por el GRULAC en diciembre de 2015, con el objetivo de abrir un debate sobre el derecho de autor en el entorno digital; esa primera propuesta incluye un amplio abanico de cuestiones diferentes, como la función de los servicios digitales y los proveedores de servicios de Internet, la remuneración justa para los artistas, temas referentes a la transparencia y los derechos de los usuarios. Estos asuntos son especialmente pertinentes en relación con el antiguo espectro de las industrias creativas. Como primeros pasos, la Secretaría dispuso la preparación de un Estudio exploratorio sobre la repercusión del entorno digital en la legislación de derecho de autor promulgada entre 2006 y 2016, que figura en el documento SCCR/35/4. Organizó asimismo una sesión de intercambio de ideas en abril de 2017 con 11 académicos que representaban a todas las regiones y tradiciones jurídicas, cuyos resultados también se presentaron a este Comité. Como seguimiento, la delegación del Brasil propuso, y el Comité aprobó, proceder a llevar a cabo un análisis centrado en el mercado de la música en la era digital. Al identificar el sector de la música como el primer ámbito a tratar, el Comité dejó también abierta la posibilidad de solicitar otros estudios sobre otras áreas, como los sectores audiovisual y editorial. La Secretaría elaboró un documento titulado “Modalidades propuestas para un estudio sobre los servicios de música digital”, que fue debatido, modificado y aprobado por el Comité y que se refleja en el documento SCCR/37/4 Rev., que actualmente se utiliza como guía de la labor de la Secretaría en este proceso. De acuerdo con estas modalidades, el estudio exploratorio comenzó intentando ofrecer una descripción del mercado musical en Internet, así como de los principales modelos de negocio que están surgiendo en todo el mundo. Esa introducción al mercado mundial de la música digital, que figura en el documento SCCR/39/3, fue preparada por la Sra. Susan Butler y presentada al Comité en la sesión anterior del SCCR, en octubre de 2019. La Secretaría explicó que los próximos pasos del análisis se centrarán en áreas más específicas; a saber, la cadena de derechos o el flujo de derechos, la cadena de valor o el flujo de dinero, y los mecanismos para recopilar datos sobre el uso de la música e informar sobre el reparto de regalías o el flujo de información. Señaló que, a fin de atender la petición del Comité, está disponiendo la preparación de una serie de análisis de los temas identificados con el objetivo de ampliar el alcance geográfico e incluir las perspectivas y opiniones de todas las partes interesadas pertinentes. Desde su creación, la Secretaría ha fomentado la participación activa de organizaciones y ONG que representen a los principales actores del sector musical para que hagan aportaciones respecto a la recopilación de datos y para que describan técnicamente los desafíos jurídicos y económicos a los que se enfrenta el sector. En este contexto, en febrero de 2020, convocó una sesión de intercambio de ideas con los representantes de las partes interesadas, moderada por Susan Butler. Las deliberaciones de esos dos días aportaron elementos esclarecedores que se tendrán en cuenta en el estudio final. Las áreas de análisis del estudio exploratorio son extremadamente complejas, y el proceso de preparación ha llevado más tiempo del previsto. La Secretaría espera poder publicar todos los componentes restantes del estudio exploratorio en el transcurso del próximo año.
3. El presidente pidió a las delegaciones que formulen sus comentarios generales. Propuso tres minutos para los Estados miembros y dos minutos para los observadores, y alentó a que se hagan declaraciones por escrito a la Secretaría.
4. La delegación de Panamá, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, elogió a la Secretaría por el informe titulado “Introducción al mercado mundial de la música digital”. Señaló que, en la trigésima séptima sesión del Comité, que tuvo lugar en 2018, los miembros aprobaron la realización de dicho estudio. Se acordó que en la presente sesión se presentaría la siguiente fase del estudio. Sin embargo, ha observado que el informe de la Secretaría no muestra ningún avance y tampoco se proporciona información suficiente que permita analizar la dinámica de la cadena de mercado de la música digital y la distribución del valor en esa misma cadena, así como la incidencia económica de las nuevas tecnologías. Propuso que la Secretaría elabore un programa de trabajo claro que establezca con certeza la preparación de un documento que aborde los asuntos enumerados en el documento SCCR/37/4, correspondiente a las modalidades propuestas para un estudio sobre los servicios de música digital. Hizo hincapié en la importancia que concede a la labor que debe realizarse en el marco del punto sobre el derecho de autor en el entorno digital, donde los avances en el citado estudio permitirán ampliar la exploración del tema a otras esferas y otras zonas geográficas.
5. La delegación del Brasil observó que el mundo avanza hacia una mayor digitalización y que la pandemia de COVID-19 ha acelerado esta tendencia. Con la transición al entorno digital están surgiendo formas nuevas de comercialización y distribución de contenidos protegidos por derecho de autor; se lanzan nuevas plataformas cada día, cuyo funcionamiento se basa, cada día más, en la inteligencia artificial. Observó que esto tiene consecuencias para los artistas y los consumidores, con resultados que se distribuyen de forma desigual a lo largo de la cadena de valor. Como nueva cuestión y tendencia económica, dijo que considera que el tema del derecho de autor en el entorno digital es lo suficientemente amplio y está sobradamente maduro como para convertirse en un punto permanente en el orden del día del Comité. Acogió con beneplácito las opiniones de los miembros acerca de este punto. Hizo suya la declaración realizada por Panamá en nombre del GRULAC, que resume sus principales inquietudes respecto al estudio sobre los servicios de música digital. Reconoció los esfuerzos de la Secretaría para la preparación del estudio. Sin embargo, durante la trigésima novena sesión del SCCR, no quedó plenamente satisfecha con las respuestas brindadas a algunas de las preguntas relativas a su elaboración. Si bien reconoce los desafíos impuestos por la pandemia de COVID-19, considera que, incluso teniendo en cuenta tales desafíos, existe aún una laguna respecto a lo que se podría haber conseguido. En la trigésima novena sesión del SCCR se informó al Comité de que el documento SCCR/39/3, que contiene una introducción al mercado mundial de la música digital, constituiría una primera fase del estudio, a pesar de que las modalidades de un estudio sobre los servicios de música digital no mencionaban tales fases. Recordó todas las inquietudes planteadas y sugerencias hechas en su declaración en la trigésima novena sesión del SCCR en relación con este tema del orden del día. El párrafo 24 del resumen de la presidencia de la citada sesión afirma que se debe esperar una siguiente fase en la cuadragésima sesión del SCCR. Observó que desde la trigésima novena sesión no se ha avanzado mucho a este respecto. Instó a la Secretaría a que facilite un calendario claro sobre la ejecución del estudio que incluya todos los elementos solicitados en el documento SCCR 37/4/Rev. que fue aprobado por el Comité.
6. La delegación de Zimbabwe, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, subrayó la importancia del estudio exploratorio sobre las modalidades de estudio de los servicios de música digital, que se presentará en 2021. Reiteró el apoyo a la propuesta de análisis del derecho de autor en el entorno digital por parte del GRULAC. Observó que la pandemia de COVID-19 ha dado lugar a un aumento astronómico y sin precedentes de la demanda de obras protegidas por derecho de autor a través de las plataformas digitales. Estas plataformas no tienen fronteras, y por tanto poseen el potencial de exponer a los artistas a un público más amplio. Lamentablemente, debido a la falta de marcos jurídicos adecuados, este aumento de la demanda puede no traducirse en una mayor remuneración para los creadores. Según el Informe sobre las Recaudaciones Mundiales 2020 de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores, la COVID-19 ha tenido una incidencia considerable en la recaudación mundial de regalías, especialmente en la música en directo y de fondo. Este informe indica que las recaudaciones por música en directo y de fondo se han reducido casi a cero; en cambio, se ha producido un repentino aumento de la transmisión por flujo continuo en Internet, ocasionado por el cambio en los hábitos de consumo asociado a las restricciones impuestas por los gobiernos para contener la pandemia de coronavirus. Se observa que el aumento de la transmisión por flujo continuo en Internet ha beneficiado sobre todo a los proveedores de servicios en línea, mientras que las recompensas para los organismos de gestión colectiva y los creadores, especialmente en África, han sido muy limitadas. Recomienda que el estudio incluya también los efectos de la COVID-19 en la demanda de música digital. Señaló que ese es un sector que puede beneficiarse enormemente de la expansión del mercado digital mundial y emplear y empoderar a miles de artistas en las industrias musicales de los países en desarrollo.
7. La delegación de El Salvador manifestó su respaldo a la declaración efectuada por la delegación de Panamá en nombre del GRULAC. Agradeció a la Secretaría la información actualizada ofrecida en el estudio sobre los servicios de música digital. Reiteró que existe una gran necesidad de iniciar debates estructurados en el seno del SCCR sobre el derecho de autor en el entorno digital. Señaló que es importante concluir rápidamente el estudio exploratorio sobre los servicios de música digital, no solo para analizar sus resultados, sino también para tener margen para abordar otros tipos de labor que se han convertido en el objeto de los servicios digitales. Internet y la cuarta revolución industrial ya han transformado las cosas, por lo que es necesario iniciar debates, más que nunca, debido al creciente uso de Internet en diversas actividades familiares, profesionales, académicas, etcétera. Subrayó la necesidad de incluir este punto en el orden del día del SCCR lo antes posible y de que se convierta en un punto permanente, en particular como consecuencia de la creciente interacción con diversas obras protegidas por derecho de autor y derechos conexos. Señaló que esta decisión no pudo ser adoptada en la sesión anterior, y dijo que espera que los debates se puedan reanudar una vez las circunstancias sean favorables para lograr avances.
8. La delegación de los Estados Unidos de América considera que el SCCR debe ser un foro para debatir cuestiones de derecho de autor oportunas, importantes y sustantivas sin prepararse para el establecimiento de normas. En consonancia con este punto de vista, agradeció a la Secretaría la información actualizada sobre el avance de la investigación sobre los servicios de música digital, y dijo que aguarda con interés continuar el debate sobre este tema en la próxima sesión del SCCR.
9. La delegación de la República Dominicana informó al Comité sobre la labor de la Oficina Nacional de Derecho de Autor de su país en lo que respecta al derecho de autor y derechos conexos en la República Dominicana, la automatización de los registros durante la pandemia y su función en la prevención de la piratería. Explicó que la piratería es uno de los principales desafíos en materia del derecho de autor, especialmente en el contexto de los medios digitales y las redes sociales.
10. La delegación de la Unión Europea hizo hincapié en que cree que la cuestión del derecho de autor en el entorno digital merece ser objeto de atención y debate a fin de que tal derecho pueda protegerse de manera más eficaz y desempeñar su función en la era digital. A este respecto, agradeció a la Secretaría la información actualizada sobre el tema, y dijo que aguarda con interés el estudio exploratorio completo en 2021.
11. La delegación de Gabón expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Zimbabwe en nombre del Grupo Africano. Dijo que toma nota de los puntos sobre los servicios de música digital en relación con el documento correspondiente. También toma nota de las perspectivas relativas al seguimiento del estudio, en especial en lo concerniente a las cadenas de valor y los flujos financieros y las modalidades de recaudación. Manifestó que con mucho gusto examinará las conclusiones del estudio exploratorio, que se presentará el próximo año.
12. El representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) explicó que respecto

al análisis del derecho de autor en el entorno digital, el SCCR debe incluir una línea de trabajo sobre la transparencia, un tema mencionado en la propuesta original del GRULAC y sobre el que existen oportunidades de identificar lagunas, así como medidas que mejoren la transparencia. Esto puede incluir, por ejemplo, mayor transparencia en la distribución de los ingresos entre los autores, artistas intérpretes o ejecutantes y editores, organismos de radiodifusión u otros titulares de derechos, así como el flujo de ingresos entre países. Pidió más transparencia en las finanzas de las plataformas que distribuyen y transmiten obras por flujo continuo. Esta transparencia puede incluir la mejora de los metadatos relativos a la identidad de los fotógrafos, los autores, los artistas intérpretes o ejecutantes, las fechas de las obras y los propietarios de los derechos. También puede incluir la creación de repositorios de contratos entre autores y artistas intérpretes o ejecutantes y sus editores, así como entre editores y bibliotecas e instituciones de investigación para conocer mejor si los contratos son justos y logran los objetivos sociales en cuanto al acceso y el apoyo a los autores y artistas. Facilitó algunos buenos ejemplos de metadatos para la transmisión de música y algunos ejemplos terribles, en las mismas plataformas. En lugar de preocuparse por las peleas entre editores y grupos de usuarios, el SCCR debería dedicar el tiempo a determinar por qué se produce esto e identificar las mejores prácticas y los posibles problemas relativos a las normas y la interoperabilidad de las bases de datos, como los datos; el SCCR podrá entonces centrarse en hacer que el sistema de derecho de autor funcione mejor para los autores, los artistas intérpretes o ejecutantes y los oyentes, las tres partes interesadas más importantes. Considera que la transparencia se está convirtiendo en una cuestión esencial para proteger a la sociedad del creciente uso de la propaganda y los falsos relatos para manipular los resultados políticos. Añadió que apoyará los esfuerzos para disponer de más pruebas y más hechos antes de que se conformen las políticas. Las políticas de la posverdad son una cultura política en la que el debate se enmarca en gran medida en apelar a la emoción, desvinculándose de los hechos o los datos de la política. La OMPI puede optar por más hechos, más verdad, adoptando un punto del orden del día sobre la transparencia, y de ese modo hacer que el sistema de derecho de autor funcione mejor para la sociedad.

1. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) observó que es necesario continuar con un análisis detallado del problema que se está agravando, a saber, la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes en el entorno digital. Reclamó un equilibrio entre la percepción de ingresos económicos y el uso de obras protegidas, estén estas protegidas o no, y señaló que este es uno de los principales obstáculos para obtener una verdadera compensación económica para los titulares de derechos por las obras protegidas y la protección de la actividad cultural. Dijo que está dispuesta a colaborar con la labor que se está realizando para determinar el comportamiento de los distintos grupos que componen los grupos en ese entorno digital, para que se tengan en cuenta los efectos adversos de la pandemia sobre los intérpretes o ejecutantes y artistas.
2. La delegación de Kenya hizo suya la declaración anterior realizada por la delegación de Zimbabwe en nombre del Grupo Africano. Dijo que reconoce la creciente desmaterialización de las obras protegidas por derecho de autor y la migración de los entornos analógicos a los digitales, por lo que un estudio exhaustivo de la incidencia de la digitalización sobre las obras protegidas por derecho de autor es una señal positiva. Sin embargo, es consciente de las limitaciones que plantea la COVID-19 y espera que en el futuro la Secretaría esté en posición de avanzar sobre el asunto para poder tener un informe completo que incluya quizás una esfera protegida por derecho de autor mucho más amplia. Añadió que participará en más debates en este ámbito concreto para identificar otras cuestiones en torno al derecho de autor en un entorno digital.

*Derecho de participación*

1. El presidente presentó el siguiente tema relacionado con este punto del orden del día, el derecho de participación. Hizo mención a la propuesta presentada por las delegaciones del Congo y del Senegal de incluir el derecho de participación en el orden del día de la labor futura del Comité Permanente. Dicha propuesta, que figura en el documento SCCR/31/5, se presentó en la trigésima primera sesión del Comité. En su trigésima sexta sesión, el Comité acordó establecer un grupo especial de trabajo compuesto por miembros y partes interesadas. Se crearon tres grupos de trabajo coordinados por la Sra. Marie-Anne Ferry-Fall, el profesor Sam Ricketson y el Sr. Aziz Dieng. Hizo referencia a los documentos SCCR/40/6, SCCR/40/7 y SCCR/40/8, que se encuentran disponibles en el sitio web del Comité.
2. La directora general de la asociación *Auteurs dans les arts graphiques et plastiques* (ADAGP), un organismo francés de gestión de los derechos de los artistas, y presidenta del Grupo de Trabajo sobre las galerías y el derecho de participación en las reventas, ofreció una visión de conjunto acerca de la aplicación en diferentes países del derecho de participación a las galerías de arte. La exposición se centró en cuestiones concretas relativas a la aplicación a las galerías del derecho de participación en las reventas. El Grupo de Trabajo surgió porque, si bien en lo que respecta a las casas de subastas la aplicación del derecho de participación resulta bastante clara, en el caso de las galerías de arte la necesidad de aplicarlo resulta más problemática en los Estados miembros. No cabe duda de que, a veces, las galerías de arte se encuentran en una situación precaria, además de que desempeñan un papel fundamental en la difusión de las obras de los artistas y, por este motivo, a menudo muestran reticencias en lo que se refiere a imponerles algo que ellas perciben como una carga financiera y administrativa. Para ir más allá de la etapa de reflexión y de las meras apreciaciones negativas no fundamentadas con pruebas concretas, el propósito del Grupo de Trabajo ha consistido en lograr una visión objetiva del tema, recopilando información y estadísticas verificadas sobre el terreno acerca de la aplicación del derecho de participación en las reventas en el sector de las galerías de arte, con miras a entablar debates a partir de una base lo más sólida posible. Los datos del informe proceden de informes públicos elaborados por diversas partes, no solo por economistas, sino también por empresas encargadas de la tasación de obras artísticas. Señaló que el Grupo de Trabajo ha incluido las respuestas al cuestionario que se distribuyó en mayo de 2020 y al que respondieron varios OGC. El informe consta de tres partes. La primera parte tiene por fin determinar el número de galerías que operan en los mercados nacionales de arte y, en particular, el número de galerías que operan en el mercado secundario; de hecho, cabe recordar que el derecho de participación no concierne a las galerías del mercado primario. La segunda parte del informe tiene el objetivo de valorar la carga administrativa de las galerías sujetas al derecho de participación. Por último, en la tercera parte del informe se analizan las dificultades para aplicar el derecho de participación a las galerías debido al secreto profesional y a la falta de transparencia de las ventas. El informe indica que el derecho de participación tan solo concierne al 5% de las galerías de Alemania, entre al 10% y el 12% de las galerías de Bélgica y de los Países Bajos, y al 25% de las galerías de Austria y Francia. La carga administrativa es de entre una hora y un día por año y por galería, en función del tamaño de esta. Muchos participantes en la encuesta indicaron que, en lo que respecta a la aplicación del derecho de participación a las galerías, mantener el secreto profesional es un punto clave. Señaló que esta cuestión es pertinente a las galerías y no a las casas de subastas pues, por definición, las subastas son públicas y sus transacciones no son secretas, de modo que la aplicación del derecho de participación resulta sencilla. Habida cuenta de que el secreto profesional es un elemento importante en la actividad de las galerías, se trata de qué límites establecer entre la protección de este derecho y la transparencia a la hora de aplicar el derecho de participación. Si bien las realidades nacionales de los mercados son dispares, numerosas respuestas coincidieron en que un lograr un mercado más transparente, con normas respetadas por todos, equivale a lograr un mercado saneado y robusto. Como todos los participantes señalaron, esto es algo que, a su vez, ayudará a poner freno a la lacra que representa el aumento de las obras falsas en el mercado del arte. Añadió que, a partir de las respuestas al cuestionario, el Grupo ha elaborado tres directrices. La primera consiste en extender el cuestionario a entidades que no operan en Europa, así como completar el informe en algunos puntos como, por ejemplo, la disparidad de la carga que el derecho de participación impone en virtud de las distintas legislaciones, lo que podría ser uno de los motivos del doble pago o de la falta de pago de dicho derecho. Sin embargo, cabe estudiar en más detalle esa disparidad para evaluar su verdadera incidencia. Otro objetivo es llevar a cabo talleres sobre la aplicación efectiva del derecho, en particular, en lo que respecta a la transparencia, la trazabilidad y el dinamismo del mercado del arte, dirigidos a profesionales del ámbito de la gestión de los derechos y a artistas. Por último, la elaboración de un documento sobre la aplicación a las galerías del derecho de participación, incluyendo la actualización periódica de las encuestas, constituiría una herramienta útil para los Estados miembros interesados.
3. El coordinador del segundo Subgrupo de Trabajo, perteneciente al Grupo Especial de Trabajo sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas, profesor Sam Ricketson, examinó la gestión del derecho de participación de los artistas en las reventas en determinadas jurisdicciones, con el objetivo de identificar las modalidades concretas de esos sistemas y las características principales, y con miras a presentar un informe que las exponga, las contraste y las compare. Señaló que el informe recoge las respuestas recibidas de determinadas jurisdicciones, a saber, el Reino Unido, Francia, Hungría, Australia, la República Checa, Eslovaquia, Polonia, Suecia, Rusia, el Brasil y Uruguay. No se han tratado las cuestiones relativas a la aplicación y gestión del derecho de participación en las reventas y los sistemas de regalías en el ámbito artístico en los países en desarrollo, si bien algunos países en África han legislado en este sentido, en concreto el Senegal y Malí. La labor comenzó a principios de año con la distribución de un cuestionario a los representantes de las jurisdicciones seleccionadas, a excepción de Polonia, que no contaba con una sociedad de recaudación de obras artísticas. Ofreció un resumen general de las respuestas. En primer lugar, el Grupo preguntó cuándo se estableció el derecho de participación de los artistas en las reventas y cómo se hizo. ¿Se hizo incluyéndolo en la legislación nacional de derecho de autor, en una normativa independiente o de alguna otra forma? En segundo lugar, al Grupo le interesaba saber qué obras incluye el sistema. Por ejemplo, ¿existen limitaciones en los tipos de obras artísticas amparadas? ¿Se incluyen las obras artísticas de los manuscritos originales, por ejemplo, de libros de música y literatura, habida cuenta de que se trata de un aspecto facultativo en virtud del artículo 14*ter* del Convenio de Berna? Por otro lado, ¿qué tipo de reventas se ven afectadas, y qué exclusiones existen a las reventas sujetas a regalías en su jurisdicción? Después, un aspecto fundamental, ¿qué regalías se cobran? ¿A cuánto ascienden? ¿Cómo se hace? ¿Se imponen límites mínimos antes del cobro? ¿Se imponen límites máximos a partir de los cuales no se realiza el cobro de las regalías? ¿Quién debe pagar? ¿El comprador, el vendedor o quizá un profesional intermediario? ¿Cómo se gestiona el sistema? Por ejemplo, ¿se deja simplemente en manos de los artistas, que ejercen su derecho a título individual, o está sujeto a una gestión colectiva, y cómo se hace? ¿Qué nivel de rentabilidad obtienen los artistas? ¿Algún grupo en particular se beneficia más que otros? ¿Se benefician todos los artistas, tal vez los de más edad y más establecidos en mayor grado que los más jóvenes, y qué pasa con el patrimonio de los artistas fallecidos? ¿Qué problemas administrativos surgen en la jurisdicción a la hora de gestionar el derecho de participación en las reventas? En particular, ¿qué problemas se plantean en relación con los costos y en qué medida ha sido posible, sobre todo en el contexto de la gestión colectiva, aplicar tecnologías digitales para la identificación y el seguimiento de los derechos? El Grupo también ha analizado los acuerdos recíprocos entre distintos países que comparten estos derechos, más concretamente los que existen entre sociedades de recaudación. Y cuando existen esos acuerdos, ¿cómo se han puesto en práctica? Por otro lado, ¿qué otras cuestiones se plantean en relación con la aplicación y el funcionamiento de los sistemas relativos al derecho de participación de los artistas en las reventas en cada país? ¿Cuenta este derecho con una fuerte base de apoyo o, en caso de que existan focos de oposición, en qué se fundamentan? Por último, en caso de que se haya propuesto algún cambio en el sistema, ¿qué cambios se han introducido? Con respecto a los resultados, los países examinados muestran que se han adoptado diversas prácticas a la hora de aplicar los sistemas relativos al derecho de participación en las reventas. Como cabría esperar, existen variaciones con respecto a los tipos de obras amparadas. Algunas jurisdicciones excluyen determinadas categorías de obras de arte y otras ofrecen un marco más amplio. Los tipos de reventas que son amparadas y las que quedan excluidas son cuestiones de gran importancia que presentan diferencias entre las diversas jurisdicciones. Asimismo, existen diferencias en cuanto a las tarifas aplicadas y a los límites máximos que se imponen. En líneas generales, el derecho de participación en las reventas oscila entre el 3% y el 5%, pero existen niveles máximos a partir de los cuales no se cobran regalías, sobre todo en los países europeos sujetos a la Directiva 2001/84/CE. Además, existen diferencias en cuanto a las personas responsables del pago, el modo de administración del derecho, la modalidad de gestión colectiva que se adopta en la mayoría de los países, y también sobre si esta gestión es obligatoria o no, o si la jurisdicción en cuestión se trata simplemente de ejercer el derecho a título individual.
4. El Sr. Abdoul Aziz Dieng, coordinador del tercer Subgrupo de Trabajo, indicó que su Grupo se ha ocupado de dos cuestiones: la primera de ellas es el derecho de participación de los artistas en las reventas como factor de estructuración del mercado. La segunda, el derecho de participación de los artistas en las reventas como factor de reequilibrio económico entre los países del Norte y los países del Sur. Afirmó que el método que han utilizado es muy sencillo. Ha consistido en entrevistas a una serie de artistas de éxito, en particular procedentes de los países africanos. Las diversas opiniones expresadas reflejan la visión de los artistas, y no representan en modo alguno el punto de vista de la OMPI ni del autor del estudio. Señaló que algunos artistas piensan que, aunque no exista un mercado del arte, por así decirlo, hay que tener en cuenta que las obras están sujetas a multitud de desplazamientos y que los precios de venta siguen al alza, tal como demuestran las estadísticas. Indicó que el dinero que se recibe en África procedente de las reventas ayuda enormemente a dar continuidad a las obras y los proyectos. Por otro lado, otros artistas dicen que no hay un mercado, una afirmación que no es correcta. Existe un mercado emergente al que hay que prestar atención para saber qué acontece en él. Observó un aumento de nuevos talentos, de la distribución de las obras, de los precios de las mismas y de las galerías. Los artistas de renombre están creando sus propias fundaciones para apoyar a los nuevos talentos. Todo ello contribuye al dinamismo del mercado. La palabra “justicia” se repite en todos los testimonios. De hecho, un reconocido artista contó la historia de una de sus obras recientes. Se vendió por 16.000 euros y luego se revendió por 26.000 euros en Europa y el derecho de participación en las reventas permitió al artista percibir dinero de esa reventa. Posteriormente, la misma obra se vendió de nuevo en los Estados Unidos de América por 70.000 euros, pero en ese caso no recibió nada lo que le causó una enorme frustración. El presidente añadió que muchos artistas africanos experimentan ese sentimiento de frustración. Señaló que el derecho de participación podría corregir algunas injusticias y ayudar al artista a estar vinculado con el éxito comercial de su obra, así como a llevar un registro de su recorrido. Concluyó, por tanto, que los artistas africanos son muy partidarios del derecho de participación. Asimismo, el presidente señaló que, para la continuación de la labor sobre el tema, sería interesante crear algún tipo de inventario del mercado del arte y que, del mismo modo, también convendría estudiar cuáles son las tendencias emergentes en África.
5. La delegación de Zimbabwe, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció a la directora de la asociación *Auteurs dans les arts graphiques et plastiques* (ADAGP) la preparación y presentación del informe del Grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas, que figura en el documento SCCR/40/6. Asimismo, dio las gracias al profesor Sam Ricketson por la preparación del documento SCCR/40/7. Reafirmó el apoyo de las delegaciones del Congo y del Senegal a la inclusión del derecho de participación de los artistas en las reventas como punto permanente en el orden del día del SCCR. Señaló que hay más de 80 países en todo el mundo que han incorporado el derecho de participación de los artistas en las reventas en su legislación. Considera que este derecho es un imperativo moral y económico para los creadores visuales que proporciona equidad. Según la doctrina de la primera venta, los artistas visuales y sus herederos se ven privados de una parte del valor de reventa de su obra. Por lo tanto, opina que la inclusión de este tema como punto permanente en el orden del día tendría que haberse realizado hace mucho tiempo. Instó a los miembros a que den la debida consideración al asunto. Se ha determinado que el artículo 14.2 es un acuerdo bilateral recíproco que deja a un número considerable de artistas visuales en una posición vulnerable. A diferencia de otros titulares de derecho de autor, como los autores y los artistas intérpretes o ejecutantes, los artistas visuales solo pueden producir objetos originales singulares. Dijo que aguarda con interés los futuros debates sobre el tema e imploró a los miembros que lleguen a un consenso sobre la inclusión del tema como punto permanente del orden del día del SCCR.
6. La delegación de la Unión Europea reafirmó su apoyo a la propuesta presentada por las delegaciones del Congo y del Senegal de incluir el derecho de participación en el orden del día. Agradeció a los representantes del grupo especial de trabajo la información actualizada sobre la labor que se ha efectuado hasta la fecha. Dijo que concede gran importancia al derecho de participación, que forma parte del marco jurídico de la Unión Europea desde hace casi dos decenios, y que se debe aprovechar dicha la legislación específica aplicable y la amplia experiencia de los Estados miembros de la Unión Europea. En este contexto, reiteró su firme apoyo al debate sobre el derecho de participación en el SCCR. Recordó que la propuesta de incluir el tema en el orden del día del SCCR remonta ni más ni menos que a la 27.ª sesión del SCCR y se presentó en la 31.ª sesión de dicho Comité. Por esa razón, cree que si, en el futuro, se amplía el orden del día del SCCR para abarcar otros temas, debe darse prioridad al derecho de participación sobre cualquier otro.
7. La delegación del Japón señaló que el derecho de participación de los artistas en las reventas está estipulado en el Convenio de Berna como una disposición no obligatoria. Dijo que el suyo se cuenta entre los países cuya legislación nacional nada establece sobre un derecho de participación. Dijo que, en su opinión, el estudio de indagación realizado por el grupo especial de trabajo es útil para comprender el derecho de participación de los artistas en las reventas. Propuso analizar los siguientes puntos. En primer lugar, el tipo de transacción que debe estar sujeta al derecho de participación de los artistas en las reventas, y cómo atraer la transacción si no se enmarca en una subasta. En segundo lugar, en lo que respecta a la distribución de los ingresos, mostró interés en cómo garantizar la transparencia y en cómo repartir los ingresos del derecho de participación de los artistas en las reventas en caso de que el titular de los derechos no esté identificado. Asimismo, pidió al grupo especial de trabajo que investigue otros aspectos. Cree que los esfuerzos no solo deben centrarse en las cuestiones prácticas, sino también en la necesidad y la accesibilidad del derecho de participación de los artistas en las reventas como, por ejemplo, las razones que justifican la devolución de una parte del derecho de participación, los beneficios de la reventa para el artista y los motivos por los que solo las obras de las artes plásticas gozan de un derecho especial en comparación con otros tipos de obras. Además, desde el punto de vista de la protección de los artistas, el derecho de participación no es la única medida que los protege en el marco del sistema de derecho de autor. Dijo que sería conveniente debatir en el seno del SCCR el sistema o las medidas de protección de los artistas, además del derecho de participación de estos en las reventas. Estimó igualmente importante un estudio más amplio sobre la manera más eficaz de proteger los derechos de los artistas en el marco del sistema de derecho de autor.
8. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a los miembros del Grupo especial de Trabajo sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas por la exhaustiva información actualizada que han proporcionado acerca de su labor. Dijo que aguarda con interés la continuación de los debates en torno al tema en la próxima sesión del SCCR. Agradeció al presidente su excelente liderazgo en la gestión de los debates de la sesión del SCCR, así como su sustancial contribución a este punto del orden del día.
9. La delegación de Malawi dio las gracias a los miembros del Grupo Especial de Trabajo por su exhaustivo informe sobre el derecho de participación. Hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Zimbabwe en nombre del Grupo Africano. Corroboró su apoyo a la propuesta de las delegaciones del Congo y del Senegal de incluir el derecho de participación como punto permanente del orden del día del SCCR. Dijo que reconoce el papel fundamental de los artistas visuales y, por ende, atribuye gran importancia tanto a la protección de las obras de las artes plásticas como al bienestar de los artistas; por este motivo, la ley de derecho de autor de su país de 2016 contiene disposiciones que introducen el derecho de participación para garantizar que los derechos de los artistas visuales se equiparen a los de otras categorías de autores que siguen percibiendo regalías mientras sus obras estén disponibles en el mercado. Instó al Comité a que contemple la posibilidad de dar prioridad al derecho de participación de los artistas en las reventas como punto sustantivo del orden del día del SCCR. Dio las gracias a la OMPI por haber celebrado la sesión a pesar de los desafíos existentes y agradeció a la Secretaría todos sus esfuerzos. Cree que la cuestión de los derechos en el entorno digital es muy importante, sobre todo si se tiene en cuenta la pandemia. Nunca antes se había producido una explotación tan masiva de obras en Internet ni se habían generado tantas controversias sobre su uso. Solicitó que se establezca un programa de acción específico y que prosigan los esfuerzos en aras de la protección de los derechos de los autores en el entorno digital, y pidió flexibilidad con respecto a las excepciones a la educación en línea.
10. La delegación de Gabón señaló que suscribe la declaración formulada por la delegación de Zimbabwe en nombre del Grupo Africano. Dio las gracias a los miembros del Grupo Especial de Trabajo por la presentación de los informes. Señaló que está siguiendo con sumo interés el debate sobre el derecho de participación, ya que la legislación de su país lo contempla, pero existen problemas en la aplicación. Afirmó que estos estudios provisionales ponen de manifiesto los problemas fundamentales que deben analizarse para orientar la futura labor del SCCR sobre este tema. Observó, en particular, que existe una cierta demanda por parte de los organismos de gestión colectiva con respecto a los materiales presentados por el Grupo Especial de Trabajo, que incluyen la creación de un marco de gestión organizado según unas normas que apliquen de manera efectiva el derecho de participación de los artistas en las reventas.
11. La delegación de Kenya hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Zimbabwe en nombre del Grupo Africano. Reiteró que las propuestas de las delegaciones del Congo y del Senegal constituyen una fiel representación de un nuevo problema del que adolece todo el continente africano y, por este motivo, manifestó todo su apoyo a dichas propuestas en nombre de África y en reconocimiento de los problemas que aquejan a los artistas visuales africanos. Señaló que su país ha modificado recientemente su legislación de derecho de autor para incluir el derecho de participación en las reventas. Sin embargo, en un mundo completamente interconectado con una explotación a escala de este tipo de obras, es necesario admitir que los artistas visuales africanos no han sido recompensados de manera equitativa a ese respecto. Añadió que la mayoría de los artistas visuales africanos han recibido un trato injusto, especialmente en los países desarrollados, en lo que respecta a las regalías de sus obras de arte plásticas. Propuso que, tan pronto como las circunstancias lo permitan, se otorgue a los temas que abordan las obras de las artes plásticas y las regalías la categoría de puntos sustantivos del orden del día del SCCR, de modo que puedan debatirse en profundidad con miras a avanzar en cualquiera que sea la dirección que los miembros tomen, al objeto de conseguir una mayor protección en este ámbito.
12. El representante de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) manifestó su agradecimiento a los Estados miembros que respaldan el derecho de participación, y expresó su apoyo a la propuesta de las delegaciones del Congo y del Senegal de incluir el derecho de participación en el orden del día de la labor futura del SCCR. Cree que el SCCR es el foro adecuado para escuchar, aprender y debatir sobre cómo se puede proteger y remunerar mejor a los creadores mediante mecanismos como el derecho de participación. El derecho de participación garantiza que los artistas reciban una remuneración justa por la venta de sus obras en el mercado secundario del arte y, por otro lado, se trata de una cuestión de justicia para los artistas cuyas obras se comercializan en el mercado mundial del arte. Recordó que ha estado a favor de la incorporación del derecho de participación en el orden del día del SCCR desde que se planteó por primera vez. Dijo que cree firmemente que los beneficios que entraña el derecho de participación para los artistas visuales merecen que la OMPI tome las medidas adecuadas.
13. La delegación de Botswana hizo suya la declaración efectuada por la distinguida delegación de Zimbabwe en nombre del Grupo Africano. Agradeció a la Secretaría y al Grupo Especial de Trabajo la labor efectuada en torno al derecho de participación de los artistas en las reventas. Asimismo, dio las gracias al presidente por las tres exposiciones. Los informes de las exposiciones ponen de manifiesto la importancia de que el debate sobre el tema tenga un cariz internacional. Mostró su apoyo a la propuesta de las delegaciones del Congo y del Senegal de que el Comité dé prioridad a la aprobación del derecho de participación de los artistas en las reventas como punto permanente del orden del día del SCCR con miras a lograr un compromiso en torno a dicho derecho a nivel internacional, y manifestó la esperanza de que la decisión se haga efectiva en la cuadragésima sesión del Comité.
14. La delegación de Colombia reconoció la labor del Grupo Especial de Trabajo sobre el Derecho de Participación de los Artistas en las Reventas. Mostró su apoyo a la labor realizada por el Grupo Especial de Trabajo, que queda patente en el documento SCCR/40/6. Propuso que también se tenga en cuenta la situación del tema fuera de Europa, especialmente en su país, ya que, aunque todavía no se ha aplicado, existe una ley relativa al derecho de participación. En aras de la aplicación práctica de este derecho, pidió que el próximo estudio abarque más regiones del mundo. Se mostró a favor de que la propuesta sea más transparente en dichos mercados. Para concluir, dijo que, según un informe sobre las exportaciones en su país, existen casos en los que las obras de los artistas colombianos se han exportado a otros mercados, como los Estados Unidos y Europa, pero que los artistas y otras partes interesadas no han recibido las regalías que les corresponden.
15. El representante de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) dio las gracias a las distinguidas delegaciones y a todos los especialistas por los exhaustivos informes sobre la actividad del Grupo Especial de Trabajo. Dijo que la asociación a la que representa elaboró un informe para crear un foro de especialistas en el que debatir e identificar los elementos prácticos del derecho de participación de los artistas en las reventas. Le complace constatar que la labor del Grupo Especial de Trabajo avanza con rapidez y aborda una serie de temas que han suscitado la inquietud de algunas delegaciones en las últimas sesiones del Comité. Está convencida de que los resultados de dicho ejercicio aportarán un valor añadido a los debates en el seno del Comité y arrojarán más luz sobre los diferentes aspectos de la cuestión. Indicó que, en 2020, se conmemoraron los cien años desde que el derecho de participación se aplicara por primera vez en Francia, en 1920, y que su necesidad se hizo patente cuando un coleccionista obtuvo una importante cantidad de dinero por la venta de un cuadro, mientras la familia del artista vivía en una situación de extrema pobreza. Se han hecho muchos progresos desde entonces. El derecho de participación ha demostrado ser un instrumento fundamental para fomentar la creatividad en las artes visuales y su aplicación avanza en todo el mundo. Observó que más de 80 países, incluidos todos los Estados miembros de la Unión Europea, cuentan con una legislación en materia de derecho de participación. En muchos países se está debatiendo la posible aplicación del derecho de participación, pero todavía queda mucho por hacer hasta el objetivo último de garantizar que todos los artistas, sin discriminación, reciban una parte justa del éxito económico de sus obras y, de hecho, la ausencia de este derecho en los países que representan los principales mercados de arte impide a los artistas visuales de todo el mundo beneficiarse plenamente de sus obras, ya que la legislación internacional exige su reconocimiento. Señaló que, si el país en el que se vende la obra de arte o el propio país del artista no reconocen el derecho, el artista no podrá beneficiarse del mismo. Por este motivo, es esencial velar por la armonización eficaz del derecho y asegurar su disponibilidad en todo el mundo, sin discriminación, de manera que se garantice que los artistas de todo el mundo, incluidos los artistas indígenas, tengan una forma de compartir la riqueza creada por su arte sin tener que depender o confiar en la caridad de los intermediarios del mercado de arte. Confía en que las conclusiones del Grupo Especial de Trabajo disipen las dudas planteadas por algunas delegaciones y animen a los Estados miembros a iniciar lo antes posible los debates sustantivos sobre la propuesta de las delegaciones del Congo y del Senegal para lograr un resultado significativo.
16. El representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) hizo suya la declaración formulada por la delegación de los Estados Unidos de América. Dijo que respalda la propuesta presentada por las delegaciones del Congo y del Senegal de incluir el derecho de participación de los artistas en las reventas siempre que este se refiera a obras de arte físicas. El estudio elaborado por el Grupo Especial de Trabajo resulta especialmente útil. Cree que el derecho de participación de los artistas en las reventas de obras de arte físicas es un ámbito adecuado para el establecimiento de normas en el SCCR. La propuesta beneficiará a los artistas y proporcionará una modesta redistribución de los ingresos de los coleccionistas y los distribuidores a los artistas, en particular aquellos que se encuentran en un punto de su vida en el que parten de una situación de debilidad en la negociación de los precios de sus obras. Observó que existe un intenso comercio transfronterizo de obras de arte físicas y que las obras creadas en África, Asia o América Latina pueden venderse en Londres, París, Hong Kong o Nueva York, por ejemplo. Señaló que no respalda el establecimiento de una norma internacional sobre el derecho de participación en lo que atañe a la reproducción o las copias y afirmó que, si la OMPI desea progresar, lo ideal sería centrarse en las obras físicas. Declaró que la OMPI parece estar más preocupada por las empresas titulares de derechos que por los propios artistas, pero manifestó que el derecho de participación es un ejemplo de caso en el que la OMPI puede provocar un cambio para los artistas y hacer frente a una situación social delicada en la que los artistas no se benefician de manera equitativa de la comercialización de un artículo de arte a medida que el paso del tiempo va perfilando su valor. Lo óptimo, si los límites se circunscriben a las obras de arte físicas, sería contar con un tratado de las Naciones Unidas sobre el tema.
17. El representante de *International Authors Forum* (IAF) opina que en el entorno digital se utilizan más que nunca las obras de los creadores. Espera que el análisis del derecho de autor en el entorno digital propuesto por el GRULAC pueda considerar de forma holística la incidencia del entorno digital en los autores y, en particular, la incidencia de los modelos de negocio basados en la transmisión por flujo continuo en los creadores. Dio las gracias al GRULAC por su propuesta relativa a esta esfera tan importante y espera que este tema siga constando en el orden del día. En estos momentos, se puede acceder a las obras de autores de todo el mundo a través de Internet y, sin embargo, los creadores no siempre reciben una remuneración justa por dicho acceso. Los guionistas, por ejemplo, a menudo no perciben ingresos por el uso que se hace de sus obras en Internet, a pesar de que las obras audiovisuales generan importantes ingresos a través de los servicios a la carta. Afirmó que suele ser difícil resolver esta ausencia de remuneración, dada la enorme desigualdad en la relación de negociación que se establece entre el productor y el guionista. Para solventar esta situación, algunas organizaciones de autores como la *Federation of Screenwriters in Europe* (*FSE*) y la *Fédération Européenne des Réalisateurs de l’Audiovisuel* (*FERA*) han reclamado la necesidad de un derecho complementario, así como de mejores contratos con los creadores. Por lo tanto, los autores necesitan con carácter urgente unos derechos de remuneración que reflejen los innumerables usos que se hacen de sus obras en la era digital. Un derecho de remuneración no negociable para los usos en línea podrá garantizar que los autores sean debidamente recompensados por su contribución a las enormes bibliotecas de obras que los servicios de transmisión en continuo ponen a disposición de los usuarios.
18. El representante del *International Authors Forum* (IAF) opina que el derecho de participación de los artistas en las reventas, a través de su aplicación mundial, no solo ayuda a los autores a recibir una remuneración justa por las obras que se vendan antes de que su valor se conozca, sino que también puede ser un instrumento de justicia para los artistas cuando sus obras se revenden en un mercado internacional. El derecho de participación de los artistas en las reventas ofrece una participación justa a los artistas a partir de los productos de las ventas que tienen lugar en el mercado mundial del arte, lo cual también constituye un incentivo para seguir creando. Expresó su agradecimiento y apoyo a la propuesta de las delegaciones del Congo y del Senegal de incluir el derecho de participación como punto permanente del futuro orden del día del SCCR. Es importante que los artistas de todos los países se beneficien de la reventa de sus creaciones. Se trata de una cuestión de equidad con respecto a la forma en que se respeta y recompensa a los creadores de otras obras por el continuo disfrute de su creación. El derecho de participación puede constituir una parte significativa de los ingresos de los artistas. Una encuesta realizada en el Reino Unido reveló que el 81% de los artistas invierte los ingresos procedentes del derecho de participación en sus gastos de sustento [DACS, 2016. *Ten Years of the Artist’s Resale Right: Giving artists their fair share* (Diez años de derecho de participación: el derecho de los artistas a recibir su parte equitativa)]. Mostró su firme apoyo a la inclusión del derecho de participación en el orden del día del SCCR y a los avances realizados por el Grupo Especial de Trabajo sobre dicho derecho en la OMPI.
19. El representante de la Federación Internacional de Periodistas (FIP) manifestó su pleno respaldo a la propuesta de incluir el derecho de participaciónen el orden del día del Comité. Habida cuenta de la naturaleza del mercado del arte y del considerable número de Estados miembros que no prevén que los artistas participen en el valor de sus obras, que crece a medida que estas se van revendiendo, la creación de un instrumento internacional vinculante está plenamente justificada. La incorporación de este punto podrá contribuir al cumplimiento de la misión de la OMPI de facilitar un “sistema que fomente la innovación y la creatividad en beneficio de todos”.
20. El presidente pidió al resto de oradores, ONG y organizaciones que envíen sus aportaciones por escrito por falta de tiempo y otros problemas técnicos. Dio las gracias a los participantes por su indulgencia y comprensión con respecto a este asunto. Presentó el tercer punto del orden del día, enmarcado en “Otros asuntos”, que trata del fortalecimiento de la protección de los derechos de los directores de teatro en el plano internacional. La propuesta, que figura en el documento SCCR/35/8, fue presentada por la delegación de la Federación de Rusia en la trigésima quinta sesión del Comité. Durante la trigésima sexta sesión, el Comité pidió a la Secretaría que iniciara un estudio sobre el asunto. Las modalidades del estudio están recogidas en el documento SCCR/37/3. Indicó que el documento SCCR/40/5, que contiene el informe de situación sobre el estudio elaborado por los investigadores, está disponible en el sitio web.

*Derechos de los directores de teatro*

1. La profesora Ysolde Gendreau indicó que la redacción ha comenzado a pesar de que se ha complicado un poco porque, durante muchos meses, el acceso a las bibliotecas resultó imposible. Uno de los principales retos de la redacción es la inclusión de las entrevistas en los materiales porque algunas de ellas, obviamente, reflejan un planteamiento muy estructurado de la cuestión, mientras que otras entran en la categoría de autores o creadores que buscan un pago como cualquier otra categoría de autores y artistas intérpretes. Citó los ejemplos de dos teatros que han sufrido diferentes repercusiones en sus planes de aforo como resultado de la pandemia de COVID-19. En uno de ellos, la capacidad habitual de 468 se ha reducido a 120. El otro, el aforo de 840 plazas bajó a 180. Las encuestas realizadas por el *Conseil* *Québécois du* *Théâtre* tras el inicio del confinamiento revelan resultados catastróficos. El 98% de los socios perdieron ingresos; el 87% de las representaciones fueron canceladas, es decir, la mayoría. Se incumplieron los contratos, hubo despidos, se cancelaron las giras internacionales de la compañía de circo llamada *Les sept doigts de la main*, que suponían el 90% de sus ingresos, lamentablemente. Se ofrecieron nuevas representaciones más cortas, sin entreactos ni servicio de bar o guardarropa. Al igual que otros establecimientos, el teatro colaboró con otros en nuevos tipos de proyectos, buscando distintos tipos de colaboración sin salir de Montreal. La escena se ha transformado en un plató de cine y ha encontrado la manera de rentabilizarlo en lugar de ofrecer actuaciones gratuitas para hacer justicia a todos los creadores, a todos esos artistas y actores y a toda la gente que trabaja entre bastidores y cuya labor es fundamental. Cuando se reanuden las actividades de forma más regular, habrá conflictos horarios y se teme que la gente prefiera trabajar para producciones de cine y televisión antes que en el sector teatral porque pagan más que las producciones escénicas, este es un punto a tener en cuenta. Las giras también serán un poco más complicadas de planificar porque los países no abrirán sus fronteras al mismo tiempo ni de la misma manera, y habrá que ver si se mantiene el interés del público por el teatro. El público suele ser de edad avanzada, vulnerables en relación con la COVID-19. ¿Y los grupos escolares? Son muy importantes para los teatros. ¿Se optará por actividades en el aula frente a las salidas al teatro? Las subvenciones públicas también son una preocupación objetiva porque las finanzas del Estado se están viendo muy afectadas. No está claro si el sector cultural obtendrá subvenciones o no. Los artistas quizás preferirán hacer donaciones al sector sanitario o comunitario antes que al artístico. Los teatros han adquirido habilidades con la tecnología y está por ver hasta qué punto querrán seguir utilizándola cuando ya no sea obligatoria.
2. Victoria Savina, profesora asociada de la Academia Estatal Rusa de Propiedad Intelectual, agradeció al Comité la posibilidad de intervenir y ofrecer una actualización sobre el estudio de la protección de los derechos de los directores de escena. A partir del 1 de noviembre de 2020, los investigadores rusos analizaron las legislaciones que protegen los derechos de los directores de escena en 11 países, a saber, Alemania, Argelia, Armenia, Federación de Rusia, Francia, Jordania, Italia, Kazajstán, Kirguistán, República de Belarús y el Senegal. La lista de países, así como los parámetros utilizados para analizar la legislación se determinaron de acuerdo con el informe provisional sobre la aplicación del estudio acordado el 5 de abril de 2019 en una sesión del Comité. Como parte de la validación del estudio con el consentimiento de la OMPI, la Academia Estatal Rusa examinó ejemplos de casos prácticos de gestión de los derechos de las representaciones teatrales en Rusia y realizó entrevistas con directores de teatro de Italia, Rusia, Belarús y Kirguistán. El análisis de las legislaciones nacionales, los ejemplos prácticos y los materiales de la entrevista se basaron en un análisis previo realizado durante la primera fase del estudio. El estudio analiza la reglamentación jurídica internacional de los derechos de los directores de escena y señala que los tratados internacionales sobre derecho de autor y derechos conexos no contienen ninguna referencia clara a la protección de los derechos de los directores de escena. En ocasiones, las referencias a los derechos de los directores de escena pueden encontrarse en la legislación nacional o en la jurisprudencia. Dado que las versiones actuales de las legislaciones nacionales carecen de traducciones homologadas, a veces es difícil determinar su importancia y alcance. A pesar de ello, se puede concluir que, en muchos países del mundo, los derechos de los directores de escena carecen de una reglamentación jurídica especial y se clasifican como objeto de derecho de autor o derecho conexo sobre la base de la tradición jurídica existente. Esto exige una cierta armonización a nivel internacional.
3. Anton Gurko, especialista de la Academia Estatal Rusa de Propiedad Intelectual, señaló que la pandemia de COVID-19 ha tenido una gran incidencia en las industrias creativas en general y en las actividades de los teatros en particular tanto en Rusia como en muchos otros países del mundo; se produjo un confinamiento nacional, se prohibieron los eventos masivos y los teatros no pudieron trabajar durante mucho tiempo. En la actualidad, sus actividades se han reanudado, pero con un aforo limitado para cumplir con el distanciamiento físico y las medidas de seguridad, lo que tiene una gran incidencia en los ingresos del sector teatral. Sin embargo, la pandemia ha aumentado el interés por las representaciones teatrales, las películas, la música, la literatura y otros objetos protegidos por el derecho de autor y derechos conexos. Se ha producido un importante aumento de las posibilidades de acceso a los mismos a través de la transmisión por flujo continuo en línea, así como del uso de objetos en línea protegidos por derecho de autor y derechos conexos. Ha aumentado el número de grabaciones de representaciones teatrales en el ámbito digital. También se ha producido una confluencia entre representaciones teatrales y obras audiovisuales. Sin embargo, tal como se comprobó en el transcurso de la evaluación, en varios países los derechos de los directores de escena y de cine están protegidos de diferentes formas como derechos conexos y como derecho de autor en consecuencia. Señaló que la aparición de espectáculos teatrales y obras audiovisuales en el contexto de la digitalización, debido a la pandemia, no justifica del todo esta situación. Dado que la clasificación de las representaciones teatrales como objeto de derecho de autor y derechos conexos viene determinada en gran medida por las tradiciones jurídicas establecidas en las distintas jurisdicciones, esta cuestión puede abordarse mediante la adopción de un tratado internacional independiente o la introducción de normas especiales sobre los derechos de los directores de escena en el Convenio de Berna o el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.
4. La delegación de la Federación de Rusia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, valoró positivamente la labor realizada en el marco del estudio sobre los directores de escena. Dio las gracias a la profesora Ysolde y a Anton Sergo por presentar los resultados provisionales y una visión general del estudio. El Grupo confía en que en un futuro cercano se superen las dificultades relacionadas con las restricciones debidas a la COVID-19 y se pueda terminar el estudio para la siguiente sesión del Comité. Se congratuló de que el estudio se haya realizado de forma exhaustiva y de que incluya un gran volumen de información, más de la que se propuso inicialmente. También analiza el ordenamiento jurídico y la realidad del cumplimiento de la ley y la experiencia de los actores, e incluye entrevistas con directores, abogados, OGC y asociaciones profesionales. Subrayó la importancia del estudio para el tema y, a estas alturas, queda claro que los enfoques nacionales difieren cuando se trata de la definición de los derechos de los directores de escena. Dijo que aguarda con interés que se lleve a cabo una labor constructiva en este sentido para elaborar un instrumento internacional que permita al Comité armonizar estos planteamientos y elevar la protección internacional a un nuevo nivel.

Derechos de préstamo público

1. La delegación de Sierra Leona felicitó al presidente por su elección al frente del SCCR y expresó las condolencias a la Secretaría por el fallecimiento de la consejera principal de la OMPI, Carole Croella. Junto con las delegaciones de Panamá y Malawi, se complace en presentar una propuesta de estudio a realizar por la OMPI sobre el derecho de préstamo público. Señaló que las personas que trabajan en las industrias creativas en África, Asia, América Latina y en todo el mundo para producir libros de literatura y obras de derechos conexos, a menudo se ven privadas de una recompensa económica por su labor. Esto constituye claramente un factor disuasorio. Nuestras sociedades y economías deben incentivar y desarrollar nuestras culturas apoyando y promoviendo la literatura que fomente el uso de nuestros idiomas locales, nuestras tradiciones y nuestras culturas. Es importante recompensar adecuadamente a quienes se dedican a este ejercicio de humanidad. Explicó que el derecho de préstamo público forma parte del ecosistema que sustenta las industrias creativas. Dijo que confía en que el estudio sirva para sensibilizar y mostrar cómo se puede aplicar y de qué manera puede beneficiar a los creadores locales. Los Estados miembros africanos, como las delegaciones de Burkina Faso, Malawi, Tanzanía y Zimbabwe, mostraron gran interés por el derecho de préstamo público y están adoptando medidas para integrarlo en su legislación. La Asociación Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) incluyó el año pasado el derecho de préstamo público como parte de los derechos exclusivos de los autores. El SCCR tiene varios puntos a debatir en el orden del día. Una propuesta pide la realización de un estudio para identificar cómo se pueden beneficiar los países de la introducción del derecho de préstamo público. Indicó que no pretende que el derecho de préstamo público se añada como punto sustantivo de debate, como instrumento jurídico o como un tratado sobre el tema. Señaló que su objetivo conjunto es que los países, en particular los países en desarrollo, conozcan el derecho de préstamo público para que los autores sean remunerados por el préstamo gratuito de sus libros, y afirmó que el estudio es un proyecto independiente que será realizado por la OMPI y presentado a los Estados miembros cuando esté listo. Por lo tanto, no hay ningún riesgo de sobrecargar la agenda del SCCR. El estudio solo ofrecerá la oportunidad de conocer mejor un elemento importante del ecosistema que sustenta a las industrias creativas en todo el mundo. El Comité se creó hace más de 20 años con el mandato de examinar las cuestiones que surjan en el sector del derecho de autor y derechos conexos. El estudio sobre el derecho de préstamo público contribuirá a dar cumplimiento a dicho mandato. Aguarda con interés el desarrollo de la propuesta y la continuación de las conversaciones con los Estados miembros y otras partes interesadas.
2. La delegación de Panamá expresó su apoyo a la propuesta de realizar un estudio sobre las diferentes experiencias a nivel mundial sobre el derecho de préstamo público. Este derecho es un mecanismo a través del cual los Gobiernos quieren apoyar a los autores, artistas visuales y otros creadores en equilibrio con el valor aportado a la sociedad por las bibliotecas y otras partes interesadas mediante la difusión del conocimiento y las expresiones culturales, lingüísticas e innovadoras. En esta época de pandemia, pero también en el día a día, donde el acceso individual directo a los textos y otros materiales resulta difícil, cuando no imposible, los creadores y su público en el mundo entero se encuentran en una situación crítica, ya que la forma tradicional de ofrecer expresiones ha cambiado. Por lo tanto, hay menos ingresos para mantener las actividades de todos los actores, ingresos que son necesarios para la creación y la difusión de esta creación. Esta situación también se produce en su país. Los creadores y los autores, así como las personas interesadas en la difusión de ideas, ven amenazado su sustento económico y se encuentran en una situación muy difícil. Un sistema relativo al derecho de préstamo público bien estructurado puede ser un importante estímulo para que esta actividad encuentre un equilibrio que garantice unos ingresos dignos a los creadores y autores que no son siempre grandes editoriales o multinacionales, y el objetivo de promover la transmisión del conocimiento, el pensamiento y la cultura es una meta que puede beneficiarse significativamente con un estudio sobre el derecho de préstamo público y las experiencias referentes a su aplicación, sus ventajas y sus inconvenientes. En la actualidad, 35 países cuentan con sistemas relativos al derecho de préstamo público. Poseen diferentes niveles de desarrollo, diferentes tradiciones y diferentes culturas. Con 35 ordenamientos jurídicos diferentes, hay una gran variedad de experiencias de las que aprender y también se puede aprender de las experiencias de las jurisdicciones que han optado por sistemas diferentes al derecho de préstamo público. En su opinión, realizar un estudio básico sobre las distintas formas de aplicar el derecho de préstamo público sería una buena idea. A partir de ahí, sería posible aprovechar las experiencias y lecciones aprendidas de los diversos planteamientos de dicho derecho y encontrar opciones adaptadas a las características particulares de cada país. Espera que el debate permita alcanzar el consenso en la próxima sesión, con el fin de poner en marcha el estudio propuesto.
3. La delegación de Malawi apoyó la propuesta de un estudio centrado en los sistemas relativos al derecho de préstamo público en todo el mundo y en cómo pueden beneficiar a los creadores y cómo se puede tener un sistema eficaz. Dijo que reconoce la importancia de los sistemas relativos al derecho de préstamo público de los que podrán beneficiarse los autores y que su país ha aplicado dicho derecho con este fin. Señaló que los creadores son un punto de entrada de la cadena de valor económico del sector creativo, que incluye a la prensa y otros medios de comunicación del país. Según un estudio realizado por su país en 2013 con la ayuda de la OMPI, el sector creativo contribuyó ese año en un 3,46% al PIB nacional, junto con otros sectores como la construcción y la fabricación. Eso demuestra la necesidad de fomentar la creatividad, y el derecho de préstamo público es un elemento importante que puede impulsarla. Considera que este derecho es una fuente de apoyo financiero esencial para los autores, más aún en esta época en la que los ingresos derivados de las publicaciones están disminuyendo en gran medida debido a la tecnología digital. Observó que, en su país, para aquellos autores que no se encuentran entre los más vendidos, el derecho de préstamo público será la mayor fuente de ingresos, ya que tendrán derecho a una remuneración procedente de los libros publicados que, aunque no se vendan en el mercado, sigan siendo prestados por las bibliotecas. Por lo tanto, será necesario un estudio de este tipo para identificar los beneficios que obtienen los autores y otros titulares de derechos de la participación en sistemas relativos al derecho de préstamo público. También facilitará la introducción del derecho de préstamo público en el mundo, especialmente en África, e identificará adicionalmente los problemas para ser pioneros en el establecimiento de este derecho en los países en desarrollo, así como las mejores prácticas para trabajar con otros organismos culturales, como las bibliotecas que operan aplicando tal derecho.
4. La delegación de la Federación de Rusia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, expresó su agradecimiento a la delegación de Sierra Leona por llevar a cabo la iniciativa de centrarse en el derecho de préstamo público. Dio las gracias a los copatrocinadores y a las delegaciones que han expresado su apoyo a la propuesta. Observa que suscita un alto grado de interés y considera que el estudio ayudará a que el Comité se familiarice con las nuevas tendencias en esta área. No se opone a la realización del estudio y a conocer la práctica de los Estados miembros en relación con el citado derecho y la recepción de dinero de las bibliotecas públicas o de otro tipo. Hizo hincapié en la importancia del tema.
5. La delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a las delegaciones de Sierra Leona, Malawi y Panamá su propuesta sobre un estudio exploratorio que figura en el documento SCCR/40/3. Reunir información sobre la aplicación del derecho de autor es un paso importante para garantizar que la formulación de políticas esté respaldada por datos empíricos. Dijo que apoya en principio el encargo de un estudio exploratorio, que puede ser beneficioso para todos los Estados miembros. Manifestó que aguarda con interés tener un mayor conocimiento del alcance de dicho posible estudio en esta área. No obstante, observó que la propuesta se ha incluido en el orden del día como parte de otros asuntos, un punto del orden del día que incluye ya varios temas de debate, por lo que recomendó que se dé prioridad en este momento del debate a estos temas más maduros de este punto del orden del día.
6. La delegación de la Unión Europea declaró que ha escuchado con interés la presentación efectuada de la propuesta de las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi sobre el estudio exploratorio relativo al derecho de préstamo público. Solicitó más tiempo para su consideración, a fin de conocer mejor su alcance de cara a la próxima sesión.
7. La delegación de Zimbabwe, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a las delegaciones de Malawi, Sierra Leona y Panamá por la propuesta contenida en el documento SCCR/40/3/Rev. 2. Señaló que el derecho de préstamo público es el derecho de los autores a recibir pagos por los libros prestados gratuitamente por las bibliotecas públicas y de otro tipo, y que, teniendo en cuenta la pandemia de COVID-19, los reducidos plazos y el orden del día truncado, no ha tenido tiempo suficiente para considerar la propuesta y todavía está llevando a cabo consultas internas, por lo que dijo que aguarda con interés seguir debatiendo esta propuesta en la 41.ª sesión del SCCR.
8. La delegación de Botswana hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Zimbabwe en nombre del Grupo Africano. Expresó su agradecimiento a las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi por la propuesta de inclusión de un estudio sobre el derecho de préstamo público en el orden del día y la labor futura del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la OMPI que figura en el documento SCCR/40/3/Rev. 2. El derecho de préstamo público es un tema importante que deben comprender los países al ocuparse de las cuestiones de derecho de autor. Agradecerá obtener más conocimientos sobre este tema, cómo se contempla en la legislación de distintos países, su administración y el beneficio acumulado tanto para los titulares de derechos como para las personas usuarias. Por ello, y a un alto nivel, agradecerá un estudio que ofrezca a este Comité y a sus miembros una visión global de la aplicación del derecho de préstamo público. No obstante, sigue estudiando la propuesta, teniendo en cuenta la labor que ya tiene ante sí el Comité, en particular las cuestiones incluidas en el punto del orden del día sobre otros asuntos.
9. La delegación de Serbia expresó su apoyo a la propuesta presentada por las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi. Opina que el sistema relativo al derecho de préstamo público constituye un buen mecanismo que permite a los escritores, traductores, artistas visuales, fotógrafos y otros titulares de derechos obtener una remuneración adecuada por el uso de sus obras mediante su préstamo en las bibliotecas. El derecho de préstamo público se basa en el principio de que todo uso entraña un pago, por el cual los autores tienen derecho a recibir ingresos de cualquiera de sus obras. El derecho de préstamo público apoya a los autores, lo cual es importante para mantener su labor creativa y constituye la base de sus industrias creativas. Considera que la propuesta de estudio sobre este derecho es importante, ya que así todos los países interesados en la introducción de este sistema podrán obtener la misma información sobre cuestiones prácticas, como el cobro de la remuneración, la distribución a los autores y el papel de las bibliotecas y el Gobierno en la aplicación del sistema relativo al derecho de préstamo público. Por último, propuso que la OMPI proporcione apoyo técnico a los países para el establecimiento de dichos sistemas.
10. La delegación del Japón declaró que considera que el intercambio de información sobre el derecho de préstamo público será importante y útil para analizar la cuestión. Felicitó a las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi por proponer el estudio. Sugirió que este debe ser neutral en materia de política y centrarse únicamente en la indagación de los hechos, como los antecedentes o el motivo de la aplicación del derecho de préstamo público en cada Estado miembro. Además, como estudio de indagación objetivo, sería deseable investigar la posibilidad de una incidencia negativa o el motivo por el cual el derecho de préstamo público no se aplica en algunos Estados miembros. Reiteró que se debe dar prioridad a temas más maduros, tal como declaró la delegación del Reino Unido en nombre del Grupo B.
11. El representante del *International Authors Forum* (IAF) declaró que representa a los autores de textos, guiones y artes visuales y sus intereses en materia del derecho de autor. Sus miembros son más de 70 organizaciones que representan a más de 700.000 autores de todo el mundo. Hizo campaña en favor de los autores en una variedad de áreas, incluidos los contratos justos, los derechos de remuneración y cuestiones de derecho de autor. El artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”. Por lo tanto, la capacidad de los autores profesionales de todo el mundo para ganarse la vida es vital si esa participación en la cultura ha de proliferar en todo el mundo. El artículo 27 establece además que toda persona “tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”. En última instancia, lo que se considera en los asuntos que se debaten en el seno de la OMPI son las obras de los autores. Hay autores individuales cuyos derechos se ven afectados en todos los países. Es preciso examinar de manera prioritaria estos derechos para garantizar la continuidad de la creación cultural que valoramos hoy. Los autores deben ser recompensados por su contribución a la sociedad y conservar sus derechos de controlar cómo se utiliza su obra. En los últimos años ha aumentado la presión para devaluar el derecho de autor y los mecanismos por los que se remunera a los autores por sus obras. La base sobre la que se apoya este argumento es que el autor se verá de alguna forma recompensado de otra manera, no habiendo sido remunerado por su obra, o simplemente se propone porque se trata de un costo fácil de recortar. Esto se ha hecho sin tener en cuenta las consecuencias a largo plazo de no compensar al autor, y llega en un momento en el que múltiples estudios y encuestas de todo el mundo han revelado que los ingresos de los autores están disminuyendo considerablemente. Es más importante que nunca que se reconozca la incidencia que estas políticas pueden tener sobre los autores y sobre la cultura de una nación, y que se busquen formas de garantizar que la labor de la OMPI ayude a los autores a participar en el crecimiento mundial de las industrias creativas en la era digital. Los autores de todo el mundo desempeñan un papel esencial para garantizar la prosperidad de sus sociedades. Por eso es imprescindible que puedan trabajar en un entorno propicio, que se les valore por sus diversas creaciones, que conserven el derecho a ganarse la vida dignamente con su labor y que estén respaldados por un sólido marco en materia de derecho de autor. Sin embargo, numerosos estudios y encuestas de países desarrollados de todo el mundo han constatado que los ingresos de los autores están disminuyendo considerablemente, pese al crecimiento internacional de las industrias creativas que hacen uso de sus obras. Hay una necesidad urgente de conocer mejor los problemas a los que se enfrentan actualmente los autores de todo el mundo a la hora de ganarse la vida de forma creativa. La IAF ha elaborado un informe que incorpora investigaciones sobre las actuales condiciones de trabajo de los autores, y necesita el apoyo de la OMPI para hacer frente a los desafíos que se han identificado. En muchos de esos países, los autores han experimentado un descenso generalizado de sus ingresos en los últimos años. En el Reino Unido, entre 2005 y 2017, el descenso medio de sus ingresos ha sido del 42%; asimismo, el autor medio en los Estados Unidos ha sufrido una reducción de sus ingresos de un 42% desde 2009. En algunos casos, el descenso medio de los ingresos notificado fue repentino; en el Canadá los autores experimentaron un descenso en sus ingresos del 27% entre 2014 y 2017 solamente. Los estudios a menudo constatan que este declive se debe a que los beneficios se trasladan de forma desproporcionada a los autores, como en los Estados Unidos, donde el creciente dominio de Amazon ejerce presión sobre los editores. La incidencia de la digitalización es variada; para algunos reduce el mercado y aumenta la demanda de trabajo gratuito, mientras que para otros es una fuente de oportunidades para llegar a nuevos públicos. En algunos países la globalización ha incidido en la capacidad de los autores para crear en su propio idioma, ya que sus países acogen la cultura de todo el mundo, pero, en cambio, hay pocas oportunidades para que los autores se establezcan y compartan su obra. Se espera que se puedan aprovechar las oportunidades para invertir el descenso de los ingresos de los autores y se puedan establecer mejores derechos de remuneración que garanticen que dichos ingresos reflejen la forma en que se disfruta de su obra. Entre las posibles medidas para ello se encuentran derechos como el derecho de préstamo público, el derecho de participación en las reventas, también conocido como *droit de suite*, y un derecho de remuneración por los usos en línea de las obras. Conocer la cuestión de los ingresos de los autores será un reto permanente; en muchos países no existen estudios en profundidad sobre los ingresos de los autores, y se puede hacer mucho más para conocer la situación internacional del autor. Dado que los efectos de la pandemia de COVID-19 persisten en todo el mundo, habrá que afrontar aún más desafíos. Espera que el estudio de la IAF sobre los ingresos de los autores ayude a ilustrar la necesidad de actuar para garantizar que los autores de todos los países puedan crear y contribuir de forma sostenible a las diversas culturas de todo el mundo. El informe de la IAF *La creatividad como medio de vida:* *Desafíos para los ingresos de los autores,* está disponible en inglés, francés y español.
12. La representante de la *Authors’ Licensing and Collecting Society* (ALCS) declaró que respalda la propuesta realizada por las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi relativa a una propuesta de inclusión de un estudio sobre el derecho de préstamo público en el orden del día y en la futura labor del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) presentada en la cuadragésima sesión del SCCR. La ALCS es una organización sin ánimo de lucro creada en 1977 y propiedad de sus miembros escritores. Cobra el dinero procedente de los usos secundarios autorizados bajo licencia de las obras de los autores y actualmente cuenta con más de 100.000 miembros. Representa a una serie de creadores entre los que se encuentran los audiovisuales, los periodistas y los autores, todos los cuales se pueden beneficiar del derecho de préstamo público, y por ese motivo respalda firmemente la petición de un estudio sobre el citado derecho. El derecho de préstamo público es una forma de proporcionar a los autores y creadores una remuneración monetaria justa por sus obras a través del sistema de bibliotecas públicas. Se trata de un tema a favor del cual ha hecho campaña y que sigue defendiendo, ya que el programa garantiza que los fondos lleguen a un amplio abanico de autores más allá de los más vendidos, lo que es de vital importancia para potenciar la diversidad en la literatura. La propuesta que figura en el documento SCCR/40/3 identifica el derecho de préstamo público como un derecho legal sencillo y de bajo costo mediante el cual los Gobiernos respaldan a los autores, sosteniendo los principios de que “todo uso entraña un pago”. La experiencia de los autores en el sistema británico es sumamente positiva: la distribución de los fondos del derecho de préstamo público a los autores ha recibido un gran apoyo. En el Reino Unido, este derecho respalda a los autores sin costo alguno para los lectores o las bibliotecas a través de una compensación estatal. La razón de que sea así es que el sistema de derecho de autor del Reino Unido ha logrado un equilibrio eficaz en la legislación a través de la aplicación de licencias y excepciones limitadas para el uso de contenidos originales, garantizando el acceso por parte de los usuarios, así como una remuneración adecuada para los autores. Esto hace posible, entre otras cosas, la existencia de excepciones para las bibliotecas y los centros de enseñanza que permiten un acceso más económico a las obras utilizadas con fines educativos, al tiempo que garantiza que los escritores dedicados a la educación sigan ganándose la vida escribiendo los libros que se utilizan en nuestras escuelas y se exportan al extranjero. El derecho de préstamo público en el Reino Unido ha recibido un amplio apoyo desde su adopción en 1979 hasta las modificaciones más recientes del sistema establecidas en la ley denominada *Digital Economy Act* de 2017, que contó con la colaboración de un grupo de autores, libreros, bibliotecas y editores para garantizar la inclusión de un mayor número de obras de los autores en el sistema. En 2019, los autores celebraron el 40º aniversario de la Ley de Derecho de Préstamo Público de 1979 rindiendo homenaje a quienes abogaron por el establecimiento de dicho derecho en un acto celebrado en la Biblioteca Británica. Dijo que, recientemente, ha presentado varias propuestas sobre la cuestión del derecho de préstamo público a distintos departamentos gubernamentales del Reino Unido, incluidos el Departamento del Tesoro y el Departamento de Medios Digitales, Cultura, Medios de Comunicación y Deportes, para alentar al Gobierno a que garantice la disponibilidad de una financiación adecuada para este sistema. El sistema relativo al derecho de préstamo público ha funcionado mejor en el Reino Unido con el apoyo centralizado del Gobierno. Debido a la COVID-19 vivimos unos tiempos especialmente difíciles para la industria creativa, y los ingresos de los autores se han visto afectados. La aparición de la pandemia ha exacerbado un problema vigente, ya que la investigación de la ALCS ha revelado que los ingresos de los autores han disminuido un 42% desde 2005, a pesar de que las industrias creativas han experimentado un crecimiento constante. El grupo *All Party Parliamentary Writers Group* publicó en 2018 un informe sobre los ingresos de los autores en el que se analiza en mayor profundidad el pronunciado declive de los ingresos experimentado por quienes trabajan en el sector creativo en el Reino Unido. Si se lleva a cabo el estudio sobre cómo puede funcionar el derecho de préstamo público en los países, será una forma sencilla y adaptable de ofrecer apoyo inmediato a los creadores que atraviesan por dificultades en esta época sin precedentes. En cuanto al esbozo del estudio que se expone en el documento SCCR/40/3, dijo que apoya la justificación y los principios planteados, incluida, entre otros aspectos, la sugerencia de que el estudio debe incluir las áreas de funcionamiento y los beneficios para los autores. Le complace comprobar que la propuesta sugiere también un estudio que incluya los problemas que se plantean al establecer el derecho de préstamo público en un país en desarrollo para los autores de obras escritas, así como los beneficios para el apoyo cultural y lingüístico de una nación, ya que, en su opinión, el citado derecho tiene un potencial significativo en el marco del apoyo a los autores para que continúen contribuyendo a la cultura.
13. La representante de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) dijo que aguarda con interés mantener interacciones constructivas y fructíferas acerca de todas las cuestiones que se debatirán en esta cuadragésima sesión del SCCR. Manifestó su apoyo a la propuesta presentada por las delegaciones de Sierra Leona, Malawi y Panamá de realizar un estudio sobre el derecho de préstamo público e incluir este derecho en los futuros puntos del orden del día y la labor del Comité. Aunque hay 35 países en todo el mundo que cuentan con sistemas relativos al derecho de préstamo público, el estudio puede analizar las razones que explican la lentitud para adoptar el programa o los sistemas relativos a tal derecho, y ofrecer un planteamiento sostenible y adecuado para que los Estados miembros de la ARIPO, África y el resto del continente examinen la posibilidad de establecer programas o sistemas relativos al derecho de préstamo público. Manifestó que cabe destacar que, entre los Estados miembros de la ARIPO, Tanzanía Zanzíbar ha introducido el derecho de préstamo público a través del Reglamento de Derecho de Autor (Procedimientos de Alquiler o Reproducción de Obras protegidas por Derecho de Autor) de 2018, publicado en el Suplemento Legal Parte 11 del Boletín Oficial del Gobierno de Zanzíbar Vol. CXXVII, N.º 6775C de 23 de septiembre de 2019, Parte III del Reglamento, artículos 12 a 15. Dicho reglamento establece el programa de préstamo público que se aplica actualmente a las obras escritas en suajili, el idioma nacional. Malawi tiene también una disposición relativa al derecho de préstamo público en su ley de derecho de autor, y está a la espera del Reglamento para su aplicación. El estudio puede asimismo investigar la base o el planteamiento sobre los que se debe introducir o mejorar este derecho en los países que ya disponen de tal programa. Debe tener en cuenta los diferentes entornos en el marco nacional e internacional y si tiene o no un beneficio significativo para el apoyo sociocultural, la remuneración equitativa de los titulares de derechos, la promoción de la creatividad, el respaldo a la cultura lingüística local y a los escritores locales, la difusión de la información y el desarrollo tecnológico. Dijo que merece la pena examinar el desplome notificado en la recaudación mundial de regalías debido a la pandemia de COVID-19, que ha afectado gravemente a las industrias creativas y al mundo en general. El informe destaca que, tomando como base la información actual proporcionada por las sociedades, en 2020 se estima un descenso general mundial de entre el 20% y el 35%, por lo que se perderán entre 2.000 y 3.500 millones de euros a causa de la pandemia. Además, la IFRRO realizó una encuesta entre sus miembros en la que se muestra cómo ha afectado la COVID-19 a las actividades de concesión de licencias y el grado de respuesta de tales miembros. Declaró que cabe señalar también que durante la pandemia muchas personas están utilizando los libros electrónicos y los servicios de biblioteca electrónica, lo que requiere que los Gobiernos respalden a las bibliotecas, los autores, los artistas plásticos y los titulares de derechos que hacen posible que el público reciba los conocimientos de los libros. La ARIPO asegura a sus Estados miembros y a sus socios su continuo apoyo al desarrollo del sector del derecho de autor y de la creación, y seguirá respaldando las iniciativas orientadas a mejorar los medios de subsistencia de los creadores y los titulares de derechos, a fin de promover un sistema de PI equilibrado que tenga en cuenta los intereses de los países en desarrollo y los países menos adelantados. También alienta a sus Estados miembros a apoyar y hacer aportaciones constructivas a la propuesta presentada por las delegaciones de Sierra Leona, Malawi y Panamá.
14. El representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) declaró que el derecho de préstamo público, que es esencialmente un impuesto sobre las bibliotecas, puede ser apropiado en algunos países, pero es controvertido y no constituye un área para la armonización. Dicho esto, si los países quieren adoptar leyes sobre el derecho de préstamo público, han de asegurarse de que los ingresos se distribuyan exclusivamente al autor original y aún vivo, independientemente de los contratos o de quién sea entonces el propietario del derecho de autor de las obras, para garantizar que el dinero recaudado beneficie a quienes realmente crearon las obras, y no a las sociedades propietarias de los derechos.
15. El representante de la Federación Internacional de Periodistas (FIP) destacó la importancia del derecho de préstamo público para los autores de libros. Evidentemente, deberá estar a disposición de los autores de todos los países para el préstamo de libros en cada país. El sistema de su país, el Reino Unido, funciona bien y es una importante fuente de ingresos para los periodistas que escriben o ilustran libros: constituye un ejemplo que otros países pueden seguir.
16. La representante de Communia expresó su descontento por el tratamiento desigual aplicado al punto relativo a otros asuntos y a las limitaciones y excepciones en este SCCR. Dijo que los asuntos tratados en el apartado de otros asuntos (punto 8 del orden del día) se tratan por separado y se brinda a los participantes la posibilidad de hacer una declaración sobre cada uno de ellos. En cambio, las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos (punto 6 del orden del día) y las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación, y para personas con otras discapacidades (punto 7 del orden del día) se han agrupado, y los participantes solo pueden hacer una declaración sobre ambos puntos del orden del día y el informe de la Secretaría. En el pasado, el Comité daba la palabra a los participantes para plantear preguntas y hacer comentarios relacionados con los informes preparados por la Secretaría. Esta forma de organización supone que, aunque se asignan dos días para las limitaciones y excepciones, solo se utiliza un día para este importante punto. En un momento en el que otros organismos de las Naciones Unidas han mostrado su disposición para actuar y abordar la crisis de la educación, la investigación y el patrimonio, se corre el riesgo de parecer irrelevantes al limitar el debate sobre estos temas, en lugar de aprovechar las oportunidades ya disponibles en el orden del día. Dijo que, aunque reconoce la complejidad que implica la planificación de las reuniones en estos momentos extraordinarios, confía en que el Comité pueda aprender de ello en el futuro.
17. La persona representante de la *Federazione Unitaria Italiana Scrittori* (FUIS) declaró que es miembro del IAF (*International Authors Forum*), que también participa en este Comité, comparte sus objetivos y apoya sus iniciativas. Felicitó al presidente por su nombramiento y expresó su sincero pésame por el fallecimiento de Carole Croella, quien ha sido de gran ayuda en la representación de los autores en la OMPI. Dijo que respalda la propuesta de inclusión de un estudio sobre el derecho de préstamo público presentada por las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi. Manifestó que respalda la introducción del derecho de préstamo público en el mundo como una fuente vital de ingresos para los autores y un incentivo para que estos sigan creando libros para abastecer a las bibliotecas. Declaró que los autores en Europa ya disfrutan de ese derecho y, por supuesto, le complacería que ese beneficio pueda ser disfrutado por el mayor número posible de autores en el mundo, como justo reconocimiento de su aportación al servicio vital que prestan las bibliotecas, dando acceso a quienes de otro modo no podrían acceder a la literatura o a las comunidades en las que se conservan, valoran y ponen a disposición los libros y otros materiales de cuya custodia se ocupan las bibliotecas. El derecho de préstamo público hace posible que los autores locales prosperen y promueve el desarrollo de su labor un nivel inclusivo local, fundamentalmente, en sus propios idiomas. Por lo tanto, la adopción del tal derecho en el mayor número de países es posible, y su mejora continua donde ya existe, propiciado por el debate y el intercambio de desafíos y experiencias a través de esfuerzos internacionales como *PLR International*, es algo que FUIS respalda firmemente. Un estudio como el propuesto por las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi será, por tanto, una iniciativa fundamental y positiva.
18. El presidente pidió a las demás delegaciones que envíen sus aportaciones por escrito debido a la falta de tiempo. Señaló que aplazará toda decisión hasta la próxima sesión para respetar el compromiso adquirido con los coordinadores regionales de no tomar ninguna decisión, ni de forma ni de fondo, en la sesión del Comité.
19. La Secretaría dio lectura al resumen de la presidencia (documento SCCR/40/summary by the chair), cuyo texto ha sido ya enviado a los coordinadores de los grupos regionales.
20. El presidente invitó a los coordinadores regionales a hacer sus declaraciones de clausura.

## **PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

1. La delegación de Zimbabwe, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a la presidencia por guiar las deliberaciones de manera eficiente y equitativa. Expresó su agradecimiento a la Secretaría por haber creado un ambiente propicio para las deliberaciones. A pesar de las restricciones causadas por la pandemia de COVID-19, que han perturbado nuestro modo de vida normal, el Comité ha podido continuar con la labor de la Organización y, lo que es más importante, del SCCR. Declaró que, lamentablemente, debido a la pandemia de COVID-19 no se han podido celebrar negociaciones sustantivas y, a pesar de las dificultades, mostró su satisfacción por la recapitulación y los debates del documento SCCR/39/7 sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Dijo que aguarda con interés continuar con los debates en la cuadragésima primera sesión del SCCR. Indicó que ha tomado nota del informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional, así como de la exposición realizada por la Secretaría. Ha participado activamente en torno a dicho tema y aguarda con interés seguir debatiendo en la próxima sesión del SCCR. Agradeció a la Secretaría la información actualizada sobre los puntos del orden del día relativos al derecho de participación en las reventas, el derecho de autor en el entorno digital y los derechos de los directores de teatro. También ha tomado nota de la propuesta de estudio sobre el derecho de préstamo público. Se mostró dispuesta a impulsar la labor de la organización y a participar de forma constructiva en las futuras sesiones del SCCR.
2. La delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias al presidente y al vicepresidente por su hábil liderazgo y a la Secretaría por la ardua labor realizada, así como a los intérpretes, el Servicio de Conferencias y los técnicos informáticos por su profesionalidad y competencia en la utilización de este nuevo formato híbrido. Reiteró su compromiso con la reanudación de los debates sustantivos tan pronto como la situación lo permita. Durante la sesión no solo se han llevado a cabo útiles debates sobre el derecho de autor y derechos conexos, sino que también se ha aportado una visión útil de las nuevas formas de trabajar en las circunstancias actuales. Acogió con satisfacción la oportunidad de hacer un balance de la labor en el seno del Comité y dijo que aguarda con interés la próxima sesión, que se celebrará en 2021. Reafirmó su pleno respaldo y su espíritu constructivo para continuar con los fructíferos debates que tienen lugar en el seno de dicho Comité.
3. La delegación de Panamá, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció los esfuerzos del presidente, el vicepresidente y la Secretaría para organizar la sesión. A pesar de que la reunión se ha celebrado en circunstancias especiales debido a la incidencia de la pandemia de COVID-19, señaló que ha participado activamente en la sesión informativa sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Cree que el intercambio de opiniones permitirá a los miembros reflexionar sobre las distintas cuestiones contenidas en el texto del presidente, y así llegar a un consenso que permita convocar una conferencia diplomática para poder aprobar el tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión y cumplir así con la decisión de la quincuagésima novena Asamblea General. Con respecto a las excepciones y limitaciones al derecho de autor y los derechos conexos, dijo que espera que para la próxima sesión se disponga de información más detallada sobre las diferentes esferas temáticas tratadas en los seminarios regionales y en la conferencia internacional. En cuanto a las personas con discapacidad, dijo que considera que todavía se puede debatir más a fondo sobre la cuestión, lo que permitirá reproducir los satisfactorios resultados del Tratado de Marrakech. Señaló que mantiene el interés en el estudio de los servicios de música digital, en particular en el estudio propuesto sobre los servicios de música digital. En conclusión, dio las gracias a las delegaciones que han presentado propuestas. No cabe duda de que enriquecerán los debates. También dio las gracias a los intérpretes por su excepcional labor, realizada superando múltiples retos tecnológicos. Dio las gracias al Servicio de Conferencias y al equipo de tecnología.
4. La delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, elogió al presidente por su hábil liderazgo que ha permitido que la reunión sea un éxito en circunstancias extremas. También dio las gracias al vicepresidente y a los grupos regionales por sus aportaciones durante la sesión. Tomó nota de la recapitulación de la Secretaría del documento SCCR/39/7 y del texto relacionado sobre las definiciones, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse y otras cuestiones, así como de las declaraciones formuladas por las delegaciones. Dijo que aguarda con interés la continuación de los debates para llegar a una postura común sobre cuestiones fundamentales que permita avanzar hacia la conferencia diplomática sobre un tratado de radiodifusión. Cree que las limitaciones para los archivos y las bibliotecas, así como para las personas con otras discapacidades, son especialmente importantes para los individuos y para el correcto desarrollo de las sociedades. Señaló que toma nota de los importantes seminarios regionales y de la conferencia internacional (SCCR/40/2), de la exposición realizada por la Secretaría y de las declaraciones realizadas por las delegaciones, y reiteró su compromiso de continuar los debates sobre estas importantes cuestiones: las recientes esferas de los derechos de participación de los artistas en las reventas, el derecho de autor en los entornos digitales y los derechos de los directores de teatro. Dijo que aguarda con interés más debates sobre estos nuevos asuntos. Dio las gracias a la Secretaría, a la dirección del Servicio de Conferencias, a los intérpretes y al equipo técnico por la excelente preparación y cooperación en el desarrollo de la reunión.
5. La delegación de China agradeció al presidente su eficaz liderazgo. También elogió al director general, a la Secretaría, a los técnicos y a los intérpretes por su ardua labor. Agradeció los incansables esfuerzos realizados por los Estados miembros y los coordinadores regionales para promover avances positivos en diversos puntos del orden del día. Señaló que seguirá adoptando una actitud constructiva y participando de forma proactiva en los futuros debates.
6. La directora general adjunta valoró positivamente el excelente modo en el que se han desarrollado las reuniones en una sesión sin precedentes del Comité. También expresó su satisfacción por la presencia de Daren Tang al frente de la Organización. Lamentó la brutal muerte de Hugo Contreras y el prematuro fallecimiento de Carole Croella. Ambos eran extraordinarios colegas y su muerte supone una gran pérdida para la familia de la OMPI, ya que desempeñaron una función esencial en el avance de la labor de la Organización. Expresó su agradecimiento a la presidencia, a los Estados miembros y a las ONG que han participado en la labor de la presente sesión a pesar de las dificultades. También dio las gracias al equipo de la OMPI, a los colegas del Servicio de Conferencias, a los intérpretes y a otras partes interesadas que han trabajado incansablemente para preparar la labor de la cuadragésima sesión del Comité.
7. El presidente dio las gracias a todos los colegas de la OMPI que han hecho posible la sesión a pesar de las actuales circunstancias sanitarias mundiales. Manifestó su reconocimiento a los excelentes intérpretes, así como al Servicio de Conferencias, que se han adaptado perfectamente a los desafíos técnicos del formato híbrido. También expresó su reconocimiento a otros colegas que ayudan entre bastidores, agradeció a los participantes su paciencia a pesar de los contratiempos técnicos y los elogió por la solidaridad y resiliencia demostradas en estos momentos. Igualmente, elogió a todas las partes interesadas por su activa participación en la evaluación del progreso de la labor con el fin de preparar las futuras sesiones. Pidió sugerencias que puedan ser útiles para la labor del Comité.

[Sigue el Anexo]

**LISTE DES PARTICIPANTS/**

**LIST OF PARTIPANTS**

I. MEMBRES/MEMBERS

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Renah LUSIBA (Ms.), Chief Director, International Relations, Communications and Digital Technologies, Pretoria

Collin MASHILE (Mr.), Chief Director, Broadcasting Policy, Communications and Digital Technologies, Pretoria

Meshendri PADAYACHY (Ms.), Deputy Director Intellectual Property Law and Policy, Policy and Legislation, Trade and Industry, Pretoria

Verushka GILBERT (Ms.), Technical Official, Trade Policy, Negotiations and Cooperation, Department of Trade, Industry and Competition, Pretoria

Mandla NKABENI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Nacira AIYACHIA (Mme), directrice général, Office national des droits d’auteur et droits voisins (ONDA), Ministère de la culture, Alger

Mohamed BAKIR (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Thomas EWERT (Mr.), Legal Officer, Copyright Unit, Ministry of Justice, Berlin

Florian PRIEMEL (Mr.), Research Fellow, University of Cologne, University of Cologne, Cologne

Jan TECHERT, DR. (Mr.), Counsellor, Permanent Mission of Germany, Geneva

ANGOLA

Alberto GUIMARAES (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Ibrahim ALZAID (Mr.), Senior Legal Analyst, Legal Department, Intellectual Property Office, Riyadh

Bushra ALSHEHRI (Ms.), Saudi Authority for Intellectual Property, Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Graciela PEIRETTI (Sra.), Directora de Coordinación y Asuntos Internacionales en materia de propiedad intelectual de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, Buenos Aires

Betina Carla FABBIETTI (Sra.), Segunda Secretario, Misión Permanente, Ginebra

ARMÉNIE/ARMENIA

Elen HAMBARDZUMYAN (Ms.), Chief Specialist, Copyright and Related Rights Department, Yerevan

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Oscar GROSSER-KENNEDY (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Sam RICKETSON (Mr.), Professor, University of Melbourne, Melbourne

AUTRICHE/AUSTRIA

Christian AUINGER (Mr.), Mag., Civil Law Section/Copyright Unit, Federal Ministry of Justice, Vienna

BANGLADESH

Wolora RASNA (Ms.), Secretary General, Ministry of Cultural Affairs**,** Dhaka

Jafor RAJA (Mr.), Registrar, Copyright Office, Ministry of Cultural Affairs, Dhaka

Mahabubur RAHMAN (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Aliaksandr DZIANISMAN (Mr.), Head, Collective Management Center, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk

Katerina YANTIKOVA (Ms.), Head, Division of Copyright and Related Rights Legislation, Legal and Human Resources Department, National Center of Intellectual Property, Minsk

BELGIQUE/BELGIUM

Miruna HEROVANU (Mme), agent principal des affaires européennes, Brussels

Joren VANDEWEYER (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

BHOUTAN/BHUTAN

Tshering WANGMO (Ms.), Chief Intellectual Property Officer, Copyright Division, Ministry of Economic Affairs, Thimphu

Ugyen TENZIN (Mr.), Senior Intellectual Property Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Economic Affairs, Thimphu

BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Vargas NARVAEZ (Sra.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

BOTSWANA

Keitseng Nkah MONYATSI (Ms.), Copyright Administrator, Copyright, Companies and Intellectual Property Authority (CIPA), Gaborone

Gofaone SIWELA (Ms.), Copyright Officer, Copyright Department, Ministry of Investment, Trade and Industry, Gaborone

BRÉSIL/BRAZIL

Maximiliano ARIENZO (Mr.), Head of the Intellectual Property Division, Intellectual Property Division, Ministry of Foreign Affairs, Brasília

Thiago OLIVEIRA (Mr.), Secretariat of Copyright and Intellectual Property, Ministry of Tourism, Brasília

Sergio REIS (Mr.), Specialist, Administrative Council for Economic Defense, Brasilia

Sarah DE ANDRADE RIBEIRO VENITES (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

Laís TAMANINI (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

### BURKINA FASO

Mireille SOUGOURI (Mme), attachée, Mission permanente, Genève

CAMBODGE/CAMBODIA

Siek PISETH (Mr.), Head of Bureau, Copyright and Related Rights Department, Ministry of Culture and Fine Arts, Phnom Penh

Socheata HANG (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

CANADA

Samuel GENEROUX (Mr.), Senior Policy Analyst, International Copyright, Canadian Heritage, Gatineau

Jamie ORR (Ms.), Policy Analyst, Canadian Heritage, Ottawa

Daniel WHALEN (Mr.), Policy Analyst, Innovation, Science and Economic Development, Ottawa

Ysolde GENDREAU (Ms.), Professor, University of Montreal, Montreal

Nicolas LESIEUR (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Felipe FERREIRA (Sr.), Asesor, Departamento de Propiedad Intelectual, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

Jose MOLINA (Sr.), Jefe, Unidad de Derechos de Autor, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Santiago de Chile

Pablo LATORRE (Sr.), Asesor, Legal División de Propiedad Intelectual, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), Santiago de Chile

Valeria MORETIC (Sra.), Abogada, Unidad de Derechos de Autor, Subsecretaria de las Culturas y las Artes, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Santiago de Chile

Martin CORREA (Sr.), Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

CHINE/CHINA

XIULING Zhao (Ms.), Deputy Director General, Copyright Department, National Copyright Administration of China NCAC, Beijing

HU Ping (Ms.), Director, International Affairs Division, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

HUI Lai Shan (Ms.), Senior Solicitor, Intellectual Property Department, The Government of the Hong Kong Special Administrative Region of the People's Republic of China, Hong Kong

TSE Ba Sai Elsie (Ms.), Assistant Director of Intellectual Property (Copyright), Intellectual Property Department, The Government of the Hong Kong Special Administrative Region of the People's Republic of China, Hong Kong

YAN Bo (Mr.), Counselor, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

ZHANG Wenlong (Mr.), Program Officer, International Affairs Division, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

COLOMBIE/COLOMBIA

Carolina ROMERO ROMERO (Sra.), Directora General, Dirección General, Dirección Nacional

de Derecho de Autor de Colombia, Bogotá, D.C.

Julián David RIÁTIGA IBÁÑEZ (Sr.), Subdirector, Subdirección De Capacitación, Investigación y Desarrollo, Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia, Bogotá, D.C.

Carlos Alfredo RODRÍGUEZ MARTÍN (Sr.), Abogado Oficina Asesora, Oficina Asesora, Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia, Bogotá D.C.

Yesid Andres SERRANO ALARCÓN (Sr.), Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

COSTA RICA

Catalina DEVANDAS (Sra.), Embajadora, Representante, Misión Permanente, Ginebra

Gabriela MURILLO DURAN (Sra.), Coordinadora de la Asesoría Legal, Registro de Propiedad Intelectual, Ministerio de Justicia, San José

Alexander PENARANDA (Sr.), Minister Counsellor, Misión Permanente, Ginebra

CROATIE/CROATIA

Daniela KUŠTOVIĆ KOKOT (Ms.), Senior Legal Adviser for Enforcement and Copyright and Related Rights, Section for Copyright and Related Rights and for Enforcement of Intellectual Property Rights, State Intellectual Property Office (SIPO), Zagreb

Jelena SECULIC (Ms.), Legal Adviser, Section for Copyright and Related Rights and for Enforcement of Intellectual Property Rights, State Intellectual Property

Office (SIPO), Zagreb

CUBA

William DIAZ (Sr.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

DJIBOUTI

Kadra AHMED HASSAN, Ambassadrice extraordinaire et plénipotentiaire, Représentante permanente, Mission Permanente, Genève

ÉGYPTE/EGYPT

Ahmed Ibrahim MOHAMED (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Diana HASBUN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Abdelsalam AL ALI (Mr.), Director, Permanent Mission, Geneva

ÉQUATEUR/ECUADOR

Santiago CEVALLOS MENA (Sr.), Director General, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, Quito

Ramiro RODRIGUEZ (Sr.), Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, Quito

Heidi VÁSCONES (Sra.), Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Carlos GUERVÓS MAÍLLO (Sr.), Subdirector General de Propiedad Intelectual, Secretaría General de Cultura, Ministerio de Cultura y Deporte, Madrid

Juan José LUEIRO GARCIA (Sr.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Rosa ORIENT QUILIS (Sra.) Oficial, Misión Permanente, Ginebra

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Michael SHAPIRO (Mr.), Senior Counsel, United States Patent and Trademark Office, Alexandria, Virginia

Molly STECH (Ms.), Attorney Advisor, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office, Alexandria, Virginia

Nancy WEISS (Ms.), General Counsel, Institute of Museum and Library Services,

Washington, D.C.

Brian YEH (Mr.), Attorney-Advisor, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office, United States Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Kimberley ISBELL (Ms.), Deputy Director of Policy and International Affairs, U.S. Copyright Office, Washington

Andrew PEGUES (Mr.), Attorney-Advisor, International Bureau, Federal Communications Commission, Washington, D.C.

Lauren HUOT (Ms.), Economic and Commercial Officer, Office of Intellectual Property Enforcement, Bureau of Economic and Business Affairs, Department of State, Washington, DC

Marina LAMM (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

Yasmine FULENA (Ms.), Intellectual Property Advisor, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Ermias HAILEMARIAM (Mr.), Director General, Ethiopian Intellectual Property Office, Addis Ababa

Nassir Nuru RESHID (Mr.), Director, Copyright Department, Copyright, Ethiopian Intellectual Office, Addis Ababa

Tebikew ALULA (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Ekaterina DEMIDOVA (Ms.), Deputy Head of Division, Legal Department, The Ministry of Culture of the Russian Federation, Moscow

Daria BIRYUKOVA (Ms.), Senior Specialist, Multilateral Cooperation Division, International Cooperation, Rospatent, Moscow

Viktoria SAVINA (Ms.), Associate Professor, Russian State Academy of Intellectual Property, Rospatent, Moscow

Anton GURKO (Mr.), Expert, Russian State Academy of Intellectual Property, Rospatent, Moscow

Maria RYAZANOVA (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Anna VUOPALA (Ms.), Government Counsellor, Copyright and Audiovisual Policy, Education and Culture, Helsinki

Jukka LIEDES (Mr.), Special Adviser to the Government, Helsinki

Vilma PELTONEN (Ms.), First Secretary, Geneva, Permanent Mission, Geneva

FRANCE

Amélie GONTIER (Mme), adjointe à la chef, Bureau de la propriété intellectuelle, Service des affaires juridiques et internationales, Ministère de la culture et de la communication, Paris

Josette HERESON (Mme), conseillère politique, Mission permanente, Genève

GABON

Edwige KOUMBY MISSAMBO (Mme), premier conseiller, Mission permanente, Genève

GÉORGIE/GEORGIA

Tamar MTCHEDLIDZE (Ms.), Acting Head, International Relations Department, National Intellectual Property Center of Georgia SAKPATENTI, Mtskheta

Ketevan KILADZE (Ms.), Head of Legal Department, Tbilisi

GHANA

Cynthia ATTUQUAYEFIO (Ms.), Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Evangelia VAGENA (Ms.), Director, Hellenic Copyright Organization (HCO), Ministry of Culture and Sports, Athens

Evanthia Maria MOUSTAKA (Ms.), Jurist, Legal Department, Hellenic Copyright Organization (HCO), Ministry of Culture and Sports, Athens

Maria-Daphne PAPADOPOULOU (Ms.), Head, Legal Department, Hellenic Copyright Organization (HCO), Ministry of Culture and Sports, Athens

Leonidas HARITOS (Mr.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Claudia BERG (Sra.), Viceministra, Viceministerio de Asuntos Registrales, Ministerio de Economía, Guatemala

Luis FERNANDO VILLEGAS NEGREROS (Sr.), Registro de la Propiedad Intelectual de Guatemala, Ministerio de Economía, Guatemala

Silvia Leticia GARCIÁ HERNÁNDEZ (Sra.), Encargada, Departamento de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Registro de la Propiedad Intelectual de Guatemala, Ministerio de Economía, Guatemala

Flor Maria GARCÍA DIAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

HONGRIE/HUNGARY

Peter MUNKACSI (Mr.), Senior Adviser, Department for Competition, Consumer Protection and Intellectual Property, Ministry of Justice, Budapest

Flora Anna GUBICZ (Ms.), Legal Officer, International Copyright Section, Hungarian Intellectual Property Office, Budapest

Peter LABODY (Mr.), Head of Department, Copyright Department, Hungarian Intellectual Property Office, Budapest

Adrienn TIMAR (Ms.), Legal Officer, International Copyright Section, Hungarian Intellectual Property Office, Budapest

INDE/INDIA

Hoshiar SINGH (Mr.), Registrar, Copyright Office, New Delhi

Animesh CHOUDHURY (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Sanjiv LAYEK (Mr.), Executive Secretary, World Association for Small and Medium Enterprises (WASME), New Delhi

INDONÉSIE/INDONESIA

Fitria WIBOWO (Ms.), Deputy Director for Trade Dispute Settlement and Intellectual Property, Directorate of Trade, Commodity, and Intellectual Property, Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Indonesia, Jakarta

Agung DAMARSASONGKO (Mr.), Head of Legal Services Division, Directorate of Copyright and Industrial Design, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Indonesia, Jakarta

Reyhan Savero PRADIETYA (Mr.), Trade Dispute Settlement and Intellectual Property Officer, Directorate of Trade, Commodity, and Intellectual Property, Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Indonesia, Jakarta

Indra ROSANDRY (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Indonesia in Geneva, Geneva

Ditya Agung NURDIANTO (Mr.), Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Indonesia in Geneva, Geneva

Erry Wahyu PRASETYO (Mr.), Trade Disputes Settlements and Intellectual Property Officer, Directorate of Trade, Commodities and Intellectual Property, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Reza DEHGHANI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Bahram HEIDARI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

IRAQ

Jaber Mohammed AL-JABERI (Mr.), Undersecretary, Ministry of Culture, Baghdad

IRLANDE/IRELAND

Deborah BROWNE (Ms.), Higher Executive Officer, Intellectual Property Unit, Department of Business, Enterprise and Innovation, Dublin

Patricia MOLLAGHAN (Ms.), Executive Officer, Intellectual Property Unit, Department of Business, Enterprise and Innovation, Kilkenny

Eamonn BALMER (Mr.), Assistant Principal, Intellectual Property Unit, Department of Business, Enterprise and Innovation, Ireland, Dublin

Egerton LAURA (Ms.), Administrative Officer, Intellectual Property Unit, Department of Business, Enterprise and Innovation, Dublin

ISRAËL/ISRAEL

Ayelet FELDMAN (Ms.), Adviser, Intellectual Property Department, Ministry of Justice, Jerusalem

Howard POLINER (Mr.), Head, Intellectual Property Department, Ministry of Justice, Jerusalem

Tamara SZNAIDLEDER (Ms.), Adviser, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Federico BAGNOLI ROSSI (Mr.), General Secretary, Rome

Basilio Antonio TOTH (M.), Counsellor, Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation, Rome

Vittorio RAGONESI (M.), Expert, Copyright, Ministry of Culture, Rome

JAMAÏQUE/JAMAICA

Craig DOUGLAS (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission of Jamaica, Geneva

JAPON/JAPAN

Yuriko SEKI (Ms.), Director, Office for International Copyrights, Copyright Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Takahisa NISHIOKA (Mr.), Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

Yusuke OKUDA (Mr.), Deputy Director, Office for International Copyrights, Copyright Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Kosuke TERASAKA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission of Japan to the International Organizations in Geneva, Geneva

KAZAKHSTAN

Саят ШИДЕРБЕКОВ (Mr.), Deputy Head of Division, Division on Copyright, National Institute of Intellectual Property (KAZPATENT), Ministry of Justice, Nur-Sultan

Алия НУРАХМЕТОВА (Ms.), Chief Expert, Division on Copyright, National Institute of Intellectual Property (KAZPATENT), Ministry of Justice, Nur-Sultan

Daniyar KAKIMOV (Mr.), Chief Specialist, International Law and Cooperation Division, National Institute of Intellectual Property (KAZPATENT), Ministry of Justice, Nur-Sultan

РАУШАН АВВАЛОВА (Ms.), Head, Division on Copyright, National Institute of Intellectual Property (KAZPATENT), Ministry of Justice, Nur-Sultan

Aibek OMAROV (Mr.), Deputy Head of Division, International Law and Cooperation Division, National Institute of Intellectual Property (KAZPATENT), Ministry of Justice, Nur-Sultan

KENYA

Morara George NYAKWEBA (Mr.), Deputy Executive Director, Kenya Copyright Board, Office of the Attorney General and Department of Justice, Nairobi

Hezekiel OIRA (Mr.), Legal Advisor, Kenya Copyright Board (KECOBO), Nairobi

Dennis MUHAMBE (Mr.), Minister Consellor, Permanent Mission, Geneva

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Cholpon ACMATOVA (Ms.), Management of Author's Law and References, Instruction Department of Inspection, State Service Intellectual Property and Innovation Department, Bishkek

Talant KONOKBAEV (Mr.), State Secretary, State Service Intellectual Property and Innovation Department, Bishkek

KOWEÏT/KUWAIT

Rasha AL-SABAH (Ms.), General Manager, Copyright, National Library of Kuwait, Kuwait

Anwar ALDHAMER (Ms.), Head of External Communication, Copyright, National Library of Kuwait, Kuwait

Abdulaziz TAQI (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

LESOTHO

Mmari MOKOMA (Mr.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Ilona PETERSONE (Ms.), Head, Copyright Unit, Ministry of Culture, Riga

Linda ZOMMERE (Ms.), Senior Legal Advisor, Copyright Unit, Ministry of Culture, Riga

Dace CILDERMANE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Rasa SVETIKAITE (Ms.), Justice and Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

MACÉDOINE DU NORD/NORTH MACEDONIA

Luljeta DEARI (Ms.), Adviser of the Director, State Office of Industrial Property, Skopje

Dardan SULEJMANI (Mr.), Adviser, State Office of Industrial Property, Skopje

MADAGASCAR

Andriamiharimanana HAJA RANJARIVO (M.), directeur, Office malagasy du droit d'auteur,
Ministère de la Communication et de la Culture (OMDA)

MALAISIE/MALAYSIA

Rashidah SHEIKH KHALID (Ms.), Director of Copyright, Copyright Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia MyIPO, Kuala Lumpur

Pathma KRISHNAN (Ms.), Regional Coordinator Asia Pacific, Kuala Lumpur

Abdul Latif MOHD SYAUFIQ (Mr.), Assistant Director, Copyright Division, Intellectual Property Organization of Malaysia, Kuala Lumpur

Dhiya DURANI ZULKEFLEY (Ms.), Assistant Director, Policy and International Affairs Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MYIPO), Kuala Lumpur

Nur Azureen MOHD PISTA (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MALAWI

Dora MAKWINJA (Ms.), Executive Director, Copyright Society of Malawi (COSOMA), Lilongwe

MALTE/MALTA

Nicoleta CROITORU-BANTEA (Ms.), Political Officer, Permanent Mission, Geneva

MAROC/MOROCCO

Khalid DAHBI (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Marco Antonio MORALES MONTES (Sr.), Encargado Del Despacho, Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), Ciudad de México

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

MONGOLIE/MONGOLIA

NomindarI BUMDORJ (Ms.), Expert, Copyright Division, Intellectual Property Office of Mongolia, Ulaanbaatar

Uugantsetseg GAITAV (Ms.), Expert, Copyright Division, Intellectual Property Office of Mongolia, Ulaanbaatar

Baterdene DAVAASAMBUU (Mr.), Head, Inspection Division, Copyright Division, Intellectual Property Office of Mongolia, Ulaanbaatar

Angar OYUN (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MYANMAR

Nwe Yee WIN (Ms.), Director, Intellectual Property Department, Ministry of Commerce,

Nay Pyi Taw

Aung YI MAR (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

NÉPAL/NEPAL

Uttam Kumar SHAHI (Mr.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

Bhuwan PAUDEL (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

NICARAGUA

María Fernanda GUTIÉRREZ GAITÁN (Sra.), Consejera, Propiedad Intelectual, Misión Permanente, Ginebra

OMAN

Hilda AL HINAI (Ms.), Deputy Permanent Representative to the World Trade Organization (WTO), Permanent Mission, Geneva

OUGANDA/UGANDA

Daniel BAITWABABO (Mr.), Senior Officer, Content Regulation, Industry Affairs and Content Development, Information, Communications and National Guidance, Kampala

Maria NYANGOMA (Ms.), Senior Registration Officer, Intellectual Property, Uganda Registration Services Bureau, Kampala

James Tonny LUBWAMA (Mr.), Manager, Patents and Industrial Designs, Uganda Registration Services Bureau, Kampala

Michael WABUGO (Mr.), Project Support Officer, Intellectual Property, Uganda Registration Services Bureau, Kampala

Abudu Sallam WAISWA (Mr.), Head, Legal Affairs, Uganda Communications Commission, Kampala

Mugarura Allan NDAGIJE (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

PAKISTAN

Muhammad Salman Khalid CHAUDHARY (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Alfredo SUESCUM (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Krizia Denisse MATTHEWS BARAHONA (Sra.), Representante Permanente Adjunta, Misión

Enrique NOEL (Sr.), *Director*, Derecho de Autor y Derechos Conexos, Ministro de Cultura, Panama

Carlos WYNTER (Sr.), Asesor, Derecho de Autor y Derechos Conexos, Ministro de Cultura, Panama

PARAGUAY

Oscar ELIZECHE LANDO (Sr.), Director General, Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, Asuncion

Walter José CHAMORRO MILTOS (Sr.), Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PÉROU/PERU

Rubén Isaías TRAJTMAN KIZNER (Sr.), Sub Director, Direccion de Derecho de Autor, Presidencia del Consejo de Ministros Indecopi, Lima

Cristóbal MELGAR PAZOS (Sr.), Ministro, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Emerson CUYO (Mr.), Director, Bureau of Copyright and Other Related Rights, Intellectual Property Office of the Philippines, Taguig City

Jeremy BAYARAS (Mr.), Attorney, Division Chief, Bureau of Copyright and Related Rights, Intellectual Property Office, Taguig City

Arnel TALISAYON (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Jacek BARSKI (Mr.), Head, Copyright Unit, Intellectual Property Department, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

Marta SMETKOWSKA (Ms.), Civil Servant, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

Agnieszka HARDEJ-JANUSZEK (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

Carlos Moura CARVALHO (Mr.), Legal Adviser, Ministry of Culture, Lisbon

Francisco SARAIVA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

QATAR

Saleh AL-MANA (Mr.), Director, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Kassem FAKHROO (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Mohamadia ALNASAN (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

CHOI Young Jin (Ms.), Director, Cultural Trade and Cooperation Division, Copyright Bureau, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

LEE Yoojin (Ms.), Deputy Director, Cultural Trade and Cooperation Division, Copyright Bureau, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

KIM Se Chang (Mr.), Researcher, Korea Copyright Commission, Jinju

JEONG Yeonhui (Ms.), Judge, Changwon

KIM ChanDong (Mr.), Director, Korea Copyright Commission, Jinju

PAK Yunseok (Mr.), Ph. D., Trade, Korea Copyright Commission, Jinju

PARK Siyoung (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

LYU Junghee (Ms.), Assistant Director, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Seoul

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Rodica POPESCU (Ms.), Head of Department, Copyright Department, State Agency on Intellectual Property of the Republic of Moldova (AGEPI), Chisinau

Eugeniu RUSU (Mr.), Head, Office of the Director General, State Agency on Intellectual Property of the Republic of Moldova (AGEPI), Chisinau

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

José Rubén GONELL COSME (Sr.), Director General, Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA), Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, Santo Domingo

José Gregorio CALDERON (Sr.), Encargado de Asuntos Internacionales, Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA), Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, Santo Domingo

Yanira FERRY (Sra.), Asesora, Oficina Nacional de Derechos de Autor, Ministerio De Industria y Comercio, Santo Domingo

Carmen Virginia RODRIGUEZ (Sra.), Asistente de Asuntos Internacionales, Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA), Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, Santo Domingo

Bernarda BERNARD, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Adéla FALADOVÁ (Ms.), Deputy Director, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

Petr FIALA (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ROUMANIE/ROMANIA

Cristian FLORESCU (Mr.), Head, International Relations Department,

Romanian Copyright Office, Bucharest

Valeria FESTINESE (Ms.), Protection and Research Officer, Roma

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Robin STOUT (Mr.), Deputy Director of Copyright Policy, Intellectual Property Office, Newport

Rhian DOLEMAN (Ms.), Senior Policy Advisor, Copyright and IP Enforcement, UK Intellectual Property Office, Newport

Rhys HURLEY (Mr.), Senior Policy Advisor, Copyright Policy, Intellectual Property Office, Newport

Jan WALTER (Mr.), Senior Intellectual Property Adviser, UK Mission, Geneva

Neil COLLETT (Mr.), Head, International and Trade Copyright, Copyright and Intellectual Property Enforcement Directorate, Intellectual Property Office, Newport

Nancy PIGNATARO (Ms.), Intellectual Property Attaché, UK Mission, Geneva

Reema SELHI (Ms.), Legal and Policy Manager, London

RWANDA

Marie-Providence UMUTONI HIBON (Ms.), Expert, Permanent Mission, Geneva

SÉNÉGAL/SENEGAL

Aziz DIENG (M.), conseiller technique, Ministère de la culture et de la communication, Dakar

SERBIE/SERBIA

Branka TOTIC (Ms.), Assistant Director, Department for Copyright and Related Rights, International Cooperation and Education and Information, Intellectual Property Office of Serbia, Belgrade

Andrej STEFANOVIC (Mr.), Attaché, Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Serbia, Permanent Mission of the Republic of Serbia to the UNOG, Geneva

SIERRA LEONE

Lansana GBERIE (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Geneva

Essate WELDEMICHAEL (Ms.), Assistant, Permanent Mission, Geneva, Switzerland

SINGAPOUR/SINGAPORE

Gavin FOO (Mr.), Senior Legal Counsel, Legal, Intellectual Property Office of Singapore, Singapore

Joel GOH (Mr.), Legal Counsel, Singapore

Trina HA (Ms.), Chief Legal Officer, Legal, Intellectual Property Office of Singapore, Singapore

Benjamin TAN (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Jakub SLOVÁK (Mr.), Legal Adviser, Media, Audiovisual and Copyright Department, Copyright Unit, Ministry of Culture of the Slovak Republic, Bratislava

Miroslav GUTTEN (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Darja KARIŽ (Ms.), Senior Advisor, Intellectual Property Law Department, Slovenian Intellectual Property Office, Ljubljana

Daniela KNEZ (Ms.), Senior Adviser, Ljubljana

SOUDAN/SUDAN

Hatim ELYAS MUSA MOHAMED (Mr.), Secretary General, Ministry of Culture and Information, Council for Protection of Copyright, Khartoum

Sahar GASMELSEED (Ms.), troisième secrétaire, Mission permanente, Genève

SUÈDE/SWEDEN

Christian NILSSON ZAMEL (Mr.), Senior Legal Advisor, Legal and International Affairs, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm

Johan EKERHULT (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUISSE/SWITZERLAND

Reynald VEILLARD (M.), Conseiller, Mission permanente de la Suisse auprès de l'Office de Nations Unies et des autres organisations internationales, Genève

Charlotte BOULAY (Mme), Conseillère juridique, Division Droit and Affaires Internationals, Institut Fédéral de la Propriété Intellectuelle, Berne

Selina DAY (Mme), Legal Adviser, Division of Legal and International Affairs, Swiss Federal Institute of Intellectual Property, Berne

Lena LEUENBERGER (Mme), Conseillère juridique, Division Droit and Affaires Internationales, Institut Fédéral de la Propriété Intellectuelle, Berne

THAÏLANDE/THAILAND

Pornpimol SUGANDHAVANIJA (Ms.), Deputy Permanent Representative to the Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Vipatboon KLAOSOONTORN (Ms.), Trade Officer, Professional Level, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

Surapa PUANGSAMLEE (Ms.), Legal Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

Sirilak RUNGRUANGKUNLADIT (Ms.), Senior Trade Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthabuti

Navarat TANKAMALAS (Ms.), Minister Counsellor to the Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

TOGO

Kokuvi Fiomegnon SEWAVI (M.), premier secrétaire, Mission Permanente, Genève

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Regan ASGARALI (Mr.), Controller, Intellectual Property Office, Ministry of the Attorney General and Legal Affairs, Port of Spain

Anelia BAIJOO (Ms.), Trade System Specialist, Trademark Examiner, Intellectual Property Office, Office of the Attorney General and Legal Affairs, Port of Spain

Tricia PUCKERIN (Ms.), Observer, Port of Spain

Allison ST. BRICE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

TUNISIE/TUNISIA

Sabri BACHTOBJI (M.), Ambassadeur Représentant Permanent, Mission permanente, Genève

Sami NAGGA (M.), ministre plénipotentiaire, Mission permanente, Genève

TURQUIE/TURKEY

Uğur TEKERCI (Mr.), Copyright Expert, Directorate General of Copyright, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

Tuğba CANATAN AKICI (Ms.), Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva

UKRAINE

Andriy NIKITOV (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

URUGUAY

Felipe LLANTADA (Sr.), Ministro, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

VANUATU

Sumbue ANTAS (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Manuel MIRABAL (Sr.), Director Nacional de Derecho de Autor, Direccion Nacional de Derecho de Autor, Servicio Autonomo de La Propiedad Intelectual, Caracas

Liz SANCHEZ VEGAS (Sra.), Sub Directora Nacional de Derecho de Autor, Direccion Nacional de Derecho de Autor, Servicio Autonomo de La Propiedad Intelectual, Caracas

Violeta FONSECA (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra

VIET NAM

DAO Nguyen (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Pearson CHIGIJI (Mr.), Charge d’Affaires, Permanent Mission, Geneva

Tanyaradzwa MANHOMBO (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

PALESTINE

Nada TARBUSH (Ms.), Counsellor, Permanent Observer, Permanent Observer Mission, Genève

III. DÉLÉGATIONS MEMBRES SPÉCIALES/SPECIAL MEMBER DELEGATIONS

COMMISSION EUROPÉENNE (CE)/EUROPEAN COMMISSION (EC)

Marco GIORELLO (Mr.), Head of Unit, Copyright, DG CONNECT, Brussels

Sandor SZALAI (Mr.), Policy Officer, Brussels

Sabina TSAKOVA (Ms.), Legal and Policy Officer, Copyright Unit, European Union, DG Connect, Brussels

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Pascal DELISLE (Mr.), Counselor, Delegation, United Nations, Geneva

Oscar MONDEJAR (Mr.), First Counsellor, Geneva

IV. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/

 INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

### ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Solange DAO SANON (Mme), chef du service droit d’auteur et gestion collective, direction de la prospective et de la cooperation, Yaoundé

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Hannu WAGER (Mr.), Counsellor, Intellectual Property, Government Procurement and Competition Division, Geneva

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Maureen FONDO (Ms.), Head, Copyright and Related Rights, Harare

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges NAMEKONG (M.), Senior Economist, Geneva

V. organisations non gouvernementales/

non-governmental organizations

African Library and Information Associations and Institutions (AfLIA)

Helena ASAMOAH (Ms.), Executive Director, Kumasi

Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIPI)

Felipe SAONA (Sr.), Delegado, Zug

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/American Intellectual Property Law Association (AIPLA)

Efrain OLMEDO (Mr.), International Law Subcommittee leader, Copyright Committee, Mexico City

Association des organisations européennes d'artistes interprètes (AEPO-ARTIS)/Association of European Perfomers' Organizations (AEPO-ARTIS)

Xavier BLANC (Mr.), General Secretary, Brussels

Nicole SCHULZE (Ms.), Director, Brussels

Asociación internacional de radiodifusión (AIR) /International Association of Broadcasting (IAB)

Juan Andrés LERENA (Mr.), IAB Director General, IAB, Montevideo

Association des télévisions commerciales européennes (ACT)/Association of Commercial Television in Europe (ACT)

Johanna BAYSSE (Ms.), EU Policy Officer, Brussels

Mathilde RENOU (Ms.), Advocate, Basel

Association internationale des éditeurs scientifiques, techniques et médicaux (STM)/International Association of Scientific Technical and Medical Publishers (STM)

Carlo SCOLLO LAVIZZARI (Mr.), Advocate, Basel

Mathilde RENOU (Ms.), Advocate, Basel

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Shiri KASHER-HITIN (Ms.), Observer, Zurich

Association internationale pour le développement de la propriété intellectuelle (ADALPI)/International Society for the Development of Intellectual Property (ADALPI)

Brigitte LINDNER (Ms.), Chair, Geneva

Authors’ Licensing and Collecting Society Ltd (ALCS)

Barbara HAYES (Ms.), Deputy CEO, London

Saoirse PURTILL-COXALL (Ms.), Public Affairs Advisor, London

Canadian Copyright Institute (CCI)

Glenn ROLLANS (Mr.), Representative of the Canadian Copyright Institute, Edmonton

Ingrid PERCY (Ms.), Past-president, Victoria

Centre de recherche et d’information sur le droit d’auteur (CRIC)/Copyright Research and Information Center (CRIC)

Shinichi UEHARA (Mr.), Visiting Professor, Graduate School of Kokushikan University, Tokyo

Centre for Internet and Society (CIS)

Anubha SINHA (Ms.), Senior Programme Manager, Delhi

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Danny GRAJALES (Mr.), IP Knowledge Manager, Commission on Intellectual Property, International Chamber of Commerce (ICC), Paris

Communia

Teresa Isabel RAPOSO NOBRE (Ms.), Vice-President, Lisbon

Justus DREYLING (Mr.), Project Manager, International Regulation, Berlin

Conector Foundation

David RAMÍREZ-ORDÓÑEZ (Mr.), Researcher, Barcelona

Confédération internationale des éditeurs de musique (CIEM)/International Confederation of Music Publishers (ICMP)

John PHELAN (Mr.), Director General, Brussels

Almudena VELASCO (Ms.), Public Affairs Executive, Brussels

Confédération internationale des sociétés d’auteurs et compositeurs (CISAC)/International Confederation of Societies of Authors and Composers (CISAC)

Leonardo DE TERLIZZI (Mr.), Legal Advisor, Legal Department, Neuilly sur Seine

Conseil britannique du droit d’uteur (BCC)/British Copyright Council (BCC)

Andrew YEATES (Mr.), Director, London

Rebecca DEEGAN (Ms.), Director of Policy and Public Affairs, London

Conseil des éditeurs européens (EPC)/European Publishers Council (EPC)

Jens BAMMEL (Mr.), Observer, Geneva

Conseil international des archives (CIA)/International Council on Archives (ICA)

Jean DRYDEN (Ms.), Copyright Policy Expert, Toronto

Conseil international des créateurs des arts graphiques, plastiques et photographiques (CIAGP)/International Council of Authors of Graphic, Plastic and Photographic Arts (CIAGP)

Marie-Anne FERRY-FALL (Ms.), General Manager, Resale Right Royalty Task Force Subcommittee Leader, Paris

Romain DURAND (Mr.), Head, Resale Right Department, Resale Right Task Force, Paris

Corporación Latinoamericana de Investigación de la Propiedad Intelectual para el Desarrollo (Corporación Innovarte)

Luis VILLARROEL (Sr.), Director, Santiago

Barbara ULLOA (Sra.), Student, Santiago

Creative Commons Corporation

Brigitte VEZINA (Ms.), Policy Manager, The Hague

DAISY Forum of India (DFI)

Olaf MITTELSTAEDT (Mr.), Implementer, New Delhi

Electronic Information for Libraries (eIFL.net)

Teresa HACKETT (Ms.), Head, Vilnius

Dick KAWOOYA (Mr.), Associate Professor, University of South Carolina, South Carolina

European Visual Artists (EVA)

Carola STREUL (Ms.), Secretary General, Visual arts, European Visual Artists, Bruxelles

Francesco GUERZONI (Mr.), Communication Officer, Brussels

Mats LINDBERG (Mr.), Adviser, European Visual Artists, Brussels

Javier GUTIÉRREZ (Mr.), Chief Executive Officer, Visual Entidad de Gestion de Artistas Plasticos, Madrid

Beatriz PANADÉS (Sr.), Directora Adjunta, Visual Entidad de Gestion de Artistas Plasticos (VEGAP), Madrid

Óscar FENTE (Sr.), Asesor, Visual Entidad de Gestion de Artistas Plasticos (VEGAP), Madrid

Rafael JULIÁN (Sr.), Responsable Área Internacional, Visual Entidad de Gestion de Artistas Plasticos (VEGAP), Madrid

Fédération canadienne des associations de bibliothèques (FCAB)/Canadian Federation of Library Associations (CFLA)

Victoria OWEN (Ms.), Information Policy Scholar, University of Toronto, Toronto

Fédération ibéro-latino-américaine des artistes interprètes ou exécutants (FILAIE)/Ibero-Latin-American Federation of Performers (FILAIE)

José Luis SEVILLANO ROMERO (Sr.), Director General, Madrid

Paloma LÓPEZ PELAEZ (Sra.), Miembro del Comité Jurídico, Madrid

Alvaro HERNANDEZ-PINZON (Sr.), Miembro del Comité Jurídico, Madrid

Fédération internationale de la vidéo (IFV)/International Video Federation (IVF)

Scott MARTIN (Mr.), Member, Los Angeles

Charlotte LUND THOMSEN (Ms.), Legal Counsel, Brussels

Fédération internationale de l’industrie phonographique (IFPI)/International Federation of the Phonographic Industry (IFPI)

Patrick CHARNLEY (Mr.), Director, Legal Policy and Licensing, London

Lauri RECHARDT (Mr.), Chief Legal Officer, Licensing and Legal Policy, London

Abbas LIGHTWALLA (Mr.), Senior Legal Policy Adviser, Legal Policy and Licensing, London

Sooknanan SHIVETA (Ms.), Senior Legal Policy Adviser, Port of Spain

Fédération internationale des associations de bibliothécaires et des bibliothèques (FIAB)/International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)

Winston TABB (Mr.), Sheridan Dean of University Libraries, Johns Hopkins University

Camille FRANÇOISE (Ms.), Policy and Research Officer, The Hague

Stephen WYBER (Mr.), Manager, Policy and Advocacy Unit, The Hague

David RAMIREZ-ORDONEZ (Mr.), Researcher, Barcelona

Fédération internationale des associations de producteurs de films (FIAPF)/International Federation of Film Producers Associations (FIAPF)

Bertrand MOULLIER (Mr.), Senior Advisor International Affairs, Policy, London

Fédération internationale des journalistes (FIJ)/International Federation of Journalists (IFJ)

Mike HOLDERNESS (Mr.), Representative, Brussels

Fédération internationale des musiciens (FIM)/International Federation of Musicians (FIM)

Benoit MACHUEL (Mr.), General Secretary, Nice

Fédération internationale des organismes gérant les droits de reproduction (IFRRO)/ International Federation of Reproduction Rights Organizations (IFRRO)

Yngve SLETTHOLM (Mr.), President of IFRRO, Brussels

Caroline Morgan (Ms.), Chief Executive, Brussels

Pierre-Olivier LESBURGUÈRES (Mr.), Manager, Policy and Regional Development, Brussels

Sandra CHASTANET (Ms.), Member of the Board, Brussels

Health and Environment Program (HEP)

Madeleine SCHERB (Mme), Economist, Geneva

Pierre SCHERB (M.), Secretary, Geneva

Institut interaméricain de droit d’auteur (IIDA)/ Inter-American Copyright Institute (IIDA)

Delia LIPSZYC (Sra.), President, Interamerican Copyright Institute, Buenos Aires

Instituto de Derecho de Autor (Instituto Autor)

Álvaro DÍEZ ALFONSO (Sr.), Coordinador, Madrid

Intellectual Property Latin American School (ELAPI)

Lara GUTIÉRREZ, Directora de Genero, Buenos Aires

Juan Sebastián SÁNCHEZ POLANCO (Mr.), CEO, Buenos Aires

Federico DURET GUTIÉRREZ (Mr.), Miembro, Quito

Lucas LEHTINEN (Mr.), Miembro, Buenos Aires

Oriana FONTALVO DE ALBA (Ms.), CMO, Bogotá

Rodrigo JAVIER GOZALBEZ (Mr.), COO Argentina, Santa Fe

Intellectual Property Owners Association (IPO)

Gunnar GUNDERSEN (Mr.), Partner, Gundersen and Gundersen LLP, Newport Beach

International Authors Forum (IAF)

Luke ALCOTT (Mr.), Secretariat, London

Maureen DUFFY (Ms.), Secretariat, London

Athanasios VENITSANOPOULOS (Mr.), Secretariat, London

International Council of Museums (ICOM)

Morgane FOUQUET-LAPAR (Ms.), Legal and Institutional Affairs Coordinator,

Legal Department, Paris

Marion TORTERAT (Ms.), Legal Assistant, Paris

Internationale de l’éducation (IE)/Education International (EI)

Pedi ANAWI (Mr.), Regional Coordinator, Teacher Union Organisation, Education, Accra

Robert JEYAKUMAR (Mr.), Assistant Secretary General, Malaysian Academic Movement (MOVE), Melaka

Nikola WACHTER (Ms.), Research Office, Brussels

Miriam SOCOLOVSKY (Ms.), Editor, Buenos Aires

Karisma Foundation

Amalia TOLEDO (Ms.), Project Coordinator, Bogota

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Manon RESS (Ms.), Director, Information Society Projects, Washington, D.C.

James LOVE (Mr.), Director, Washington, D.C.

Thiru BALASUBRAMANIAM (Mr.), Geneva Representative, Geneva

Latín Artis

José María MONTES (Sr.), Asesor, Madrid

Le front des artistes canadiens (CARFAC)/Canadian Artists’ Representation (CARFAC)

April BRITSKI (Ms.), Executive Director, Vancouver

Library Copyright Alliance (LCA)

Jonathan BAND (Mr.), Counsel, Washington, D.C.

Sara BENSON (Ms.), Copyright Librarian and Member of CLM Committee, Urbana

Max Planck Institute for Innovation and Competition (MPI)

Silke VON LEWINSKI (Ms.), Prof. Dr., Munich

Motion Picture Association (MPA)

Emilie ANTHONIS (Ms.), Senior Vice-President, Government Affairs, Brussels

Vera CASTANHEIRA (Ms.), International Legal Advisor, Geneva

Troy DOW (Mr.), Vice-President and Counsel, Washington, D.C.

Ian SLOTIN (Mr.), Intellectual Property Officer, NBCUniversal, Los Angeles

National Association of Broadcasters (NAB)

Bijou MGBOJIKWE (Ms.), Vice President and Associate General Counsel for Intellectual Property, Washington

National Library of Sweden (NLS)

Jerker RYDÉN (Mr.), Senior Legal Advisor, Stockholm

North American Broadcasters Association (NABA)

Erica REDLER (Ms.), Legal Consultant, NABA, Ottawa

David FARES (Mr.), Global Public Policy, London

Program on Information Justice and Intellectual Property, American University Washington College of Law

Sean FLYNN (Mr.), Director, Washington, D.C.

Andres IZQUIERDO (Mr.), Legal Expert, Washington, D.C.

Societies’ Council for the Collective Management of Performers’ Rights (SCAPR)

Ulrika WENDT (Ms.), Lawyer, Stockholm

Society of American Archivists (SAA)

William MAHER (Mr.), Professor, Illinois

Software and Information Industry Association (SIIA)

Brigid EVANS (Ms.), Senior Manager of Policy, Regulatory Affairs, London

The Japan Commercial Broadcasters Association (JBA)

Kana MAEDA (Ms.), Manager, Rights and Contracts, Programming, Nippon Television Network Corporation, Tokyo

Hiroyuki NISHIWAKI (Mr.), Senior Manager, Rights Management Center, Television Asahi Corporation, Tokyo

Rika TANAKA (Ms.), Assistant Director, Program Code and Copyright Division., Tokyo

Union de radiodiffusion Asie-Pacifique (URAP)/Asia-Pacific Broadcasting Union (ABU)

Nuratul Fakriah ABDUL THALIB (Ms.), Legal and Intellectual Property Services Officer, Legal Division, Legal and IP Services Officer, Kuala Lumpur

Haruyuki ICHINOHASHI (Mr.), Member, NHK, Tokyo

Takashi MITA (Mr.), Member, Tokyo

Union européenne de radio-télévision (UER)/European Broadcasting Union (EBU)

Heijo RUIJSENAARS (Mr.), Head, Intellectual Property, Geneva

Anne-Sarah SKREBERS (Ms.), Senior IP Counsel, Legal and Policy, Geneva

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)

José BORGHINO (Mr.), Secretary General, Geneva

Hugo SETZER (Mr.), President, Mexico

Jessica SÄNGER (Ms.), Director, European and International Affairs, Frankfurt

Catherine BLACHE (Ms.), Senior Counsellor, Geneva

James TAYLOR (Mr.), Director, Communications and Freedom to Publish, Geneva

Dante CID (Mr.), Member, Copyright Committee, Rio de Janeiro

Anne BERGMAN-TAHON (Ms.), Member of IPA Delegation, Brussels

Luisa SIMPSON (Ms.), Member of Delegation, Washington DC

Union Network International - Media and Entertainment (UNI-MEI)

Hanna HARVIMA (Ms.), Policy Officer, Nyon

VI. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Aziz DIENG (M./Mr.) (Sénégal/Senegal)

VP/Vice Chair Peter Csaba LABODY (M./Mr.) (Hongrie/Hongary)

Secrétaire/Secretary: Michele WOODS (Mme/Ms.) (OMPI/WIPO)

VI. BUREAU INTERNATIONAL DE L’ORGANISATION MONDIALE DE LA

PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL
PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Daren TANG (M./Mr.), directeur général/Director General

Sylvie FORBIN (Mme/Ms.), Vice-directrice générale, Secteur du droit d’auteur et des industries de la création / Deputy Director General, Copyright and Creative Industries Sector

Michele WOODS (Mme/Ms.), directrice, Division du droit d’auteur, Secteur du droit d’auteur et des industries de la création /Director, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Geidy LUNG (Mme/Ms.), conseillère principale, Division du droit d’auteur, Secteur du droit d’auteur et des industries de la création /Senior Counsellor, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Valérie JOUVIN (Mme/Ms.), conseillère juridique principale, Division du droit d’auteur, Secteur du droit d’auteur et des industries de la création/Senior Legal Counsellor, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Paolo LANTERI (M./Mr.), juriste, Division du droit d’auteur, Secteur du droit d’auteur et des industries de la création/Legal Officer, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Rafael FERRAZ VAZQUEZ (M./Mr.), juriste adjoint, Division du droit d’auteur Secteur du droit d’auteur et des industries de la création/Associate Legal Officer, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Tanvi MISRA (Mme/Ms.), consultante, Division du droit d’auteur, Secteur du droit d’auteur et des industries de la création /Consultant, Copyright Law Division, Copyright and

Creative Industries Sector

[Fin del Anexo y del documento]